

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL
PROGRESO.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

**MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL
PROGRESO.**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	17
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	18
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	129
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	129



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones pueden ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza están abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada a la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo;
y
m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0518-2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno



del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos y emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto.



Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio Municipal: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

Anticipos

La administración municipal, no presentó la documentación que conforma los expedientes de los proyectos seleccionados en la muestra de auditoría, los cuales no fueron localizados, en consecuencia, no se determinó la razonabilidad del saldo de la cuenta contable.

Construcciones en proceso

La administración municipal, no presentó la documentación que conforma los expedientes de los proyectos seleccionados en la muestra de auditoría, los cuales no fueron localizados, en consecuencia, no se determinó la razonabilidad del saldo de la cuenta contable.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS



Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionados siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1112 Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q17,457,888.97, integrada por 26 cuentas bancarias, como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), una cuenta receptora y 24 cuentas de proyectos, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. De Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo en Q
1	3005-092073	Cuenta Única Del Tesoro Municipalidad De Guastatoya (Cut)	Banco de Desarrollo Rural, SA	17,236,357.41
2	3005-070728	Municipalidad De Guastatoya 10% Constitucional	Banco de Desarrollo Rural, SA	0.00
3	3005-054261	Mejoramiento Camino Colonia El Rosario	Banco de Desarrollo Rural, SA	7,480.50
4	3005-053973	Remodelación Gimnasio Deportivo	Banco de Desarrollo Rural, SA	2,024.45
5	3005-068439	Mejoramiento Centro De Capacitación Comunal Aldea Santa Rita	Banco de Desarrollo Rural, SA	1,105.97
6	3005-068443	Rehabilitación Camino Vecinal Aldea El Callejón	Banco de Desarrollo Rural, SA	11,251.01
7	3005-032576	Mejoramiento Instituto Por Cooperativa Aldea Santa Rita	Banco de Desarrollo Rural, SA	1,931.29
8	3005-068920	Ampliación Del Edificio Centro Bienestar Social	Banco de Desarrollo Rural, SA	13,376.37
9	3005-068085	Mejoramiento Escuela Oficial Primaria Aldea El Callejón	Banco de Desarrollo Rural, SA	12,708.60
10	02-126-000058-5	Mejoramiento Puesto De Salud Aldea El Obraje	Banco Crédito Hipotecario Nacional	15,759.55
11	02-126-000059-3	Mejoramiento Agua Potable Aldea Santa Rita	Banco Crédito Hipotecario Nacional	1,298.65
12	02-126-000060-7	Mejoramiento Escuela Tipo Federación	Banco Crédito Hipotecario	4,347.10



			Nacional	
13	02-126-000061-5	Mejoramiento Puesto De Salud El Naranjo	Banco Crédito Hipotecario Nacional	2,378.92
14	02-126-000062-3	Mejoramiento Puesto De Salud El Subinal	Banco Crédito Hipotecario Nacional	3,135.78
15	02-126-000065-8	Construcción EPR Aldea Palo Amontonado	Banco Crédito Hipotecario Nacional	1,286.52
16	02-126-000066-6	Mejoramiento Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Patache	Banco Crédito Hipotecario Nacional	1,723.27
17	02-126-000063-1	Mejoramiento Agua Potable La Bomba	Banco Crédito Hipotecario Nacional	1,036.90
18	02-126-000064-0	Construcción Puente Aldea Santa Rita Bo. Sesteadero	Banco Crédito Hipotecario Nacional	2,142.15
19	29-521160-2	Mejoramiento Puesto De Salud Aldea El Obraje	Banco G&T Continental, SA	360.99
20	29-521187-5	Mejoramiento Escuela Tipo Federación Esta Ciudad	Banco G&T Continental, SA	2,338.96
21	29-521185-9	Mejoramiento Escuela Casas Viejas	Banco G&T Continental, SA	2,747.69
22	91-1000169-1	Construcción Bomberos Municipales Guastatoya	Banco G&T Continental, SA	2,102.00
23	29-521360-8	Construcción Muro Contención Tierra Blanca	Banco G&T Continental, SA	3,109.35
24	29-520828-5	Municipalidad De Guastatoya, Fondos Codedur	Banco G&T Continental, SA	124,424.06
25	29-0001055-3	Municipalidad De Guastatoya, Cuenta Única Del Tesoro	Banco G&T Continental, SA	3,461.48
26	29-521175-0	Introducción Agua Potable Aldea El Naranjo	Banco G&T Continental, SA	0.00
Total				17,457,888.97

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, debido a registro no operado y cuentas bancarias pendientes de ser canceladas.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General un saldo de Q3,233,429.02, correspondiente a anticipos a contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, debido a la deficiencia de documentación de soporte de registros contables.



Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General un saldo de Q77,446,745.32, correspondiente a la adquisición de bienes para la operación de la entidad, se verificó que el saldo no es razonable, debido al inadecuado registro en operaciones contables.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta en el Balance General un saldo de Q12,104,324.96 correspondiente a la adquisición de equipo, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, debido a la falta de gestiones y registros de donaciones (motocicletas).

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General un saldo de Q81,742,478.39, lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes de uso común y de uso no común, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, debido a d eficiencia en documentación de soporte de registros contables.

Otros Activos Fijos

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1237 Otros Activos Fijos, presenta en el Balance General un saldo de Q7,087,973.22, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud del incumplimiento al trámite de baja de bienes obsoletos.

Bienes de uso Común

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q131,692,510.48, del cual se evaluó una muestra por un valor de Q11,077,480.31, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, debido al inadecuado registro en operaciones contables.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q31,579,389.25 en concepto de proyectos de Inversión Social, en dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponde a una ejecución de



proyectos que no genera capital fijo, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta en el Balance General un saldo de Q988,961.97, correspondientes a retenciones efectuadas al personal municipal, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, debido al incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior.

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta en el Balance General un saldo de Q821,784.26, por un convenio con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Patrimonio Municipal

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta en el Balance General un saldo acumulado de Q596,484,229.38; durante el ejercicio fiscal 2020, se percibió la cantidad de Q 52,447,483.99, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionados, siendo las siguientes:

Ingresos

Tasas

La cuenta contable 5122 Tasas, percibidas presenta un saldo Q4,410,928.49, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, verificó que el saldo de esta



cuenta es razonable.

Venta de Servicios

La cuenta contable 5142 Venta de Servicios, percibidas presenta un saldo Q4,077,691.64, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, derivado a la falta de gestión para la recuperación de la cartera morosa y falta de catastro municipal.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La cuenta contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q10,679,988.42, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La cuenta contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de Q15,807,007.09, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Bienes y Servicios

La cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de Q4,207,220.45, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

La cuenta contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de Q502,500.00, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Transferencias de Capital al Sector Privado

La cuenta contable 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de Q3,360,000.00, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Para el ejercicio fiscal 2020, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante el Concejo Municipal, según Acta No. 96-2019 de fecha 06 de diciembre del año 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q79,402,887.83 el cual tuvo una ampliación de Q19,904,141.37, para un presupuesto vigente de Q99,307,029.20, percibiéndose la cantidad de Q79,534,558.25, (80% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero de 2021, por un monto de Q5,577,493.48, según registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Asimismo, se verifico que el aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondientes al mes de diciembre de 2019, fueron acreditados en enero de 2020, por un monto de Q5,588,248.02, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q79,402,887.83 el cual tuvo una ampliación de Q19,904,141.37, para un presupuesto vigente de Q99,307,029.20 ejecutándose la cantidad de Q70,004,887.49 (70% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acta del Concejo Municipal, según Acta Número 03-2021, de fecha once de enero de 2021.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q19,904,141.37 y transferencias por un valor de Q10,743,994.94, verificándose que las mismas



están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, y cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad, reportó que al 31 de diciembre de 2020, suscribió convenios con el Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso, siendo los siguientes:

No.	No. de Convenio	Fecha	Finalidad	Valor Q
1	53-2020	13/07/2020	Mejoramiento Camino Rural Aldeal El Naranjo, Guastatoya, El Progreso. -CODEDE-	1.201.000,00
2	54-2020	13/07/2020	Mejoramiento Camino Rural Aldeal El Subinal, Guastatoya, El Progreso. -CODEDE-	1.201.000,00
3	55-2020	20/07/2020	Mejoramiento Insituto Básico Experimental, Guastatoya, El Progreso. -CODEDE-	2.310.786,00
4	60-2020	22/07/2020	Mejoramiento Hospital Nacional El Progreso, Guastatoya. -CODEDE-	3.212.266,00
5	76-2020	21/09/2020	Mejoramiento Escuela Preprimaria Aldea Santa Lucia, Guastatoya, El Progreso. -CODEDE-	1,501,000.17
TOTAL				9.426.052,17

Donaciones

La Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2020, reportó las donaciones



siguientes:

No.	Fecha	Descripción	Valor Q
1	31/07/2020	Vehículo pick up, marca Mazda, línea b-2500 doble cabina modelo 2000	134,160.00
2	23/10/2020	Terreno, escritura pública No. 22 de fecha 25/05/2020, finca 869, folio 28, libro 10	25,000.00
3	30/12/2020	Motocicleta marca Honda línea XR150L de 150cc	21,385.00
4	30/12/2020	Motocicleta marca Honda línea XR150L de 150cc	21,385.00
TOTAL			201,930.00

Préstamos

La Municipalidad, reportó que no adquirió préstamos durante el ejercicio fiscal 2020.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período fiscal 2020, siendo las siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

No.	Descripción	Valor Q
1	Mancomunidad de Nor-Oriente	37,200.00
2	Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala	36,000.00
3	Ana Patricia Lima Oliva Coronado	318,000.00
4	Instituto Diversificado por Cooperativa Guastatoya	20,000.00
5	Edgar Manuel Gómez Cifuentes	91,300.00
Total		502,500.00

6161 Transferencias de Capital al Sector Privado

No.	Descripción	Valor Q
1	Asociación Civil No Lucrativa Club Deportivo	3,360,000.00
TOTAL		3,360,000.00

De las confirmaciones con terceros, se determinó que el monto transferido es razonable.



Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y traslado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

COVID-19

La Municipalidad de Guastatoya, departamento de El Progreso, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Presupuesto modificado Q900,000.00, vigente Q900,000.00 y Pagado Q860,292.80, de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que la Municipalidad cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

Acuerdo No. A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. A-107-2019, en la transición de toma de posesión del Gobierno Municipal, se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, para el registro y control de pagos. Y utiliza el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales -SERVICIOS GL-, para el registro y control de ingresos.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verifico que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 31 concursos, finalizados anulados 3, finalizados desierto 6 y se publicaron 2834 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2020 .



De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor Q	Modalidad	Estatus
1	13016784	Mejoramiento Hospital Nacional El Progreso, Guastatoya, El Progreso	3.211.768,00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
2	12811475	Mejoramiento calle adoquin colonia Cerro El Pinal Guastatoya, El Progreso	264.726,00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
3	12942170	Mejoramiento Camino Rural Aldea El Naranjo, Guastatoya, El Progreso	1,199,465.60	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
4	12942545	Mejoramiento Camino Rural Aldea El Subinal, Guastatoya, El Progreso	1.197.900,00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
5	13327461	Construcción, Puente Vehicular Aldea Piedra Parada, Guastatoya, El Progreso	888.818,80	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor Q	Modalidad	Estatus
1	E476175658	Pago de Energía Eléctrica según Acuerdo Municipal Sexto del acta Numero 61-2020 de fecha siete de agosto de dos mil veinte del Libro de Sesiones Ordinarias Numero 2976	349.998,38	Convenios y Tratados Internacionales (Art. 1 LCE)	Publicado
2	E475865545	Compra de materiales eléctricos y accesorios checks para la instalación de bombas y motor de agua sumergibles en Lotificación Minerva Del Municipio De Guastatoya El Progreso	19.928,38	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E475149947	Compra de medicamentos para apoyo a personas de escasos recursos por parte de la municipalidad de Guastatoya, El Progreso	7.281,49	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E474876977	Por servicios profesionales de la supervisión de obra municipales según contrato 01-2020 correspondiente al mes de julio del año 2020	9.900,00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado



5	E474812227	Servicios de asesoría a síndicos municipales para el proceso de remediación de bienes inmuebles y adjudicaciones.	6,000.00	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
6	E474815471	Servicios de asesoría jurídica, abogacía y notariado durante el mes de julio del año 2020	17,600.00	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
7	E474529274	De 4 cilindros de oxígeno con cánula y compra válvula para uso de la municipalidad de Guastatoya	13,200.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E474490181	Compra de caretas protectoras, protector facial a Q25.00 unidad	12,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E474224147	Compra de bomba sumergible de 25 hp comprobaciones controles eléctricos electrodos pe de aire para el pozo mecánico el javillo del municipio de Guastatoya El Progreso	22,890.30	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E474224155	Compra de motor sumergible de 25 hp para el pozo mecánico El Javillo del municipio de Guastatoya El Progreso	22,319.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E474224295	Servicio de movilización de grúa extracción y reinstalación de tubería hg de 3 pulgadas limpieza de pozo mecánico transporte de tubería y tubo galvanizado de 4 pulgadas para el pozo mecánico el javillo del municipio de Guastatoya	18,750.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
12	E472815210	Servicio de horas de arrendamiento de excavadora para los diferentes trabajos que realiza la municipalidad de Guastatoya	24,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

De la evaluación realizada no se detectaron deficiencias que merezcan ser incluidas en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con el registro mensualmente, en el



Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su carga.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala-ISSAI.GT-.

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, y vigente para el ejercicio fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Número 86-2015, del Ministro de Finanzas, donde aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-



7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizan en cédulas narrativas, sumarias, analíticas y de atributos, para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y la evaluación de Control Interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Licenciado

Jorge Antonio Orellana Pinto

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO., que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

Anticipos

La administración municipal, no presentó la documentación que conforma los expedientes de los proyectos seleccionados en la muestra de auditoría, los cuales no fueron localizados, en consecuencia, no se determinó la razonabilidad del saldo de la cuenta contable.

Construcciones en proceso

La administración municipal, no presentó la documentación que conforma los expedientes de los proyectos seleccionados en la muestra de auditoría, los cuales no fueron localizados, en consecuencia, no se determinó la razonabilidad del saldo de la cuenta contable.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



**EQUIPO DE AUDITORÍA****Área financiera y cumplimiento**


Licda. FLORIDAMA ROMÁN VÁSQUEZ
Auditor Independiente




LIC. ELMER ROLANDO CAIEL REYES
Coordinador Gubernamental




LIC. EDER ORMÁNDY MARROQUÍN ANTONIO
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.2, Inadecuado registro en operaciones contables de la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común.

Hallazgo No.3, Inadecuado registro en operaciones contables de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación.

Hallazgo No.4, Falta de gestiones y registro de donaciones (motocicletas) en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo.

Hallazgo No.5, Deficiencia en documentación de soporte de registros contables en la cuenta contable 1133 Anticipos.

Hallazgo No.6, Deficiencia en documentación de soporte de registros contables en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

Hallazgo No.8, Deficiencias en la cuenta contable 1112 Bancos.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



Estados financieros

MUN
GUASTATOYA

Municipalidad de
GUASTATOYA

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603

Página: Página 1 de 1
Fecha: 06/01/2021
Hora: 06:47:15
ID: 00012962pt
Usuario: DENISORELLANA

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

AJ 31/12/2020

SIAF: SECON GL
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
Clasificación Institucional: 1210001

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1111 Efectivo	17,457,866.97	2115 Cuentas del Personal a Pagar	588,541.87
Total de 1110	17,457,866.97	Total de 2110	588,541.87
1120 ACTIVO EXIGIBLE		2120 CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1121 Activos Exigibles	3,233,453.43	2200 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
Total de 1120	3,233,453.43	2215 Documentos a Pagar a Largo Plazo	871,304.26
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de 2200	871,304.26
1131 Activos Exigibles	3,233,453.43	Total de 2215	871,304.26
Total de 1130	3,233,453.43	Total de 2200	871,304.26
1140 ACTIVO NO CORRIENTE (CIRCULANTE)		Total de 2215	871,304.26
1141 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de 2200	871,304.26
1142 Propiedad y Equipo	77,446,745.22	Total de 2215	871,304.26
1143 Propiedad y Equipo	12,314,335.66	Total de 2200	871,304.26
1144 Propiedad y Equipo	1,616,688.18	Total de 2215	871,304.26
1145 Propiedad y Equipo	81,142,878.28	Total de 2200	871,304.26
1146 Propiedad y Equipo	7,887,879.22	Total de 2215	871,304.26
1147 Propiedad y Equipo	125,492,210.48	Total de 2200	871,304.26
1148 Propiedad y Equipo		Total de 2215	871,304.26
Total de 1140	125,492,210.48	Total de 2200	871,304.26
1150 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1151 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1152 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1150	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1160 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1161 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1162 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1160	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1170 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1171 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1172 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1170	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1180 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1181 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1182 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1180	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1190 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1191 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1192 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1190	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1200 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1201 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1202 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1200	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1210 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1211 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1212 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1210	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1220 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1221 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1222 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1220	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1230 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1231 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1232 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1230	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1241 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1242 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1240	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1250 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1251 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1252 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1250	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1260 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1261 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1262 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1260	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1270 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1271 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1272 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1270	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1280 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1281 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1282 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1280	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1290 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1291 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1292 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1290	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1300 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1301 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1302 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1300	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1310 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1311 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1312 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1310	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1320 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1321 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1322 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1320	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1330 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1331 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1332 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1330	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1340 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1341 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1342 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1340	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1350 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1351 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1352 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1350	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1360 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1361 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1362 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1360	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1370 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1371 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1372 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1370	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1380 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1381 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1382 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1380	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1390 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1391 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1392 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1390	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1400 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1401 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1402 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1400	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1410 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1411 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1412 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1410	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1420 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1421 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1422 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1420	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1430 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1431 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1432 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1430	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1440 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1441 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1442 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1440	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1450 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1451 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1452 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1450	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1460 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1461 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1462 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1460	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1470 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1471 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1472 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1470	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1480 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1481 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1482 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1480	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1490 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1491 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1492 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1490	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1500 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1501 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1502 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1500	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1510 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1511 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1512 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1510	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1520 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1521 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1522 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1520	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1530 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1531 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1532 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1530	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1540 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1541 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1542 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1540	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1550 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1551 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1552 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1550	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1560 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1561 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1562 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1560	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1570 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1571 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1572 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1570	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1580 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1581 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1582 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1580	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1590 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1591 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1592 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26
Total de 1590	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1600 ACTIVO INTANGIBLE		Total de 2215	871,304.26
1601 Activos Intangibles	311,499,441.19	Total de 2200	871,304.26
1602 Activos Intangibles		Total de 2215	871,304.26





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Teléfono: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE: EL PROGRESO
Clasificación Institucional: 12100201

Página: Página 1 de 1
Fecha: 04/01/2021
Hora: 08:06:27
R09815371.rpt

Usuario: DENIS.ORELLA

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	22,229,580.10
5100	INGRESOS CORRIENTES	22,229,580.10
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,222,483.40
5111	Impuestos Directos	701,694.68
5112	Impuestos Indirectos	520,788.72
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,297,843.19
5122	Tasas	4,410,928.49
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	576,100.00
5126	Multas	28,300.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	282,514.70
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	4,233,512.49
5141	Venta de Bienes	155,820.85
5142	Venta de Servicios	4,077,691.64
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	593,822.60
5161	Intereses	376,504.67
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	217,317.93
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	10,679,988.42
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	10,679,988.42
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	201,930.00
5182	DONACIONES EN ESPECIE	201,930.00
6000	GASTOS	62,614,823.32
6100	GASTOS CORRIENTES	62,614,823.32
6110	GASTOS DE CONSUMO	58,585,148.32
6111	Remuneraciones	15,807,007.09
6112	Bienes y Servicios	4,207,220.45
6113	Depreciación y Amortización	38,570,920.78
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	167,175.00
6124	Otros Alquileres	167,175.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	502,500.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	502,500.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,360,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	3,360,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-40,385,243.22



MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA,



GUASTATOYA seguirá cambiando!



**Municipalidad de
GUASTATOYA**
info@muniguastatoya.gob.gt
www.muniguastatoya.gob.gt
Teléfax: 7945-1594
Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA EL PROGRESO							
INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE 2020							
AL 31 DE DICIEMBRE 2020			SALDO CONTABLE	SALDO EN LIBROS	CAJA	BOLETIN CAJA	DIFERENCIAS
Ord	No. CUENTAS	NOMBRE DE LAS CUENTAS			CONSOLIDADA	MOV. DIARIO	
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL							
1	126-000054-6	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD IS	15,760.86	15,760.86	15,759.55	23,759.55	Q - 7,988.69
2	126-000055-3	MEJORAMIENTO AGUA POTABLE	1,258.05	1,258.05	1,258.05	1,258.05	Q -
3	126-000057-7	MEJORAMIENTO ESCUELA TIPO RERPA	4,347.10	4,347.10	4,347.10	4,347.10	Q -
4	126-000061-6	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD	2,378.92	2,378.92	2,378.92	2,378.92	Q -
5	126-000062-3	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD IS	3,135.78	3,135.78	3,135.78	3,135.78	Q -
6	126-000064-1	MEJORAMIENTO AGUA POTABLE LA	1,036.90	1,036.90	1,036.90	1,036.90	Q -
7	126-000064-0	CONSTRUCCION PUENTE ALSEA	2,142.15	2,142.15	2,142.15	2,142.15	Q -
8	126-000065-8	CONSTRUCCION E.P.R. ALDEA PAUL	1,086.52	1,086.52	1,086.52	1,086.52	Q -
9	126-000066-6	MEJORAMIENTO ESCUELA OFICIAL	1,723.27	1,723.27	1,723.27	1,723.27	Q -
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.							
10	3-005-00337-6	MEJORAMIENTO INSTITUTO FOR	1,551.29	1,551.29	1,551.29	1,551.29	Q -
11	3-005-00337-3	REMODELACION GIMNASIO	2,024.45	2,024.45	2,024.45	2,024.45	Q -
12	3-005-00435-1	MEJORAMIENTO CAMINO COLONIA IS	7,480.50	7,480.50	7,480.50	7,480.50	Q -
13	3-005-00435-5	MEJORAMIENTO ESCUELA OFICIAL	12,708.00	12,708.00	12,708.00	12,708.00	Q -
14	3-005-00435-0	MEJORAMIENTO LIBRO DE	1,105.97	1,105.97	1,105.97	1,105.97	Q -
15	3-005-00444-5	REHABILITACION CAMINO VECINAL	11,251.01	11,251.01	11,251.01	11,251.01	Q -
16	3-005-00622-0	AMPLIACION DEL EDIFICIO CENTRO DE	13,376.37	13,376.37	13,376.37	13,376.37	Q -
17	3-005-01072-8	MUNICIPALIDAD DE	105.89	105.89	-	-	Q 105.89
18	3-005-00207-3	CUENTA UNICA DEL TESORO	17,270,820.82	17,270,820.82	17,246,367.41	17,246,367.41	Q 24,453.41
BANCO GYT CONTINENTAL							
19	29-520828-5	MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA,	124,424.06	124,424.06	124,424.06	124,424.06	Q -
20	29-521160-3	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD	360.99	360.99	360.99	360.99	Q -
21	29-521175-0	INTRODUCCION AGUA POTABLE	-	-	-	-	Q -
22	29-521185-6	MEJORAMIENTO ESCUELA ALDEA	2,747.69	2,747.69	2,747.69	2,747.69	Q -
23	29-521187-5	MEJORAMIENTO ESCUELA TIPO	2,338.96	2,338.96	2,338.96	2,338.96	Q -
24	29-521200-6	CONSTRUCCION MURO DE	8,109.85	8,109.85	8,109.85	8,109.85	Q -
25	29-520105-3	MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA,	3,461.48	3,461.48	3,461.48	3,461.48	Q -
26	01-0000108-1	CONSTRUCCION BARRIO	2,310.00	2,310.00	2,310.00	2,310.00	Q -
DOCUMENTOS PENDIENTES DE REGISTRAR EN EL SISTEMA							
27		INTERESES CLIT CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE 20	31,503.41	31,503.41			
28		INTERESES CUENTA 10% DICIEMBRE 2020	105.66	105.66			
29		INTERESES CUENTA 0.1% DICIEMBRE 2020	1.84	1.84			
30		DEPOSITO PENDIENTE DE REGISTRAR EN EL SISTEMA DICIEMBRE 20	2,562.90	2,562.90			
SUMAS IGUALES			17,457,888.97	17,457,888.97	17,457,888.97	17,457,888.97	

El presente corte se efectuó según estados de cuenta NO. 3-05-0/072-8 Municipalidad de Guastatoya 10% constitucional y 3-003-092207 cuenta Unica del Total en letras: **DICIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 97/100.**



Erik Danilo Santiago Coronado
Director Financiero Municipal

Gladis Inelda Olivera Sierra
Auditora Interna



Delmi Alicia Orellana Suchite
Enc. Tesorería y Libro de Bancos



Denis Alexander Orellana Colado
Encargado de Contabilidad



¡GUASTATOYA seguira cambiando!

Notas a los estados financieros



**Municipalidad de
GUASTATOYA**
info@muniguastatoya.gob.gt
www.muniguastatoya.gob.gt
Telefax: 7945-1594
Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



PRESENTACIÓN DE INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. A-37-2006 de la Contraloría General de Cuentas, todas las Municipalidades del país deben presentar a más tardar el 31 de marzo de cada año, los Estados Financieros al 31 de diciembre del ejercicio anterior, Modificado según decreto 13-2013 artículo 30 en el cual plasma que "Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal."

En todas las Municipalidades y sus empresas la contabilidad se registra por medio del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal; estos registros deben ser revisados por el encargado de contabilidad de cada entidad para que los mismos presenten razonablemente la situación económica, financiera y patrimonial de la institución.

Sin embargo, dichos estados financieros no deben ser vistos solo como un requisito legal; más bien deben complementarse con elementos que ayuden a la gestión municipal para la toma de decisiones.

INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALES

Al finalizar cada ejercicio fiscal y luego de realizar el proceso de revisión y regularizaciones contables, la Administración Financiera Integrada Municipal debe dar a conocer al Concejo Municipal, los estados financieros municipales, sin embargo, no deben contener únicamente números o cifras. Es necesario detallar la situación económica, financiera, patrimonial, ingresos y egresos producto de la gestión municipal y estos deben ser preparados adecuadamente para presentarse a nivel interno y/o externo.

Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados municipales, como para las instituciones relacionadas al ámbito Municipal y otros entes interesados en dicha información.

La presentación del informe de los Estados Financieros debe contener la siguiente información y documentación:

- Nota de presentación de los Estados Financieros
- El Balance General de la entidad al 31 de diciembre.
- El Estado de Resultados de la Municipalidad al 31 de diciembre.
- Las notas que sean necesarias para comprender o aclarar la información que suministren los Estados Financieros.

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**
info@muniguastatoya.gob.gt
www.muniguastatoya.gob.gt
Teléfax: 7945-1594
Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



NOTA DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La nota de presentación debe ser redactada en un lenguaje sencillo en donde formalmente se hace la presentación de los estados financieros municipales al Concejo Municipal. Puede ser emitida a través de un oficio de la DAFIM.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO.

NOTA No. 1

BASE LEGAL

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. A-37-2006 de la Contraloría General de Cuentas, todas las Municipalidades del país deben presentar a más tardar el 31 de marzo de cada año, los Estados Financieros al 31 de diciembre del ejercicio anterior, Modificado según decreto 13-2013 artículo 2 30 en el cual plasma que "Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal."

Ley Orgánica del Presupuesto

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

CAJA (Cuenta Contable 1111):

El saldo al 31 de diciembre 2020 de esta cuenta es igual a "Q. 0.00", debido a que durante el periodo 2020 los depósitos por ingresos de receptoría fueron realizados y depositados en su totalidad, como a su vez ingresados y registrados en el sistema íntegramente.

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional, De Desarrollo Rural y G&T Continental, las cuales están conformadas por fondo común, donaciones y obras. Al 31 de diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q 17,457,888.97; dentro del cual Q 17,239,818.89, corresponden a fondo común; y Q 218,070.08, a cuenta de Obras. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2020.

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA EL PROGRESO							
INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE 2020							
AL 31 DE DICIEMBRE 2020			SALDO CONTABLE	SALDO EN LIBROS	CAJA	BOLETIN CAJA MOV. DIARIO POR CTA. CTE.	DIFERENCIA
					CONSOLIDADA	MOV. DIARIO	DIFERENCIA
Ord	No. CUENTAS	NOMBRE DE LAS CUENTAS			PGRIT01	POR CTA. CTE.	
		CREDITO HIPOTECARIO					

¡GUASTATOYA seguira cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



NACIONAL							
1	126-000058-5	MEJORAMIENTO PUERTO DE SALUD EL NARANJO	15,760.89	15,760.89	15,759.55	15,759.55	Q 1.34
2	126-000059-3	MEJORAMIENTO AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA	1,298.65	1,298.65	1,298.65	1,298.65	Q
3	126-000060-7	MEJORAMIENTO ESCUELA TIPO FEDERACION	4,347.10	4,347.10	4,347.10	4,347.10	Q
4	126-000061-5	MEJORAMIENTO PUERTO DE SALUD ALDEA EL OBRAJE	2,378.92	2,378.92	2,378.92	2,378.92	Q
5	126-000062-3	MEJORAMIENTO PUERTO DE SALUD EL SUBINAL	3,135.78	3,135.78	3,135.78	3,135.78	Q
6	126-000063-1	MEJORAMIENTO AGUA POTABLE LA BOMBA	1,036.90	1,036.90	1,036.90	1,036.90	Q
7	126-000064-0	CONSTRUCCION PUENTE ALDEA SANTA RITA 60, SESTADERO	2,142.15	2,142.15	2,142.15	2,142.15	Q
8	126-000065-8	CONSTRUCCION E.P.R. ALDEA PALO AMONTONADO	1,286.52	1,286.52	1,286.52	1,286.52	Q
9	126-000066-6	MEJORAMIENTO ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA PATACHE	1,723.27	1,723.27	1,723.27	1,723.27	Q
10	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.						Q
11	3-005-03257-6	MEJORAMIENTO INSTITUTO POR COOPERATIVA SANTA RITA	1,931.29	1,931.29	1,931.29	1,931.29	Q
12	3-005-05397-3	REMODELACION GINNASIO DEPORTIVO	2,024.45	2,024.45	2,024.45	2,024.45	Q
13	3-005-05426-1	MEJORAMIENTO CAMINO COLONIA EL ROSARIO	7,480.50	7,480.50	7,480.50	7,480.50	Q
14	3-005-06808-5	MEJORAMIENTO ESCUELA OFICIAL PRIMARIA RURAL A	12,708.60	12,708.60	12,708.60	12,708.60	Q
15	3-005-06843-9	MEJORAMIENTO CENTRO DE CAPACITACION ALDEA SA	1,105.97	1,105.97	1,105.97	1,105.97	Q
16	3-005-06844-3	REHABILITACION CAMINO VECINAL ALDEA EL CALLEJÓN	11,251.01	11,251.01	11,251.01	11,251.01	Q
17	3-005-06892-0	AMPLIACION DEL EDIFICIO CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL	13,376.37	13,376.37	13,376.37	13,376.37	Q
18	3-005-07072-8	MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA 10%	105.69	105.69			Q 105.69

GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@municipalidadguastatoya.gob.gt

www.municipalidadguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



		CONSTITUCIONAL					
19	3-005-09207-3	CUENTA ÚNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA	17,270,820.82	17,270,820.82	17,236,357.41	17,236,357.41	Q 34,463.41
20	BANCO GYT CONTINENTAL						Q -
21	29-520828-5	MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, FONDOS CODEDUR	124,424.06	124,424.06	124,424.06	124,424.06	Q -
22	29-521160-2	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD ALDEA EL OBRAJE	360.99	360.99	360.99	360.99	Q -
23	29-521175-0	INTRODUCCION AGUA POTABLE ALDEA EL NARANJO	-	-	-	-	Q -
24	29-521185-9	MEJORAMIENTO ESCUELA ALDEA CASAS VIEJAS	2,747.69	2,747.69	2,747.69	2,747.69	Q -
25	29-521187-5	MEJORAMIENTO ESCUELA TIPO FEDERACION ESTA CIUDAD	2,338.96	2,338.96	2,338.96	2,338.96	Q -
26	29-521360-8	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN TIERRA BLANCA	3,109.35	3,109.35	3,109.35	3,109.35	Q -
27	29-0001055-3	MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, CUENTA ÚNICA	3,461.48	3,461.48	3,461.48	3,461.48	Q -
28	91-1000169-1	CONSTRUCCION BOMBEROS MUNICIPALES GUASTATOYA	2,102.00	2,102.00	2,102.00	2,102.00	Q -
29	DOCUMENTOS PENDIENTES DE REGISTRAR EN EL SISTEMA						Q -
30	INTERESES CUT CORRESPONDIENTES AL DE DICIEMBRE 20		31,901.41	31,901.41			
31	INTERESES CUENTA 10% DICIEMBRE 20		105.69	105.69			
33	INTERESES CUENTA CHN DICIEMBRE 20		1.34	1.34			
34	DEPÓSITO PENDIENTE DE REGISTRAR EN EL SISTEMA DICIEMBRE 20		2,562.00	2,562.00			
50	SUMAS IGUALES		17,457,888.97	17,457,888.97	17,457,888.97	17,457,888.97	

El presente corte se efectuó según estados de cuenta NO. 3-05-07072-8 Municipalidad de Guastatoya 10% constitucional y 3-005-092207 cuenta Única del Tesoro Municipal, así como estados de cuenta de las cuentas enlistadas del Banco Crédito Hipotecario Nacional, estados de cuenta del Banco de Desarrollo Rural en cuanto a los saldos de las cuentas de GYT Continental se toman los saldos anteriores debido a que no proporcionan dichos estados de cuenta el banco. No se cuenta con los estados de cuenta autorizados por no contar con movimientos en el saldo de las mismas, y no haber sido proporcionadas por la municipalidad.

Total en letras: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 97/100.

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!



**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



NOTA No. 08

ANTICIPOS

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q 3,233,429.02 registra todos los anticipos de proyecto obra de la municipalidad de Guastatoya. La cual se integra de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA EL PROGRESO

CUENTA 1133 ANTICIPOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020

CUENTA	DESCRIPCION	AÑO	PROVEEDOR	MONTO
1133.118	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CABECERA MUNICIPAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2019	ARCHILA ORELLANA, EDILZAR NIT 20117582	Q174,257.54
1133.122	MEJOARAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, ALDEA EL BARREAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2019	MARIN VARGAS, MARIO ALEJANDRO NIT 16853482	Q191,372.19
1133.129	CONSTRUCCION EDIFICIO PARA EDUCACION SUPERIOR (TERCER NIVEL MODULO II) Y MEJORAMIENTO MODULO I, USAC, CUNPROGRESO, GUASTATOYA, EL PROGRESO, SEGUN CONTRATO NO. 29-2019	2019	ARCHILA SANCHEZ, HENRY EDUARDO NIT 28767616	Q736.72
1133.131	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2019	ARAGON FLORES, MARIAM FRANCINY NIT 47555629	Q148,333.76
1133.137	AMPLIACION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	ARCHILA ORELLANA, BYRON OLIVERIO NIT 12181242	Q34,176.69
1133.138	AMPLIACION SALON COMUNAL, ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	ARCHILA SAMAYOA, JORGE ANTONIO NIT 80455921	Q437,684.94
1133.139	CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO ALDEA SAN RAFAEL, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	BALCARCEL ORELLANA, CARLOS HUMBERTO NIT 80864031	Q19,517.20
1133.143	CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO INFANTIL, LA LOMITA, BARRIO LA DEMOCRACIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	ASENCIO OLIVA, SERGIO DAVID NIT 46094105	Q12,290.53
1133.144	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	ASENCIO OLIVA, SERGIO DAVID NIT 46094105	Q107,307.47

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



1133.145	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL NARANJO, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	ARCHILA ORELLANA, BYRON OLIVERIO NIT 12181242	Q107,369.35
1133.146	CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO ALDEA EL OBRAJE, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	SOLARES ORELLANA, KELIAN GUILLERMO NIT 33541728	Q23,963.88
1133.147	MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO EXPERIMENTAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	ARAGON FLORES, MARIAM FRANCINY NIT 47555629	Q412,120.93
1133.149	MEJORAMIENTO HOSPITAL NACIONAL EL PROGRESO, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	ARCHILA SAMAYOA, JORGE ANTONIO NIT 80455921	Q165,414.48
1133.150	PUENTE VEHICULAR ALDEA PIEDRA PARADA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	ASENCIO OLIVA, SERGIO DAVID NIT 48094105	Q177,763.76
1133.151	CONSTRUCCION EDIFICIO (S) CASA DEL DIABETICO	2020	SOLARES ORELLANA, KELIAN GUILLERMO NIT 33541728	Q379,655.05
1133.153	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	GUDIELORELLANA, OMAR NIT 31874894	Q300,178.38
1133.154	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION ALDANA MORALES, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	BALCARCEL ORELLANA, CARLOS HUMBERTO NIT 80864031	Q299,956.00
1133.550	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN COLONIA CATALÁN, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	ORELLANA ALDANA, BYRON OTONIEL NIT 15273369	Q50,000.00
1133.26	MEJORAMIENTO CALLE(S) CERRO EL PINAL, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2016	JACINTO MAYORGA, VICTOR NIT 538320K	Q2,886.02
1133.27	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2016	CONSTRUCTORA TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA NIT 38096377	Q1,532.50
1133.29	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CUBIERTA GRADERIO ESTADIO MUNICIPAL, DAVID CORDON HICHOS, GUASTATOYA, EL PROGRESO.	2015	AMADO ORELLANA, ALDO RODOLFO NIT 7594739	Q35,404.85

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!



**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



1133.30	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2014	RAMIREZ VELAZCO, ARMANDO NIT 8089396	Q123,200.23
1133.73	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PATACHE, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2017	ARAGON FLORES, MARIAM FRANCINY NIT 47555629	Q1,455.00
1133.98	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2019	MARIN VARGAS, MARIO ALEJANDRO NIT 16853482	Q26,851.55
TOTAL				Q3,233,429.02

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 311,690,641.15 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q 77,446,745.32
1232 1 0	Maquinaria y Equipo de Producción	Q 149,199.00
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción.	Q 3,727,992.56
1232 3 0	De oficina y Muebles	Q 2,561,310.54
1232 4 0	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q 12,400.00
1232 5 0	Educacional Cultural y Recreativo	Q 651,022.62
1232 6 0	De Transporte	Q 4,078,074.00
1232 7 0	De Comunicación	Q 924,326.24
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q 1,616,608.78
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q 16,369,402.89
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de No Uso Común	Q 63,910,329.78
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q 7,087,973.22
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q 131,892,510.48
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		Q 311,690,641.15

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

Info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 81,742,478.39, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q15,793,779.26 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q65,948,699.13. La cual se integra de la siguiente manera.

SMIP	SNIP	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN	AÑO	MONTO
1234.1.515	128,506	"MEJORAMIENTO CALLE, INICIA DONDE JESUS PANTALEON, TERMINA DONDE CELINDA CONTRERAS Y VICENTE BELTETON EN LA ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO. ACTA ORDEN DE PAGO: 29-2012 PUNTO IV ORD.	2012	Q 268,117.20
1234.1.481	No tiene	CONSTRUCCION DE BOVEDA PARA AGUA PLUVIAL FRENTE A TERMINAL DE BUSES, GUASTATOYA, EL PROGRESO, SEGÚN CONVENIO 007-2012.	2013	Q 3,320,657.20
1234.1.537	120,986	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO EL PORVENIR INICIA DONDE MARGARITA DE GARCIA Y FINALIZA EN CARRETERA CA-9, GUASTATOYA, EL PROGRESO.	2013	Q 454,524.00
1234.1.541	137,335	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO, BARRIO MINERVA (LO DE RODAS), GUASTATOYA, EL	2013	Q 576,840.00
1234.1.589	155,922	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO, GUASTATOYA, EL PROGRESO.	2014	Q 264,000.49
1234.1.585	148,787	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2016	Q 447,057.24
1234.1.587	148,684	MEJORAMIENTO CALLE(S) CERRO EL PINAL, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2016	Q 703,049.99
1234.1.795	203,577	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2018	Q 2,235,742.26
1234.1.775	215,589	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA EL BARREAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2019	Q 1,438,979.04
1234.1.778	215,618	MEJORAMIENTO CALLE SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO, CABECERA MUNICIPAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2019	Q 627,912.30

GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



1234.1.813	223,382	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2019	Q 1,257,831.19
1234.1.807	225,541	PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO INFANTIL, LA LOMITA, BARRIO LA DEMOCRACIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	Q 186,917.34
1234.1.829	240,801	PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL NARANJO, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	Q 662,618.84
1234.1.830	240,800	PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	Q 661,362.64
1234.1.833	251,292	AMPLIACION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	Q 1,427,108.46
1234.1.835	251,295	PROYECTO AMPLIACION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO ALDEA EL OBRAJE, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	Q 479,706.10
1234.1.847	257,497	PROYECTO CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO ALDEA SAN RAFAEL, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	Q 781,354.97
		TOTAL		Q 15,793,779.26
SMIP	SNIP	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMUN	AÑO	MONTO
1234.2.553	143,230	MEJORAMIENTO, SUPERVISION Y REPARACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE AREA URBANA Y RURAL R. 022-027	2014	Q 7,856,244.40
1234.2.556	143,339	MEJORAMIENTO Y SUPERVISION DE TRAMOS CARRETEROS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA R. 011-015	2014	Q 4,572,521.51
1234.2.557	161,392	MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO CA-9 QUE CONDUCE ALDEA PALO AMONTONADO R. 031-033	2014	Q 1,297,289.55
1234.2.558	143,358	MEJORAMIENTO DE TRAMO CARRETERO EL OBRAJE QUE CONDUCE ALDEA PATACHE R. 031-033	2014	Q 1,232,435.51
1234.2.559	143,365	MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO EL TABLON QUE CONDUCE ALDEA SAN RAFAEL R. 031-033	2014	Q 1,226,828.87
1234.2.560	143,375	MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO SANTA RITA QUE CONDUCE ALDEA EL INFIERNILLO R. 031-033	2014	Q 1,420,252.21

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Teléfono: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



1234.2.561	143,386	MEJORAMIENTO DE TRAMO CARRETERO EL INFIERNILLO QUE CONDUCE ALDEA EL NARANJO R. 031-033	2014	Q 1,925,229.10
1234.2.562	143,395	MEJORAMIENTO, LIMPIEZA DE CALLES Y AVENIDAS DE ESTA CIUDAD R. 031-033	2014	Q 1,671,935.27
1234.2.563	743,403	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y AVENIDAS DE ESTA CIUDAD R. 031-033	2014	Q 1,916,571.90
1234.2.564	143,411	MEJORAMIENTO Y SUPERVISION DE CARRETERAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA R. 022-027	2014	Q 5,201,243.48
1234.2.565	143,870	MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO EL NARANDO CONDUCE LA CAMPANA	2014	Q 997,341.07
1234.2.567		MEJORAMIENTO, PINTADO DE ESCUELAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES R. 031-033	2014	Q 1,693,519.32
1234.2.569	143,411	MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO ALDEA EL NARANJO QUE CONDUCE ALDEA LA CAMPANA. R.031-033	2014	Q 1,100,356.91
1234.2.590	155,633	MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CUBIERTA, GRADERIO ESTADIO MUNICIPAL, DAVID CORDON HICHOS, GUASTATOYA, EL PROGRESO.	2015	Q 708,097.13
1234.2.591	161,258	MEJORAMIENTO, SUPERVISION Y REPARACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE AREA URBANA Y RURAL R. 011-015	2015	Q 4,217,287.54
1234.2.594	161,316	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SUPERVISION DE TRAMOS CARRETEROS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA R. 011-015	2015	Q 5,847,131.48
1234.2.595	161,332	MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO CA-9 QUE CONDUCE ALDEA PALO AMONTONADO R. 031-033	2015	Q 1,301,335.57
1234.2.596	161,342	MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO EL OBRAJE QUE CONDUCE ALDEA PATACHE R. 031-033	2015	Q 1,248,036.15
1234.2.597	161,353	MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO EL TABLON QUE CONDUCE ALDEA SAN RAFAEL R. 031-033	2015	Q 994,467.08
1234.2.598	161,360	MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO SANTA RITA QUE CONDUCE ALDEA EL INFIERNILLO R. 031-033	2015	Q 1,011,069.87
1234.2.599	161,426	MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO EL INFIERNILLO QUE CONDUCE ALDEA EL NARANJO R. 031-033	2015	Q 1,627,620.94

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!



**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



1234.2.600	143,395	MEJORAMIENTO, LIMPIEZA DE CALLES Y AVENIDAS DE ESTA CIUDAD R. 031-033	2015	Q 1,700,060.24
1234.2.601	161,436	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y AVENIDAS DE ESTA CIUDAD R. 031-033	2015	Q 1,969,122.14
1234.2.602	161,445	MEJORAMIENTO CARRETERA (S) AREA URBANA Y AREA RURAL	2015	Q 5,271,464.76
1234.2.603	161,426	MANTENIMIENTO TRAMO CARRETERO ALDEA PIEDRA PARADA QUE CONDUCE ALDEA PALO AMONTONADO	2015	Q 153,604.08
1234.2.604	161,459	MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO ALDEA EL NARANJO QUE CONDUCE ALDEA LA CAMPANA R. 031-033	2015	Q 484,983.84
1234.2.606	161,484	PINTADO DE ESCUELAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES R. 031-033	2015	Q 1,587,669.99
1234.2.814	224,506	CONSTRUCCION EDIFICIO PARA EDUCACION SUPERIOR (TERCER NIVEL MODULO II) Y MEJORAMIENTO MODULO I, USAC, CUNPROGRESO, GUASTATOYA, EL PROGRESO; SEGUN CONTRATO NO. 29-2019	2019	Q 2,883,641.38
1234.2.831	242,296	PROYECTO MEJORAIENTO INSTITUTO BASICO EXPERIMENTAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	Q 246,569.35
1234.2.832	251,290	PROYECTO AMPLIACION SALON COMUNAL, ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	Q 792,968.49
1234.2.844	258,327	MANTENIMIENTO Y REPARACION AL TOBOGAN DE PALMERAS Y SISTEMA ELECTRICO DEL PARQUE ACUATICO MUNICIPAL DE GUASTATOYA EL PROGRESO	2020	Q 83,800.00
1234.2.851	258,394	PROYECTO MEJORAMIENTO HOSPITAL NACIONAL EL PROGRESO, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2020	Q 1,708,000.00
TOTAL				Q 65,948,699.13
TOTAL DE CONTRUCCIONES EN PROCESO				Q 81,742,478.39

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de **Q 31,579,389.25**. Las cuales se integran de la siguiente manera.

Auxiliar	Nombre	Monto
768	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 779,564.42
769	MANEJO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 6,457,461.44
770	MANEJO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DE LAS AREAS URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 1,414,119.78
771	MANEJO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 968,824.99
787	FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE SALUD MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO.	Q 135,996.13
788	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 987,741.16
789	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 929,460.02
790	CONSERVACION DE CALLES DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 2,946,525.91
791	CONSERVACION MEDIO AMBIENTE MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO.	Q 506,400.33
792	CONSERVACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO.	Q 77,053.50
796	CONSERVACION CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA	Q 8,459,112.77
797	FORTALECIMIENTO A LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 1,332,013.26
798	MANEJO Y SUPERVISION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO.	Q 330,058.07
800	FORTALECIMIENTO AL PROYECTO	Q 2,917,740.55

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Telefax: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



	GUASTAVERDE, MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	
850	APOYO A LA SALUD Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19 GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q 860,292.80
802	CONSERVACIÓN DE PARQUES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO.	Q 2,477,024.12
TOTAL		Q 31,579,389.25

NOTA No. 11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113, sub cuenta 04)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas al 31 de diciembre 2020 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. Están integradas de la siguiente manera.

Cuenta contable	Descripción de cuenta	Monto
102	Amortización Banco de los Trabajadores	Q 104,122.54
118	Plan de Prestaciones de empleado municipal	Q 123,418.27
122	Timbre y Papel Sellado	Q 5,940.00
201	IGSS	Q 320,610.93
202	Prima de Fianza	Q 2,170.21
203	Impuesto sobre la Renta	Q 17,090.23
205	IRS s/dietas	Q 208,468.58
206	ISR sobre relación de dependencia	Q 68,392.32
211	Retenciones Judiciales	Q 149,648.89
TOTAL		Q 988,961.97

NOTA No. 12

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2121)

Corresponden a convenios celebrados por parte de la Municipalidad de Guastatoya con otras instituciones el cual asciende a **Q 821,784.26**.

Se suscribió el reconocimiento de deuda número 1321/2017, a favor del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por un monto de Q 3,521,932.28 a un plazo de 60 meses, siendo las amortizaciones mensuales de Q 58,698.95, las cuales iniciaron en marzo de 2017 y finalizaran en febrero de 2022.

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Teléfono: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



NOTA No. 13

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q 596,484,229.38

NOTA No. 14

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q -40,385,243.22
Resultado del Ejercicio	Q -193,948,384.00
Resultados Acumulados	Q - 234,333,627.22

NOTA 15

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q 22,229,580.10.

CUENTA	DESCRIPCION DE LAS CUENTAS	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	22,229,580.10
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,222,483.40
5111	<i>Impuestos Directos</i>	701,694.68
10.01.41.10.01.	IUSI 2/1000	47,829.74
10.01.41.10.02.	IUSI 6/1000	488,870.70
10.01.41.10.03.	IUSI 9/1000	126,497.32
10.01.41.20.01.	Multas IUSI 2/1000	3,460.30
10.01.41.20.02.	Multas IUSI 6/1000	29,794.37
10.01.41.20.03.	Multas IUSI 9/1000	5,242.25

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!



**Municipalidad de
GUASTATOYA**
info@muniguastatoya.gob.gt
www.muniguastatoya.gob.gt
Teléfax: 7945-1594
Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603

**5112 Impuestos Indirectos****520,788.72**

10.02.24.99.00.	Explotaciones mineras otros	29,830.72
10.02.81.01.00.	Abarroterías	25.00
10.02.81.04.00.	Almacenes de Mercadería en General	939.00
10.02.81.06.00.	Cantinas	60.00
10.02.81.07.00.	Carnicerías	60.00
10.02.81.09.00.	Depósitos de Aguas Gaseosas	684.00
10.02.81.19.00.	Tiendas	903.00
10.02.81.27.00.	Gasolineras	54.00
10.02.81.40.00.	Refresquerías	125.00
10.02.82.02.00.	Salones de Belleza	230.00
10.02.82.04.00.	Funerarias	130.00
10.02.82.09.00.	Talleres de Mecánica	100.00
10.02.82.13.00.	Clinicas Médicas	120.00
10.02.82.29.00.	Parqueos Privados	4,050.00
10.02.83.09.00.	Molinos de Nixtamal	120.00
10.02.83.10.00.	Panaderías y Reposterías	150.00
10.02.83.38.00.	Talleres de Estructuras Metálicas	120.00
10.02.84.06.00.	Cablevisión	87,802.00
10.02.84.08.00.	Gimnasios	75.00
10.02.89.01.01.	Valor Boleto de Ornato	359,521.00
10.02.89.01.02.	Multa del Boleto de Ornato	23,720.00
10.02.89.99.00.	Otros Arbitrios no Clasificados en Grupos Anteriores	11,970.00

5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**5,297,843.19****5122 Tasas****4,410,928.49**

11.02.90.01.00.	Licencias de Construcción	227,173.87
11.02.90.02.00.	Tasa municipal por alumbrado publico	4,183,754.62

CUENTA DESCRIPCION DE LAS CUENTAS**MONTO (Q.)****5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones****576,100.00**

11.04.10.01.00.	Arrendamiento de edificios	50,050.00
11.04.10.02.01.	Arrendamiento de locales mercado central	518,450.00
11.04.10.04.00.	Arrendamiento de Salón Municipal	1,400.00
11.04.20.01.00.	Arrendamiento de Maquinaria de Construcción	6,200.00

5126 Multas**28,300.00**

11.06.10.01.00.	Multas Administrativas	28,300.00
-----------------	------------------------	-----------

5129 Otros Ingresos no Tributarios**282,514.70**

11.09.90.99.00.	Otros ingresos	282,514.70
-----------------	----------------	------------

5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**4,233,512.49****5141 Venta de Bienes****155,820.85**

14.01.90.05.00.	Venta de Cajas de Cemento	14,604.00
14.01.90.08.00.	Venta de Medicina	141,216.85

5142 Venta de Servicios**4,077,691.64**

13.02.60.01.05.	Certificaciones Varias	40,615.00
13.02.60.02.00.	Licencias	36,275.00
13.02.60.06.00.	Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	67,450.00

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!



**Municipalidad de
GUASTATOYA**

info@muniguastatoya.gob.gt

www.muniguastatoya.gob.gt

Teléfono: 7945-1594

Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



13.02.60.08.00.	Casetas en Terrenos Municipales	570.00
13.02.60.09.01.	Instalación de Agua Potable	18,400.00
13.02.60.09.02.	Reconexión de Agua Potable	18,900.00
13.02.60.12.00.	Fierros Para Marcar Ganado	2,000.00
13.02.60.15.00.	Rótulos	4,930.14
13.02.60.16.01.	Estacionamiento de Vehículos	142,336.00
13.02.60.23.00.	Concesión de Drenajes	58,900.00
13.02.60.24.00.	Fotocopias	377.75
13.02.60.31.00.	Estacionamiento en Mercados Terminales	18,060.00
13.02.60.32.00.	Títulos Propiedad Servicio de Agua	4,600.00
14.02.40.01.00.	Canon de Agua	1,541,261.50
14.02.40.02.00.	Piso de Plaza	317,363.00
14.02.40.03.00.	Rastros	17,600.00
14.02.40.04.00.	Cementerio	5,700.00
14.02.40.05.00.	Poste Público	200.00
14.02.40.06.00.	Exceso de Agua	1,077,985.00
14.02.40.07.00.	Baños y Sanitarios Municipales	229,414.00
14.02.40.08.00.	Gimnasio Municipal	1,200.00
14.02.40.10.00.	Servicios de Drenaje	141,661.25
14.02.40.15.00.	Fletes con Vehículo Municipal	12,350.00
14.02.40.17.00.	Limpieza de Contadores de Agua	2,650.00
14.02.40.20.00.	Turicentos	316,893.00
CUENTA	DESCRIPCION DE LAS CUENTAS	MONTO (Q.)
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	593,822.60
5161	Intereses	376,504.67
15.01.31.01.00.	Intereses generados por Cuentas Monetarias	376,504.67
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	217,317.93
15.03.10.01.00.	Arrendamiento de Terrenos	217,317.93
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	10,679,988.42
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	10,679,988.42
16.02.10.01.00.	Situado constitucional para Funcionamiento	2,668,730.35
16.02.10.04.00.	Impuesto Circulación de Vehículos para funcionamiento	93,643.77
16.02.10.05.00.	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para funcionamiento	7,917,614.30
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	
5182	Donaciones en especie	201,930.00
1	Donaciones en especie internas	159,160.00
2	Donaciones en especie externas	42,770.00

NOTA 16

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q 62,614,823.32.

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!



**Municipalidad de
GUASTATOYA**
info@muniguastatoya.gob.gt
www.muniguastatoya.gob.gt
Teléfax: 7945-1594
Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603



6000	GASTOS	62,614,823.32
6100	GASTOS DE CORRIENTES	
6110	GASTOS DE CONSUMO	58,585,148.32
	6111 Remuneraciones	15,807,007.09
	1 Sueldos y salarios	13,672,274.27
	2 Aportes patronales al seguro social	748,352.31
	3 Otros aportes patronales	1,360,780.51
	4 Beneficios Sociales	25,600.00
	6112 Bienes y Servicios	4,207,220.45
	1 Servicios no personales	2,847,658.63
	2 Impuestos, Derechos y Tasas	24,707.69
	3 Bienes de consumo	1,334,854.13
	6113 Depreciación y Amortización	38,570,920.78
	0 GASTOS DE INVERSIÓN SOCIAL	38,570,920.78
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	167,175.00
	6124 Otros Alquileres	167,175.00
	0 Otros Alquileres	167,175.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	502,500.00
	6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	502,500.00
	0 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	502,500.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,360,000.00
	6161 Transferencias de Capital al Sector Privado	3,360,000.00
	0 Transferencias de Capital al Sector Privado	3,360,000.00

¡GUASTATOYA seguirá cambiando!



**Municipalidad de
GUASTATOYA**
info@muniguastatoya.gob.gt
www.muniguastatoya.gob.gt
Telefax: 7945-1594
Teléfonos: 7945-0031, 7945-1602, 7945-1603




P.C. ERIK DANILO SANTIAGO CORONADO
DIRECTOR AFIM




LIC. GLADIS IMELDA MILIÁN SIERRA
AUDITOR INTERNO




LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL



¡GUASTATOYA seguirá cambiando!



INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Jorge Antonio Orellana Pinto

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO,

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. FLORIDALMA ROMÁN VÁSQUEZ
Auditor Independiente




Lic. JEMER ROLANDO CALEL REYES
Coordinador Gubernamental




Lic. EDER ORLANDO Y MARROQUÍN ANTONIO
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Jorge Antonio Orellana Pinto

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior
2. Inadecuado registro en operaciones contables de la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común
3. Inadecuado registro en operaciones contables de la cuenta contable 1231



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



**Propiedad y Planta en Operación**

4. Falta de gestiones y registro de donaciones (motocicletas) en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo
5. Deficiencia en documentación de soporte de registros contables en la cuenta contable 1133 Anticipos
6. Deficiencia en documentación de soporte de registros contables en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso
7. Incumplimiento a trámite de baja de bienes obsoletos en la cuenta contable 1237 Otros Activos Fijos
8. Deficiencias en la cuenta contable 1112 Bancos
9. Falta de gestión para la recuperación de la cartera morosa
10. Falta de Catastro Municipal

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA**Área financiera y cumplimiento**


Licda. FLORIDALMA ROMÁN VÁSQUEZ
Auditor Independiente




Lic. ELMER ROLANDO CAEL REYES
Coordinador Gubernamental




Lic. EDER ARMANDO MARROQUÍN ANTONIO
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior

Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del año 2019, se determinó, que no se cumplieron con las recomendaciones de los hallazgos siguientes:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1

Inadecuado registro en operaciones contables en el área de Ingresos

Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Tesorería, a efecto se registre oportunamente los aportes recibidos por el Consejo de Desarrollo Urbano y Rural respetando el uso y destino del mismo."

Hallazgo No. 3

Falta de Manual de Clasificación de puestos y salarios.

Recomendación: "El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez a la Directora de Recursos Humanos, a efecto se redacte, apruebe e implemente, el Plan de Salarios para los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad y de existir algún cambio solicitar la aprobación del mismo."

Hallazgo No. 5

Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior.

Recomendación: "El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal a efecto que gestione la elaboración del Manual para la Distribución de Combustible y Lubricantes y Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones."

Hallazgo No. 6



Envío extemporáneo de copia del contrato en la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación: "El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos, para que envíe todos los contratos suscritos por la Municipalidad, al portal electrónico de la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido."

Hallazgo No.7**Incumplimiento de traslado de rentas consignadas.**

Recomendaciones: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Contabilidad, para que efectúe las gestiones necesarias y así realizar el traslado oportuno de las retenciones practicadas a las instituciones que correspondan."

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No.96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, Adaptadas en Guatemala, ISSAI.GT", ISSAI.GT-4000 Normas para las auditorías de cumplimiento, numeral 218, establece: "El proceso de seguimiento facilita la aplicación eficaz de la acción correctiva y proporciona una información de retorno valiosa a la entidad auditada, al usuario o los usuarios del informe de auditoría, al público general y al auditor para la planificación de auditorías futuras." Numeral 219 establece: "La necesidad de dar seguimiento a los casos de incumplimiento anteriormente notificados variará de acuerdo a la naturaleza de la materia examinada, el incumplimiento



identificado y las circunstancias particulares de la auditoría. En las auditorías que se llevan a cabo regularmente, los procesos de seguimiento pueden formar parte de la evaluación de riesgos para el año subsecuente. Ello puede requerir la presentación por el auditor de un informe oficial al órgano legislativo, así como a la entidad auditada o a otros organismos competentes. Otros procesos de seguimiento pueden incluir informes, revisiones internas y evaluaciones, elaborados por la entidad auditada u otros y una auditoría de seguimiento.”

Causa

El Concejo Municipal no efectuó acciones, para instruir y dar cumplimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, tampoco dio seguimiento. El Alcalde Municipal como autoridad administrativa superior no brindó un seguimiento adecuado, para realizar las correcciones respectivas de las deficiencias establecidas en la auditoría 2019. El Auditor Interno, no brindó el seguimiento adecuado, para subsanar las deficiencias establecidas por la Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

Efecto

Persistencia de las deficiencias detectadas en el ejercicio fiscal 2019, al no dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe velar por el cumplimiento de las recomendaciones que emite el ente fiscalizador y más cuando ellos como autoridad superior son quienes deben instruir y efectuar acciones, asimismo debe girar instrucciones al Alcalde Municipal como autoridad administrativa, para que atienda las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas; y al Auditor Interno, para que verifique y brinde el seguimiento adecuado para el cumplimiento de las mismas.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos.009-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "Of. 54-2021JAOP, Guastatoya, El Progreso, 20 de abril de 2021, en la condición del hallazgo se indica que no se cumplieron las recomendaciones de los hallazgos descritos.

Sin embargo, por situaciones de la Pandemia y las suspensiones laborales que se vivieron en el año 2020, tanto por parte de la Municipalidad, así como de la Contraloría General de Cuentas, la notificación del informe final por parte de la Contraloría General de Cuentas lo efectuaron a finales del año 2020. Por lo que no



se tenía a la mano las recomendaciones realizadas por los auditores que realizaron la auditoría correspondiente al año 2019.

Como se evidencia en la condición del hallazgo no se incluye la fecha de notificación del informe de auditoría por lo que no hay base sustentable de que oficialmente se haya notificado en tiempo el informe de auditoría 2019. que no se contó con el tiempo suficiente para subsanar las recomendaciones realizadas, además de ello hay que tomar en cuenta que la situación laboral no fue normalmente realizada debido a situaciones de pandemia.”

Mediante oficio Nos.002-DAS-08-518-2020, 007-DAS-08-518-2020, 008-DAS-08-518-2020, 010-DAS-08-518-2020, 011-DAS-08-518-2020, 012-DAS-08-518-2020, 014-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico I; Maira Elizabeth Beltetón Coronado de Castillo, Síndico II; Nery Rolando Archila Orellana, Concejal I; Lester Leopoldo Rodríguez Calderón, Concejal II; Wilson (SON) Archila Cervantes, Concejal III; Herson Benjamín de León Ortiz, Concejal IV; manifiesta; “En oficio sin número, de fecha 19 de abril de 2021. Al revisar el criterio del hallazgo el artículo 66 del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; Como se puede observar en el artículo mencionado anteriormente indica que es la autoridad administrativa superior la encargada de iniciar o aplicar las recomendaciones de una auditoría anterior.

Solicito el desvanecimiento del hallazgo hacia mi persona como miembro del consejo municipal debido a que nosotros como órgano colegiado no somos la autoridad administrativa superior de la municipalidad recayendo la responsabilidad como tal al señor alcalde municipal. Tal como lo confirma en la causa del hallazgo en donde dice El Alcalde Municipal Como Autoridad Administrativa Superior no brindo un seguimiento adecuado, para las correcciones respectivas de las deficiencias establecidas en la auditoría 2019... el artículo 53 del decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 53 Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, establece ..a) Dirigir la administración municipal; de igual forma no se menciona claramente un criterio legal en donde recaiga la responsabilidad sobre el concejo municipal dar seguimiento a la auditoría anterior por lo que solicito el desvanecimiento de dicho hallazgo.”



Mediante oficio No.006-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Licenciada, Gladys Imelda Milián Sierra, Auditor Interno, quien manifiesta: "En oficios sin número, de fecha 20 de abril de 2021; en la condición del hallazgo se indica que no se cumplieron las recomendaciones de los hallazgos descritos.

Sin embargo, por situaciones de la Pandemia y las suspensiones laborales que se vivieron en el año 2020, tanto por parte de la Municipalidad, así como de la Contraloría General de Cuentas, la notificación del informe final por parte de la Contraloría General de Cuentas lo efectuaron a finales del año 2020. Por lo que no se tenía a la mano las recomendaciones realizadas por los auditores que realizaron la auditoría correspondiente al año 2019.

Como se evidencia en la condición del hallazgo no se incluye la fecha de notificación del informe de auditoría por lo que no hay base sustentable de que oficialmente se haya notificado en tiempo el informe de auditoría 2019, toda vez el criterio legal acuerdo gubernativo No.96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66 indica que el auditor interno debe dar seguimiento en los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior. Por lo que solicito el desvanecimiento del hallazgo debido a que no se contó con el tiempo suficiente para subsanar las recomendaciones realizadas, además de ello hay que tomar en cuenta que la situación laboral no fue normalmente realizada debido a situaciones de pandemia.

Cabe mencionar que solo se tubo de forma extraoficial las recomendaciones a lo cual se dio seguimiento y se presentó informe al concejo municipal según informe de auditoría interna número 07-2020, y oficios enviados a los responsables del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, mismos documentos se ... al presente oficio. Así mismo se indica envío extemporáneo de copia del contrato a la contraloría general de cuentas, dicho hallazgo no es viable debido a que por situaciones de pandemia la Contraloría General de Cuentas según acuerdo A-012-2020 en donde indica la suspensión de plazos a partir del 17 de marzo de 2020.

Por lo anteriormente expuesto solicitó el desvanecimiento del hallazgo toda vez no se me notificó oficialmente de los hallazgos y recomendaciones realizadas por la auditoría 2019. Lo que se obtuvo en forma no oficial es información de la página de la contraloría la que fue enviada al Congreso de la Republica y se dio seguimiento... informe y oficios realizados."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y al Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “por situaciones de la Pandemia y las suspensiones laborales que se vivieron en el año 2020, tanto por parte de la Municipalidad,” sin embargo al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, el Alcalde Municipal, dentro de sus pruebas de descargo no presento documentación de soporte, donde evidencie las instrucciones giradas para cumplimiento de las recomendaciones a cada responsable, y el Auditor Interno en sus pruebas de descargo no presento documentación donde evidencie la solicitud a los responsables del cumplimiento de las recomendaciones, debido a eso las recomendaciones no se tienen cumplidas.

Se confirma el hallazgo para el Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, y Concejal IV, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “artículo 66 del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,” el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, el Consejo Municipal dentro de sus pruebas de descargo no presento documentanción de soporte donde giro instrucciones a la autoridad administrativa y al auditor Interno, para el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría de forma inmediata y oportuna.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	GLADIS IMELDA MILIAN SIERRA	3,650.00
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	4,125.00
SINDICO I	ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA	7,062.75
SINDICO II	MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO	7,062.75
CONCEJAL I	NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA	7,062.75
CONCEJAL II	LESTER LEOPOLDO RODRIGUEZ CALDERON	7,062.75
CONCEJAL III	WILSON (S.O.N.) ARCHILA CERVANTES	7,062.75
CONCEJAL IV	HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ	7,062.75
Total		Q. 50,151.50



Hallazgo No. 2**Inadecuado registro en operaciones contables de la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común****Condición**

Al evaluar la integración de la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común del Balance General, se estableció que el saldo al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de Q131,692,510.48; según muestra de auditoría, se determinó que presenta deficiencias por el monto de Q16,393,458.62, derivado que existen registros no integrados y que carecen de ubicación geográfica por Q5,315,978.31; que no describe la identificación del proyecto y ubicación geográfica; asimismo, presentan registros que no corresponden a la cuenta contable en mención por Q11,077,480.31, por la naturaleza de la cuenta contable, como se detalla a continuación:

a) Registros no integrados y que carecen de ubicación geográfica:

No.	DESCRIPCION	VALOR (Q)
1	Reclasificación de cuenta 1234 proyecto mejoramiento de calle un sector de la aldea.	89,950.00
2	Reclasificación de cuenta 1234 proyecto mejoramiento de calle inicia donde Roberto.	89,714.36
3	Reclasificación de cuenta 1234 proyecto mejoramiento de calle, inicia donde Amelia.	89,900.00
4	Reclasificación de cuenta 1234 proyecto apoyo a la educación.	735,389.95
5	Regularización contable de mano de obra de proyectos	4,311,024.00
	TOTAL	5,315,978.31

b) Registros que no pertenecen a la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común

No.	DESCRIPCION	VALOR (Q)
1	Reclasificación de cuenta 1234 proyecto remodelación de baños escuela párvulos. aldea santa lucia. rimo	8,998.70
2	Reclasificación de cuenta 1234 proyecto mejoramiento de escuela primaria aldea las morales	285,777.05
3	Reclasificación de cuenta 1234 proyecto	



	mejoramiento y supervisión de carreteras y obras de infraestructura	3,838,525.75
4	Reclasificación de cuenta 1234 proyecto pintado del edificio municipal.	53,989.52
5	Reclasificación automática de construcciones en proceso del proyecto mejoramiento cancha polideportiva colonia nueva vida. barrio el porvenir Guastatoya el progreso. strip 544 según acta No 33-2014 de fecha 30/12/2014	568,806.86
6	Reclasificación automática de construcciones en proceso del proyecto: mejoramiento parque infantil, colonia nueva vida, Guastatoya, el progreso, smip: 810 según acta No. 25-2018 de fecha 01/04/2019	219,900.00
7	Reclasificación automática de construcciones en proceso del proyecto: mejoramiento parque deportivo y recreativo infantil cornavin, barrio el golfo, Guastatoya, el progreso., smip: 811 según acta No. 30-2018 de fecha 10/07/2019	331,944.60
8	Reclasificación automática de construcciones en proceso del proyecto: mejoramiento instalaciones deportivas y recreativas barrio llano largo, aldea santa rita, Guastatoya, el progreso, smip: 804 según acta No. 16-2018 de fecha 01/02/2019	1,349,151.98
9	Reclasificación automática de construcciones en proceso del proyecto: mejoramiento instalaciones deportivas y recreativas barrio llano largo, aldea santa rita, Guastatoya, el progreso, smip: 804 según acta No. 16-2018 de fecha 01/02/2019	3,947,630.33
10	Reclasificación de cuenta 1234 proyecto mejoramiento cancha polideportiva, aldea santa lucia, Guastatoya, el progreso smip 609 acta de liquidación 01-2017	472,755.52
	TOTAL	11,077,480.31

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "...a) Dirigir la administración municipal... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y



proyectos de desarrollo del municipio... v) Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales.” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;...”

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 6. Aplicación de Control Gubernamental, establece: “La Contraloría General de Cuentas normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de Auditoría Interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñara e implementará un sistema de auditoría gubernamental que, con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 1 Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1. Funciones Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “...14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas...” 3. Área de Contabilidad, 3.1 Normas de Control Interno, establece: “Se refiere a los criterios técnicos generales de control interno, que deben ser aplicados en el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Sector Público no financiero, conforme la metodología uniforme establecida en los manuales emitidos pro el órgano rector... c) Control Interno Posterior.: “La evaluación de los procesos, los sistemas, las operaciones y sus resultados, en forma posterior a su ejecución, corresponde a la Unidad de Auditoría Interna Municipal (UDAIM), con base a los lineamientos e implementación del Sistema de Auditoría Gubernamental (SAG), según lo establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.” III Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y



oportuna..." 9.2 Normas de Control Interno, establece: "a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior."

La Resolución Número DCE-11-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, de la Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba: "I. Aprobar las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental." Descripción de las cuentas: "1238 Infraestructura: Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc."

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM y el Encargado de Contabilidad, no han efectuado la depuración del saldo de la cuenta 1238 Bienes de Uso Común. El Alcalde Municipal aprobó la información que contiene la cuenta contable en mención, con datos incorrectos; y el Auditor Interno, avaló y firmó la información de los estados financieros con saldos no razonables.

Efecto

El Balance General presenta saldos no razonables, que inciden en la toma de decisiones de la administración municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, y éste a la vez al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM y al Encargado de Contabilidad, a efecto se depure según la naturaleza de los proyectos y reclasifique el saldo de la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común. El consejo Municipal, deber girar instrucciones al Auditor Interno, previo a firmar los estados financieros, verifique que los saldos sean razonables.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No.009-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, al señor Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "Of. 54-2021JAOP de fecha, Guastatoya, El Progreso, 20 de abril de 2021. En la causa del hallazgo indica que el Alcalde Municipal aprobó la información que contiene la cuenta contable en mención (1238) con datos incorrectos. Sin embargo, al revisar la condición del hallazgo no menciona que el Alcalde Municipal haya aprobado los registros de la cuenta 1238, así mismo el criterio utilizado para el hallazgo no identifica plenamente que el alcalde municipal haya aprobado información de la cuenta contable 1238. Por lo que considero que la causa el hallazgo al decir que el alcalde municipal aprobó la información que contiene la cuenta contable en mención, con datos incorrectos es mera percepción del auditor gubernamental."

Mediante oficio No.005-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erik Danilo Santiago Coronado, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, quien manifiesta: "OFICIO DAFIM-EDSC-016-2021 Guastatoya, 20 de abril 2,021. En la causa del hallazgo indica que el Alcalde Municipal aprobó la información que contiene la cuenta contable en mención (1238) con datos incorrectos. Al revisar el listado de proyectos incluidos en la condición se observó que existen mejoramiento de parque infantil, colonia nueva vida, Guastatoya el Progreso. Mejoramiento parque deportivo y recreativo infantil cornavi, barrio el golfo, Guastatoya el Progreso así como mejoramientos de canchas polideportivas y al observar la resolución número DCE11-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, "1238 Infraestructura." Registrar el costo de las obras publicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: Carreteras, puentes, calles, y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillado, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc. Si podemos observar allí se mencionan parques, toda vez son de uso común dentro de las cuales podemos incluir las canchas polideportivas."

De igual forma si vemos el acuerdo ministerial 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas 1 Estructura organizacional de la Dirección de Administración Financiera integrada municipal 1.1 funciones básicas. 1.1.2 organización y funciones básicas del área de contabilidad establece, indica que es el encargado de contabilidad quien debe velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema oportunidad de los registros y razonabilidad de las cifras presentadas.

Por lo anteriormente descrito solicito el desvanecimiento del presente hallazgo toda vez que dentro de la condición se incorporó información que no pertenece



(parques) y así mismo en la municipalidad existe una persona nombrada como contador general que es quien debe velar por la integridad de la información financiera.”

Mediante oficio No.006-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Licenciada Gladys Imelda Milián Sierra, Auditor Interno, quien manifiesta: "oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2021, listado de proyectos incluidos en la condición se observó que existen mejoramiento de parque infantil, colonia nueva vida, Guastatoya el Progreso. Mejoramiento parque deportivo y recreativo infantil cornavin, barrio el golfo, Guastatoya el Progreso así como mejoramientos de canchas polideportivas y al observar la resolución número DCE11-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, "1238 Infraestructura." Registrar el costo de las obras publicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: Carreteras, puentes, calles, y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillado, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc. Si podemos observar allí se mencionan parques, toda vez son de uso común dentro de las cuales podemos incluir las canchas polideportivas, toda vez son de uso común.

De igual forma si vemos el acuerdo ministerial 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas 1 Estructura organizacional de la Dirección de Administración Financiera integrada municipal 1.1 funciones básicas. 1.1.2 organización y funciones básicas del área de contabilidad establece, indica que es el encargado de contabilidad quien debe velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema oportunidad de los registros y razonabilidad de las cifras presentadas.

Por lo anteriormente descrito solicito el desvanecimiento del presente hallazgo toda vez que dentro de la condición se incorporó información que no pertenece (parques) y así mismo en la municipalidad existe una persona nombrada como contador general que es quien debe velar por la integridad de la información financiera.

De igual forma en la causa del hallazgo se indica que el auditor interno, avaló y firmó la información de los estados financieros con saldos no razonables. Causa que no concuerda con el título del hallazgo que es inadecuado registro en operaciones contables de la cuenta contable 1238. De tal forma los saldos reflejados en los estados financieros en su conjunto de la cuenta propiedad planta y quipo son saldos razonables toda vez al realizar la integración de todas las cuentas de inventario cuadran con el saldo del inventario físico. Por qué no se



puede deducir entonces que los saldos no son razonables. Además, no se indica en la condición la aprobación de los saldos por parte del auditor, ni tampoco se estableció en forma clara y precisa el criterio legal no ha cumplido por el auditor, ya que el artículo 6 del Decreto 1-2002, de la Contraloría General de Cuentas solo menciona que la contraloría normara la actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones, y entidades del estado... pero no indica cuales son esas técnicas que estableció la contraloría y como no fueron cumplidas por el auditor interno.

De igual forma el trabajo de auditoría interna se realiza en base a una planificación anual de auditoria el cual es presentado al concejo municipal para su aprobación y al ser aprobado se envía copia a la Contraloría General de Cuentas mismo que se trabaja en base a muestras.

Cabe aclarar también que como auditora no firmé la integración de la cuenta contable 1238 mencionada en el título del hallazgo como para indicar que avale dicha información, los estados financieros en su conjunto son firmados por el auditor interno a solicitud de los suscritos gubernamentales sin embargo dichas firmas no forma la opinión del auditor interno toda vez que para indicar que forma la opinión debería ir incluido un dictamen del auditor interno tal como lo indica la ISSAI.GT-200. Formación de una opinión o dictamen, y elaboración del informe sobre los estados financieros 124. El auditor debe formarse una opinión con base en la evaluación de las conclusiones sacadas de la evidencia de auditoría obtenida sobre si los estados financieros en su conjunto han sido preparados de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable. Esta opinión deberá expresarse claramente en un informe escrito que también describa las bases de dicha opinión/dictamen.”

Mediante oficio No.003-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Denis Alexander Orellana Corado, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: “en oficio sin número, de fecha 19 de Abril de 2020, En relación al hallazgo registros no integrados y que carecen de ubicación geográfica, en respuesta a mi defensa del No. 1 al No. 4 fueron bienes reclasificados los cuales fueron ingresados al libro de inventario el 31/12/2013 fecha anterior a mi nombramiento de encargado de Contabilidad el cual fue el 1/05/2017.

En relación al bien No. 5, fue un RGC donde se regularizaron varios proyectos de forma manual, el encargado de inventario lo ingreso de forma errónea, dado que así, se lo mostro el reporte de libro mayor auxiliar de cuentas.



En relación al hallazgo registros que no pertenecen a la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, en respuesta a mi defensa del No. 1 al No. 5 fueron bienes reclasificados los cuales fueron ingresados al libro de inventario en periodo anterior a mi nombramiento de encargado de Contabilidad el cual fue el 1/05/2017.

Del bien No. 6 al No. 9 son proyectos de parques que se contempla en el renglón 331 por lo fueron ingresados de forma correcta en la cuenta contable 1238.

Del bien No. 10 no tengo pronunciamiento, es proyecto de una cancha dentro de una escuela.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “indica que el Alcalde Municipal aprobó la información que contiene la cuenta contable en mención (1238) con datos incorrectos,” por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el Alcalde Municipal, dentro de sus pruebas descargo no presento documentación donde existe evidencia de haber realizado las gestiones administrativas y girado instrucciones a sus subalternos para depurar la cuenta contable Bienes de uso Común. Así mismos tiene responsabilidad administrativa de velar por la correcta información presentada a personas externas de la Municipalidad.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integral DAFIM, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “la resolución número DCE11-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas,” “1238 Infraestructura,” sin embargo al analizar las pruebas de descargo presentado, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus pruebas de descargo no presento documentación de soporte donde ha instruido al Encargado de Contabilidad para realizar las gestiones necesarias para la depuración de la cuenta contable Bienes de Uso Común y hacer del conocimiento a las autoridades municipales para poder tomar decisiones en cuanto a la regularización de la cuenta contable..

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “acuerdo ministerial 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas 1 Estructura organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal,” al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el Auditor Interno, en la documentación de soporte presentada como pruebas de descargo no evidencia las gestiones



realizadas ante las autoridades administrativas de municipalidad, indicarle las responsabilidades y funciones de los mismos, así mismo el procedimiento para depurar la cuenta contable Bienes de uso Común.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “se regularizaron varios proyectos de forma manual, el encargado de inventario lo ingreso de forma errónea,” al analizar las pruebas de descargo presentado, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que dentro de sus pruebas de descargo no evidencia de que el encargado de inventarios en su momento lo ingreso de forma errónea y así mismo no presento documentación donde realizo gestiones ante sus superiores de los errores que contiene la cuenta contable Bienes de uso Común.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	DENIS ALEXANDER ORELLANA CORADO	1,362.10
AUDITOR INTERNO	GLADIS IMELDA MILIAN SIERRA	3,650.00
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	4,125.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	ERIK DANILO SANTIAGO CORONADO	4,500.00
Total		Q. 13,637.10

Hallazgo No. 3

Inadecuado registro en operaciones contables de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación

Condición

Al evaluar la integración de la cuenta contable 1231 Propiedad Planta y Operación del Balance General, al 31 de diciembre de 2020, que asciende a la cantidad de Q.77,446,745.32; se determinó deficiencias en su integración, por el valor de Q10,580,984.82, debido a que existen registros que por su naturaleza, no pertenecen a la cuenta contable afectada, siendo los siguientes:

No.	DESCRIPCION	VALOR (Q)
1	Dos señales triangulares	10
2	una batería de 12.2 de 21 placas	200
3	caja fuerte fact. 2270 administrador	3,900.00



	parque acuático	
4	04 baterías fnb-v57 para vertex vx160/180 fact. 28880	1,384.00
5	01 nicho lavadora a presión 2300 psi con motor gasolina marca honda según fact. 905	9,960.00
6	Un extractor de aire de 1/20 hp 25 mts cable 2 x 14 para reparación en el lugar denominado la bomba	4,892.87
7	Factura número serie no. 1472 de equipo y válvulas equival equipo de borneo hp una bomba sumergible marca berklyn de 300 qpm a 480 cks un motor sumergible de 50hp 01 cubierta para motor	70,900.00
8	Factura número 136684 a equival s.a. por la compra de 01 bomba industrial doble con motor de 01 tercho tipo electrónico para despacho de combustible marca benret accionada por 02 hp 110 voltios 1/3	49,000.00
9	01 bomba centrifuga de 02 hp marca sta. rite con sus accesorios instaladas en el edificio de los bomberos municipales a equival fact. numero 3154	8,000.00
10	Una bomba tipo turbina con producción de 500 pm. 200' marca boulds con sus accesorios instalados en el barrio las joyas según fact. no 003030	29,600.00
11	Una bomba sumergible marca wettral con su rendimiento de 100 gpm a 760 de cdt con sus accesorios instaladas en el bombeo no. 02 del barrio la joya (bomba) esta ciudad fact numero 03021	119,335.00
12	Compra de 01 bomba sumergible con rendimiento de 760. cont. con sus accesorios instalada en la aldea las morales fact. 2994	113,718.00
13	Una bomba sumergible marca airmotor, acoplada a motor sumergible de 10 ad 230 voltios una fase instalada en la aldea tierra blanca fact. 3046	19,800.00



14	Tres dosificadores de cloro 150 psi con sus accesorios y cloro	31,500.00
15	Un tubo de bomba marca berkly modelo 27-5803272 proporcionado por la licorera.	3,000.00
16	Una bomba hidráulica eléctrica con su red de dilatación marca mps.	4,459.92
17	Una bomba centrifuga sta rite 2x1 59l acoplada cm motor eléctrico de 10 hp de una fase	17,880.00
18	Un arrancador magnético nuevo 120 vts cm térmico y rotanera	2,133.95
19	Un contador de grama marca breigs de 4 hp	2,226.00
20	Un tractor de 46" mto 18.5 hp twin ic según factura no. 1023 95 serie no. 14 asb25h.000	26,095.67
21	Un motor sumergible marca frankjlin de 5hp 230 del equival según fa 363 para el sistema de agua potable de piedra parada este municipio	7,180.00
22	01 unidad de aire acondicionado marca miller con capacidad abatir 12200 btu/hora instalado de alaska refrigeración según fact. no. 1503	4,900.00
23	compra de 07 dosificadores de gas cloro de 7.mb.1 bos boster , 07 mascara senticloro , 07 braserps sra cemtrar piso de cloro y 37 cilindros de cloro	229,726.00
24	compra de 03 protectores electrices y drenajes, servicio de tablero a utilizar en el equipo de bombeo servicio de agua potable esta ciudad	9,900.00
25	02 bombas tipo turbina vertical e 03 etapas para un rendimiento 240" de carga total 84% de eficiencia marca arranque divido de 7 hp flan, 4 cesiones de ejes de 04 con su respectivo elastizado 02 motores eléctricos de 7hp 460 voltios	176,930.00
26	Un blowol 2 hp. br. código 02-bl-01 watermania s-a. fact. no. 47007	2,100.00



	administrador p. acuático	
27	01 congelador mytag blanca	17,900.00
28	Compra de multiprocesador fact. 359-51863	999.95
29	un rotulo luminoso panorámico de 8 metros de largo y 3 de alto con columna de 0.60 cms. de diámetro por 10 metros de alto colores amarillo, verde y negro con la leyenda bienvenidos a Guastatoya.	100,528.80
30	compra de materiales eléctricos 03 conectores 3/6.3 varios para tierra de cable 5/8 x 8 eléctrico, 9 conectores perno partido aluminio del 2 al 1/0 y 100 lámparas de mercurio de 175 watts 220 voltios completos a utilizar en el área urbana y rural municipio.	33,017.30
31	compra de materiales eléctricos a utilizar en el proyecto de alumbrado público en el área urbana y rural de Guastatoya en el barrio central de la aldea santa Rita este municipio	33,067.59
32	50 lámparas tipo modelo 2250 marca Silvania 0 1790.00 c/u	89,500.00
33	19 postes de 30 c-=5 y 14 postes de 25 c-5	16,792.80
34	02 lámparas de 400 watts hd.5 df450 a 1786	
35	una estructura metálica de 6 1/4 metros base atornilla con costurera de 682 de 02 aguas con lamina calibre 28"	9,095.00
36	50 conectores de 8" con tubo pvc para base de fundición	17,000.00
37	20 burritos de 03 metros con tubo galvanizo para arrastre de fundición	5,960.00
38	madera de diferentes medidas para introducción de agua potable aldea santa Rita este municipio	13,863.35
39	un rotulo luminoso en lona 9923 full color con iluminación de lámparas interna y marco de aluminio instalado en la estructura de hierro en la pasarela	19,846.00



	ubicada en entrada principal la galeno fact. 000068	
40	reclasificación de cuenta 1234 proyecto construcción centro de salud tipo b cabecera	1,792,361.34
41	Reclasificación automática de construcciones en proceso del proyecto: construcción edificio fase II. sector público agropecuario y forestal del departamento de Guastatoya, smip: 550 según acta No. 14-2016 de fecha 07/04/2016	854,794.84
42	Reclasificación automática de construcciones en proceso del proyecto: construcción edificio para educación superior (laboratorio para el sistema de información geográfica y ambiental), adscrito al cun progreso, usac, guastatoya, el progreso, smip: 669 según acta No. 14-2017 de fecha 03/11/2017	224,800.00
43	Ampliación edificio para educación superior modulo II (continuación primer nivel), universidad de san Carlos de Guatemala, cunprogreso, guastatoya, el progreso., smip: 677 según acta No. 04-2018 de fecha 08/02/2018	1,000,900.00
44	reclasificación automática de construcciones en proceso del proyecto: ampliación edificio para educación superior (modulo II, segundo nivel), cunprogreso, usac, Guastatoya, el progreso, smip: 793 según acta no. 34-2018 de fecha 16/08/2019	1,301,079.78
45	Reclasificación automática de construcciones en proceso del proyecto: construcción edificio(s) de maternidad y casa materna, adscrita al hospital nacional de Guastatoya, el progreso., smip: 680 según acta No. 17-2018 de fecha 31/05/2018	1,322,110.00
46	Reclasificación de cuenta 1234 proyecto	249,400.00



	construcción edificio para educación superior (modulo de laboratorios multilátera), adscrito al cunprogreso, usac, Guastatoya, el progreso smip 679 acta de liquidación 14-2018	
47	Reclasificación de cuenta 1234 proyecto ampliación edificio para educación superior modulo II, universidad de san Carlos de Guatemala, cunprogreso, Guastatoya, el progreso smip 612 acta de liquidación 04-2017	989,828.52
48	Reclasificación de cuenta 1234 proyecto construcción edificio (terminación primer nivel) sector público agropecuario y agroforestal del departamento, Guastatoya, el progreso smip 615 acta de liquidación 06-2017	278,302.00
49	Reclasificación automática de construcciones en proceso del proyecto: ampliación edificio(s) de maternidad adscrito al hospital del progreso, departamento del progreso, smip: 765 según acta No. 24-2019 de fecha 20/12/2019	1,261,106.14
	TOTAL	10,580,984.82

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "...a) Dirigir la administración municipal... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio... v) Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales." Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio..."

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 6. Aplicación de Control Gubernamental, establece: “La Contraloría General de Cuentas normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de Auditoría Interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñara e implementará un sistema de auditoría gubernamental que, con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 3. Área de Contabilidad, 3.3. Estados Financieros, establece: “Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados...a) Balance General. Refleja la situación financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha determinada, formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. En este estado financiero se muestra en qué cuentas están distribuidos los bienes (activos), cuánto se debe (pasivos), si las deudas son a corto o largo plazo, así como el patrimonio municipal...” 3.4. Notas a los Estados Financieros, establece: “Son aclaraciones o explicaciones de hechos situacionales cuantificables o no, que son complementarias a los Estados Financieros, las cuales deben leerse conjuntamente con ellos para su correcta interpretación. Las notas incluyen descripciones narrativas o análisis detallados de los saldos o cifras mostradas con el fin de una presentación razonable...” III. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna...” 9.2 Normas de Control Interno, establece: “a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”



La Resolución Número DCE-11-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, de la Dirección de Contabilidad del Estado que aprueba: "I. Aprobar las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental." Descripción de las cuentas: "1231. Propiedad y Planta en Operación: Registra el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución, aplicados a su proceso productivo."

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM y el Encargado de Contabilidad, no han efectuado la depuración del saldo de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación. El Alcalde Municipal aprobó la información que contiene la cuenta contable, con datos incorrectos; y el Auditor Interno, avaló y firmó la información contenida en la cuenta contable en mención, con saldo no razonables.

Efecto

El Balance General, presenta datos incorrectos que inciden en la razonabilidad de los saldos, lo cual afecta en la toma de decisiones de la administración municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM y al Encargado de Contabilidad, a efecto se depure el saldo de la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, según la naturaleza de los registros; asimismo, debe girar instrucciones al Auditor Interno, a efecto previó a firmar los estados financieros, verifique que los saldos y registros son correctos y razonables.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No.009-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "Of. 54-2021JAOP, Guastatoya, El Progreso, 20 de abril de 2021, Al revisar el listado de los activos enlistados en la condición del hallazgo se estableció que se incluyeron edificios dentro de la lista. Sin embargo, al revisar el manual de contabilidad integrada gubernamental la cuenta: 1230 se refiere al a propiedades planta y equipo (NETO), 1231 propiedad y planta en operación, 1231 01 Edificios e instalaciones. Quiere decir entonces que los edificios e instalaciones municipales si están correctamente registrados en la cuenta 1231 en el sub grupo 1231.01. De lo anteriormente expuesto solicito el desvanecimiento del hallazgo toda vez no se expresa de manera clara y correcta el listado de los bienes incluidos en la condición del hallazgo ya que la cuenta



1231 propiedad y planta en operación: Registra el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución, aplicados a su proceso productivo, sin embargo esta cuenta tiene una subclasificación que se refiere a la cuenta 1231 01 Edificios e Instalaciones además de ello no se especifica claramente el criterio legal en donde el alcalde aprobó el registro de la cuenta 1231.”

Mediante oficio No.005-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erik Danilo Santiago Coronado, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, quien manifiesta: “OFICIO DAFIM-EDSC-016-2021 Guastatoya, 20 de abril 2021, al revisar el listado de los activos enlistados en la condición del hallazgo se estableció que se incluyeron edificios dentro de la lista. Sin embargo, al revisar el manual de contabilidad integrada gubernamental la cuenta: 1230 se refiere al a propiedades planta y equipo (NETO), 1231 propiedad y planta en operación, 1231 01 Edificios e instalaciones. Quiere decir entonces que los edificios e instalaciones municipales si están correctamente registrados en la cuenta 1231 en el sub grupo 1231.01. De lo anteriormente expuesto solicito el desvanecimiento del hallazgo toda vez no se expresa de manera clara y correcta el listado de los bienes incluidos en la condición del hallazgo ya que la cuenta 1231 propiedad y planta en operación: Registra el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución, aplicados a su proceso productivo, sin embargo esta cuenta tiene una su clasificación que se refiere a la cuenta 1231.01 Edificios e Instalaciones además de ello no se especifica claramente el criterio legal en donde el alcalde aprobó el registro de la cuenta 1231.”

Mediante oficio No.006-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Licenciada Gladys Imelda Milián Sierra, Auditor Interno, quien manifiesta: “oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2021, Al revisar el listado de los activos enlistados en la condición del hallazgo se estableció que se incluyeron edificios dentro de la lista. Sin embargo, al revisar el manual de contabilidad integrada gubernamental la cuenta: 1230 se refiere al a propiedades planta y equipo (NETO), 1231 propiedad y planta en operación, 1231.01 Edificios e instalaciones. Quiere decir entonces que los edificios e instalaciones municipales si están correctamente registrados en la cuenta 1231 en el sub grupo 1231.01.

De lo anteriormente expuesto solicito el desvanecimiento del hallazgo toda vez no se expresa de manera clara y correcta el listado de los bienes incluidos en la condición del hallazgo ya que la cuenta 1231 propiedad y planta en operación: Registra el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución, aplicados a su



proceso productivo, sin embargo esta cuenta tiene una subclasificación que se refiere a la cuenta 1231.01 Edificios e Instalaciones además de ello no se especifica claramente el criterio legal en donde el auditor interno avaló y firmo información contenida en la cuenta contable en mención.

Cabe aclarar también que como auditora no firmé la integración de la cuenta contable 1231 mencionada en el título del hallazgo como para indicar que avale dicha información, los estados financieros en su conjunto son firmados por el auditor interno a solicitud de los suscritos gubernamentales sin embargo dichas firmas no forma la opinión del auditor interno toda vez que para indicar que forma la opinión debería ir incluido un dictamen del auditor interno tal como lo indica la ISSAI.GT-200. Formación de una opinión o dictamen, y elaboración del informe sobre los estados financieros 124. El auditor debe formarse una opinión con base en la evaluación de las conclusiones sacadas de la evidencia de auditoría obtenida sobre si los estados financieros en su conjunto han sido preparados de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable. Esta opinión deberá expresarse claramente en un informe escrito que también describa las bases de dicha opinión/dictamen."

Mediante oficio No.003-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Denis Alexander Orellana Corado, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: "en oficio sin número, de fecha 19 de Abril de 2020, En relación al hallazgo Inadecuado registro en operaciones contables de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, en respuesta a mi defensa del No. 1 al No. 40 fueron bienes ingresados a la cuenta afectada fueron ingresados al libro de inventario en período anterior, a mi nombramiento de encargado de Contabilidad el cual fue el 1/05/2017.

Del bien No. 41 al No. 49 son proyectos de edificios para oficinas y Universidad, Hospital que se contempla en el renglón 332 por lo fueron ingresados de forma correcta en cuenta contable 1231."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "se estableció que se incluyeron edificios dentro de la lista. Sin embargo, al revisar el manual de contabilidad integrada gubernamental la cuenta: 1230 se refiere al a propiedades planta y equipo (NETO), 1231 propiedad y planta en operación, 1231 01 Edificios e instalaciones. Quiere decir entonces que los edificios e instalaciones municipales si están correctamente registrados en la cuenta 1231 en el sub grupo 1231.01." por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el Alcalde



Municipal y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, dentro de sus pruebas de descargo no presentaron documentación de soporte donde establezcan que los edificios y propiedades en mención son propiedad de la Municipalidad, no obstante los edificios y terrenos pertenecen a la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así mismo no presentaron documentación donde ha realizado gestiones para la donación de los edificios a las instituciones correspondientes y documentación donde instruyan a sus subalternos para la reclasificación de la cuenta contable Propiedad y Planta en Operación.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “que como auditora no firmé la integración de la cuenta contable 1231 mencionada,” al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el Auditor Interno, en sus pruebas de descargo no presento documentación donde evidencia que ha realizado gestiones de donación de los edificios a las instituciones correspondientes, así mismo no presento documento de soporte donde indica a las autoridades municipales las deficiencias que contiene la cuenta contable y teniendo conocimientos de que la cuenta contable carece de razonabilidad firmó y avaló los Estados Financieros en su conjunto.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “bienes ingresados a la cuenta afectada fueron ingresados al libro de inventario en período anterior, a mi nombramiento,” sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que dentro de sus pruebas de descargo no presento documentación de soporte donde realice gestiones ante las autoridades municipales indicando que se deben realizar donaciones de edificios y teniendo conocimiento de los registros erróneos existentes en la cuenta contable no realizó gestiones para la reclasificación de la misma.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	DENIS ALEXANDER ORELLANA CORADO	1,362.10
AUDITOR INTERNO	GLADIS IMELDA MILIAN SIERRA	3,650.00
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	4,125.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	ERIK DANILO SANTIAGO CORONADO	4,500.00



Total

Q. 13,637.10

Hallazgo No. 4**Falta de gestiones y registro de donaciones (motocicletas) en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo****Condición**

Al evaluar los bienes municipales de la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, subcuenta 06 De Transporte, Tracción y Elevación, del Balance General, al 31 de diciembre de 2020, se efectuó la verificación física, donde se estableció la existencia de dos motocicletas que no figuran en el inventario y contabilidad de la municipalidad. Al verificar los documentos de respaldo de los vehículos, se determinó que dichos vehículos fueron recibidos en donación en el año 2019; no obstante, los títulos de propiedad no se encuentran a nombre de la municipalidad. A continuación, se detallan las motocicletas que son utilizadas por la administración municipal y se encuentran en buen estado:

No. DE PLACA	MARCA	MODELO	TIPO	VALOR Q.
M744FXL	Honda	2018	Motocicleta	21.385,00
M746FXL	Honda	2018	Motocicleta	21.385,00
Total				42.770,00

No se encontró documentación que evidencie gestiones por parte de la administración municipal, durante el periodo auditado, para proceder a registrar las donaciones recibidas y realizar el trámite respectivo para trasladar las motocicletas a nombre de la municipalidad.

Criterio

Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 53. Aceptación y Aprobación de Donaciones, establece “Los organismos del Estado, empresas públicas y las entidades descentralizadas, autónomas, incluyendo las municipalidades que no dispongan del espacio presupuestario necesario, no podrán recibir cooperación no reembolsable o donaciones, incluso en especie, que impliquen gastos o contrapartidas que deban cubrirse con recursos estatales, sin la previa aprobación del Ministerio de Finanzas Públicas... Los convenios de donación, que en parte o en su totalidad contengan aportes en especie, deben incluir cláusula de obligatoriedad de



certificar a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, el ingreso al almacén o inventario. Todo convenio de donación debe ser aprobado por acuerdo ministerial o resolución según sea el caso.”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 53. Donaciones en especie, establece: “Los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas incluyendo a las municipalidades, serán responsables de registrar directamente las donaciones en especie en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utiliza la institución. Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto... Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas, incluidas las municipalidades, deberán informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado.

El Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 57 "B" establece: "Las personas individuales, jurídicas y entes que hayan transferido la propiedad de vehículos, podrán dar aviso cuando transcurran treinta (30) días, sin que el comprador haya solicitado al Registro Fiscal de Vehículos la inscripción de la transferencia de dominio. Este aviso debe presentarse como declaración jurada en el cual manifiesta que ha transferido el dominio del vehículo y que en consecuencia, solicita que la Administración Tributaria realiza la anotación correspondiente en el Registro Fiscal de Vehículos, con los datos del comprador La Administración Tributaria atenderá la gestión del vendedor, cuando en sus registros conste que es el propietario. La Administración Tributaria está facultada para requerir y corroborar la autenticidad de los documentos que se presentan ."

El Acuerdo Gubernativo No. 134-2014, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley del Impuesto de Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Artículo 25 establece; "De acuerdo con lo que dispone los artículos 57 y 57" B "del Decreto 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado, el contribuyente que adquiere el vehículo está obligado a dar al Registro el aviso de transferencia de dominio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de endoso del Certificado de Propiedad de Vehículos ."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53, Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, establece: "... a) Dirigir la administración municipal... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planos, programas y proyectos de desarrollo del municipio... g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad... n) Tramitar los asuntos



administrativos cuya resolución corresponda al Concejo Municipal y, una vez substanciados, darle cuenta al pleno del Concejo en la sesión inmediata ... v) Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado asignada al municipio y no atribuya a otros órganos municipales." Artículo 88. Auditor interno. establece: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: .. d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ..."

Causa

El Alcalde Municipal como autoridad máxima administrativa, incumplió con girar instrucciones, para trasladar a nombre de la municipalidad los bienes recibidos en donación y aprobado el contenido de la información de la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, consciente de la falta de registro de dos motocicletas .

El Director de la Administración Integrada Municipal DAFIM, no cumplió con realizar las gestiones respectivas, para registrar las motocicletas en el inventario y contabilidad de la municipalidad, consciente que él aprobó erogaciones para el funcionamiento de dichos vehículos.

El Auditor Interno, no implementó un eficiente control de ejecución y seguimiento de los bienes municipales y avaló y firmó los estados financieros con saldos no razonables.

Efecto

Riesgo de pérdida de las motocicletas al no demostrar que son propiedad de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar las instrucciones al Alcalde Municipal como autoridad administrativa superior, a efecto cumpla con instruir al personal correspondiente a efecto se realicen las gestiones para actualizar el título de propiedad de las motocicletas; y gire instrucciones al Director de la Administración Integrada Municipal DAFIM, para que proceda a registrar en el inventario y



contabilidad de la municipalidad las motocicletas. Asimismo, al Auditor Interno, para que implemente un eficiente control de ejecución y seguimiento a los bienes municipales.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 009-DAS-08-0518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó la constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal quien manifiesta: “En oficio No. 54-2021 JAOP de fecha 20 de abril de 2021. Se hicieron trámites para donación de motocicletas con RTI Internacional a la Municipalidad de Guastatoya, sin embargo, las motocicletas y la documentación fue entregada al señor Director de la Policía Municipal de Tránsito quien no hizo las gestiones de trasladar la documentación al señor encargado de inventario para que este hiciera los trámites correspondientes para ingresar al inventario municipal. Por otro lado, como alcalde municipal si bien es cierto que dentro de las funciones del alcalde esta dirigir la administración municipal considero que he cumplido a cabalidad con esa función, puesto que a partir de ellos se ha nombrado a un Director Financiero Municipal, Encargado de contabilidad y un encargado de inventario quienes dentro de sus funciones están velar porque los estados financieros presenten información confiable.”

Mediante Oficio No. 005-DAS-08-0518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó la constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erick Danilo Santiago Coronado, Director de la Administración Integrada Municipal DAFIM, quien manifiesta: “En oficio DAFIM-EDSC-016-2021 de fecha 20 de abril de 2021. Se hicieron trámites para donación de motocicletas con RTI Internacional a la Municipalidad de Guastatoya, sin embargo, las motocicletas y la documentación fue entregada al señor Director de la Policía Municipal de Tránsito quien no hizo las gestiones de trasladar la documentación al señor encargado de inventario para que este hiciera los trámites correspondientes para ingresar al inventario municipal. Dicha tardanza en la entrega de la información queda evidenciada según oficio enviado por el Director de la Policía Municipal de Tránsito al señor encargado de inventario de fecha 05 de febrero del año 2021. Por lo que solicito el desvanecimiento del hallazgo toda vez no se contaba con la información y documentación de soporte para el registro de las donaciones dentro del inventario municipal.”

Mediante Oficio No. 006-DAS-08-0518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó la constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Licenciada Gladis Imelda Milián Sierra,



Auditor Interno quien manifiesta: "En oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2021. Al revisar el trámite de las donaciones de las motocicletas se observó que la documentación en poder de señor Director de la Policía Municipal de Tránsito y este hasta el 05 de febrero de 2021 trasladó la información al encargado de inventario. De lo que se puede deducir entonces que ni siquiera el encargado de inventario estaba enterado de dichas donaciones y el 05 de febrero realiza los trámites para ingreso al inventario municipal y al sistema de contabilidad gubernamental para gobiernos municipales para que alimente la cuenta contable 1232 dentro del Balance General de la entidad. En la causa se indica que el auditor interno avaló y firmó estados financieros con saldos no razonables cosa que no es cierta debido a que los saldos mostrados en los estados financieros son razonables con los registros realizados, ya que el trámite de la donación aún se encontraba en proceso por lo que no altera los montos de los estados financieros. De lo anterior solicito el desvanecimiento del hallazgo debido a que no es responsabilidad del auditor interno como lo indica el título del hallazgo de gestionar o registrar las donaciones en la cuenta contable 1232 ya que el título es Falta de gestiones y registro de donaciones (motocicletas) en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo. Cabe aclarar también que como auditora no firmé la integración de la cuenta contable 1232 mencionada en el título del hallazgo como para indicar que avale dicha información, los estados financieros en su conjunto son firmados por el auditor interno a solicitud de los suscritos gubernamentales sin embargo dichas firmas no forma la opinión del auditor interno toda vez que para indicar que forma la opinión debería ir incluido un dictamen del auditor interno tal como lo indica la ISSAI.GT-200. Formación de una opinión o dictamen, y elaboración del informe sobre los estados financieros 124. El auditor debe formarse una opinión con base en la evaluación de las conclusiones sacadas de la evidencia de auditoría obtenida sobre si los estados financieros en su conjunto han sido preparados de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable. Esta opinión deberá expresarse claramente en un informe escrito que también describa las bases de dicha opinión/dictamen. Además, ...carta de representación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 según guía 33, en donde se indica que no es responsabilidad del auditor la presentación razonable de los estados financieros."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta, "que el Director de la Policía Municipal de Tránsito tenía las motocicletas y la papelería a su cargo, y no traslado la documentación al Encargado de Inventario y Tarjetas para que realizará las gestiones correspondientes para ingresarlas al inventario. Que se ha nombrado a un Director Financiero Municipal, Encargado de contabilidad y un Encargado de Inventario y Tarjetas quienes dentro de sus funciones está velar porque los estados financieros presenten información confiable," por lo que al analizar las pruebas de descargo,



presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que confirma que las motocicletas estaban en uso y a cargo de personal de la municipalidad, y que no se realizaron las gestiones para cambio de propietario en los títulos de propiedad de las motocicletas donadas, en sus pruebas de descargo, no presentó oficios donde conste que como autoridad administrativa, giro instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, para que verificará que el Encargado de Inventario y Tarjetas realizará los trámites para que los títulos de propiedad de las motocicletas estuvieran a nombre de la municipalidad y dar ingreso al inventario municipal y que el Encargado de Contabilidad realizará el registro contable en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Según el Código Municipal, dentro de las funciones del alcalde está, dirigir la administración municipal.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no obstante que en sus comentarios manifiesta, "que la documentación estaba en poder del señor Director de la Policía Municipal de Tránsito, quien no traslado al Encargado de Inventario y Tarjetas para que realizará los trámites correspondientes para dar ingresar al inventario municipal," sin embargo al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que confirma, que las motocicletas están bajo la responsabilidad del Director de la Policía Municipal de Transito, él autorizaba el pago de combustible y el mantenimiento de las motocicletas, en sus pruebas de descargo no presenta oficios donde conste que giró instrucciones al Encargado de Inventarios y Tarjetas para que realizará las gestiones para que el título de propiedad estuviera a nombre de la municipalidad y poder dar ingreso al inventario municipal y al Encargado de Contabilidad para que realizara los registros contables en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, para que los Estados Financieros reflejarán información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta, "que los saldos mostrados en los estados financieros son razonables con los registros realizados, ya que el trámite de la donación aún continua en proceso por lo que no altera los montos de los estados financieros y que ella no firmó la integración de la cuenta contable 1232. Que los estados financieros en su conjunto son firmados por el auditor interno a solicitud de los suscritos gubernamentales," por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que confirma que las motocicletas fueron recibidas en donación en el año 2019, el auditor al momento de realizar el inventario al 31 de diciembre de 2020 de Maquinaria y Equipo, como



procedimiento de auditoría, debió percatarse de la existencia de las motocicletas que estaban en uso, que no tenían título de propiedad, que no estaban registrados en la contabilidad y que no se encontraban incluidas en el inventario municipal. En sus pruebas de descargo no presenta documento donde conste que giro recomendaciones a donde correspondía para el registro contable e ingreso al inventario municipal. Además, firmó y avaló los Estados Financieros con cantidades que no son razonables, porque no están incluidos bienes que fueron recibidos como donación. Como auditora interna, tiene la responsabilidad de verificar que cada cuenta de los Estados Financieros este integrada y respaldada con la documentación correspondiente, para que cuando firme los Estados Financieros, los cuales son presentados al Alcalde Municipal y Concejo Municipal avalé que es información financiera confiable para la toma de decisiones.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	GLADIS IMELDA MILIAN SIERRA	3,650.00
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	4,125.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	ERIK DANILO SANTIAGO CORONADO	4,500.00
Total		Q. 12,275.00

Hallazgo No. 5

Deficiencia en documentación de soporte de registros contables en la cuenta contable 1133 Anticipos

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1133 Anticipos, al 31 de diciembre de 2020, con saldo de Q3,233,429.02; según muestra de auditoría, se estableció que presenta deficiencias por Q162,946.10, correspondiente a 3 proyectos del año 2014, debido a que no fue posible comprobar la razonabilidad de las cifras, derivado que la administración municipal, no presentó la documentación que respalde cada valor. A continuación se detallan los proyectos:

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	No. EXPEDIENTE	PROVEEDOR	MONTO Q.
1	MEJORAMIENTO CALLE(S) CERRO EL PINAL, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO, NOG			JACINTO	



	3398331 COTIZACIÓN (ART. 38 LCE)	13-2014	26	MAYORGA, VICTOR NIT 538320K	2,886.02
2	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO, GUASTATOYA, EL PROGRESO, NOG 3516148 COTIZACIÓN (ART. 38 LCE)	15-2014	30	RAMIREZ VELAZCO, ARMANDO NIT 8089396	123,200.23
3	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CUBIERTA GRADERIO ESTADIO MUNICIPAL, DAVID CORDON HICHOS, GUASTATOYA, EL PROGRESO, NOG 3515354 COTIZACIÓN (ART. 38 LCE)	16-2014	29	AMADO ORELLANA, ALDO RODOLFO NIT 7594739	35,404.85
TOTAL					162,946.10

No se encontró documentación que evidencie gestiones, por la administración municipal, durante el período auditado, de acciones concretas para dar con el paradero de los expedientes en mención. Los proyectos se encuentran finalizados pendientes de liquidación.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53, Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, establece: "...a) Dirigir la administración municipal... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio... g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad... v) Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales." Artículo. 88. Auditor interno, establece: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente." Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:...d) Mantener actualizado el registro de necesidades



identificadas y priorizadas, y de los planes, programas, proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio...”

El Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 6 Aplicación de Control Gubernamental. Establece: “La Contraloría General de Cuentas normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de Auditoría Interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñara e implementará un sistema de auditoría gubernamental que, con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Capítulo II. Marco Conceptual, Numeral 3. Área de Contabilidad, sub numeral 3.3. Estados Financieros, establece: “Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados...a) Balance General. Refleja la situación financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha determinada, formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. En este estado financiero se muestra en qué cuentas están distribuidos los bienes (activos), cuánto se debe (pasivos), si las deudas son a corto o largo plazo, así como el patrimonio municipal...” Sub numeral 3.4. Notas a los Estados Financieros, establece: “Son aclaraciones o explicaciones de hechos situacionales cuantificables o no, que son complementarias a los Estados Financieros, las cuales deben leerse conjuntamente con ellos para su correcta interpretación. Las notas incluyen descripciones narrativas o análisis detallados de los saldos o cifras mostradas con el fin de una presentación razonable...”



Capítulo III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna...” 9.2 Normas de Control Interno, establece: “a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no ha promovido acciones concretas para el resguardo de los documentos de los proyectos, conjuntamente con el Director Municipal de Planificación. El Alcalde Municipal aprobó la información que contiene la cuenta contable 1133 Anticipos, que carece de documentación de soporte; y el Auditor Interno, avaló y firmó la información de la cuenta contable en mención, con información que carece de soporte y razonabilidad.

Efecto

El Balance General, presenta saldos que no son razonables, lo cual incide en la toma de decisiones.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y a su vez al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM y al Director Municipal de Planificación, para que promuevan acciones para mejorar el resguardo de los documentos de la cuenta contable 1133 Anticipos. Asimismo, el Auditor Interno, a efecto antes de firmar los estados financieros, verifique que los saldos son razonables.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 004-DAS-08-0518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó la constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Aníbal Chávez Palencia, Director Municipal de Planificación quien manifiesta: “En oficio número DMP-156-2021, de fecha 20 de abril de 2021, me permito indicar que según documento ... que



contiene el nombramiento en el punto sexto del acta número 02-2020 de fecha 06 de enero del 2020 del libro de sesiones ordinarias, se me nombró con el cargo de Director de Planificación Municipal de manera inmediata a la fecha del nombramiento; por consiguiente, el anterior Director me hizo entrega del cargo mediante acta número 01-2020 suscrita entre las partes..., la cual contiene en su punto Quinto el detalle de la entrega, entregándome todo lo correspondiente a documentos de soporte de proyectos ejecutados únicamente de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, y toda la correspondencia y documentación que se encuentra en curso. Derivado de lo anterior, es indispensable aclarar que mi persona en ningún momento recibió documentación de soporte de proyectos de años anteriores a los descritos en dicha acta, por lo cual, no se realizó ninguna gestión de parte de mi persona derivado que no existe ningún documento que detalla ese proceso pendiente en los proyectos citados en el hallazgo. Asimismo, se hace del conocimiento que, en la toma de posesión de Administración Municipal en el año 2016, en la entrega del cargo del anterior Director según acta 33-2016 de fecha 21 de enero del 2016..., no existe el detalle de los proyectos entregados, pendientes, ni documentación de soporte. Por lo cual solicito el desvanecimiento de dicho hallazgo.”

Mediante Oficio No. 005-DAS-08-0518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó la constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erick Danilo Santiago Coronado, Director de la Administración Integrada Municipal DAFIM, quien manifiesta: “En oficio DAFIM-EDSC-016-2021 de fecha 20 de abril de 2021. Me permito informar a los suscritos auditores gubernamentales que mi gestión al frente de la municipalidad de Guastatoya es a partir de abril del año 2019, fui nombrado como Director Financiero Municipal. Y al momento de la recepción del cargo, no se me fue entregada documentación de soporte es decir no entregaron los expedientes respectivos de los 3 proyectos mencionados en la condición del hallazgo, al consultar al respecto a la Dirección Municipal de Planificación se indica que dichos expedientes no fueron entregados físicamente por las autoridades anteriores, (autoridades que entregaron el cargo el 15 de enero del año 2016). De los expedientes que si se encontraron se realizaron los ajustes correspondientes en años anteriores, sin embargo, con dichos proyectos no se ha podido realizar ningún ajuste debido que a pesar que se ha instruido en revisar el archivo municipal no se encuentra los expedientes, por lo que como director financiero municipal no puedo registrar regularizaciones de las cuentas contables si no se cuenta con la documentación de soporte necesaria. De lo anteriormente explicado solicito el desvanecimiento de dicho hallazgo puesto que los proyectos fueron ejecutados por la anterior administración tal como se evidencia que son proyectos de años 2014 y no entregaron la documentación necesaria para darle seguimiento, en todo caso a quienes se debería multar es a dicha administración.”



Mediante Oficio No. 009-DAS-08-0518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó la constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal quien manifiesta: “En oficio No. 54-2021 JAOP de fecha 20 de abril de 2021. Con relación al hallazgo mencionado se indica que no fue posible comprobar la razonabilidad de las cifras derivado a que la administración municipal no presento la documentación que respalde cada valor, de proyectos del año 2014. Me permito informar a los suscritos auditores gubernamentales que mi gestión al frente de la municipalidad de Guastatoya es a partir del 15 de enero del año 2016. Y al momento de la recepción del cargo el Alcalde Municipal, ni el Director Municipal de planificación entregaron documentación de soporte es decir no entregaron los expedientes respectivos de los 3 proyectos mencionados en la condición del hallazgo. De los expedientes que si se encontraron se realizaron los ajustes correspondientes en años anteriores, sin embargo, con dichos proyectos no se ha podido realizar ningún ajuste debido que a pesar que se ha instruido en revisar el archivo municipal no se encuentra los expedientes, por lo que como autoridad municipal no puedo autorizar regularizaciones o pagos que no consten físicamente los expedientes. De lo anteriormente explicado solicito el desvanecimiento de dicho hallazgo puesto que los proyectos fueron ejecutados por la anterior administración y no entregaron la documentación necesaria para darle seguimiento, en todo caso a quienes se debería multar es a dicha administración.”

Mediante Oficio No. 006-DAS-08-0518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó la constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Licenciada Gladis Imelda Milián Sierra, Auditor Interno quien manifiesta: “En oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2021. En relación a la cuenta 1133 se revisó durante el ejercicio 2016 dicha cuenta sin embargo obtuve la misma respuesta que los suscritos auditores que no se contaba con la documentación de soporte de dicha cuenta, como auditora interna no me es posible recomendar la regularización dichos proyectos toda vez no se cuenta con los documentos o el expediente que indique la fase o las actas de recepción y liquidación de los mismos, ya que no existe procedimiento aun de parte de contabilidad del estado en relación a estos problemas que han venido heredando no solo la municipalidad de Guastatoya, si no todas las municipalidades del país. De lo anteriormente explicado solicito el desvanecimiento de dicho hallazgo puesto que no se me ha entregado documentación que soporte una recomendación de realizar regularizaciones de la cuenta contable 1133. Cabe aclarar también que como auditora no firmé la integración de la cuenta contable 1133 mencionada en el título del hallazgo como



para indicar que avale dicha información, los estados financieros en su conjunto son firmados por el auditor interno a solicitud de los suscritos gubernamentales sin embargo dichas firmas no forma la opinión del auditor interno toda vez que para indicar que forma la opinión debería ir incluido un dictamen del auditor interno tal como lo indica la ISSAI.GT-200. Formación de una opinión o dictamen, y elaboración del informe sobre los estados financieros 124. El auditor debe formarse una opinión con base en la evaluación de las conclusiones sacadas de la evidencia de auditoría obtenida sobre si los estados financieros en su conjunto han sido preparados de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable. Esta opinión deberá expresarse claramente en un informe escrito que también describa las bases de dicha opinión/dictamen. Además,... carta de representación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 según guía 33, en donde se indica que no es responsabilidad del auditor la presentación razonable de los estados financieros."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta, "que fue nombrado el 06 de enero de 2020 y recibió documentos de proyectos ejecutados de los años 2016, 2017, 2018 y 2019. Que no recibió documentación de soporte de proyectos de años anteriores y que no realizó ninguna gestión para solicitar los expedientes de proyectos de años anteriores, debido a que no existe ningún documento que detalle la falta de esos expedientes," por lo que al analizar las pruebas de descargo, presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que confirma la existencia de los anticipos de proyectos pendientes de liquidar, no presenta ningún documento donde conste que realizó alguna gestión ante la autoridad superior o entidad gubernamental sobre los proyectos pendientes de regularizar. Dentro de sus funciones según el Código Municipal, está la de mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva del municipio, por lo que adquirió esa responsabilidad al momento de aceptar el cargo, por lo tanto debe contar con los expedientes de todas las obras que se han realizado en el municipio, de no contar con dicha documentación debió girar oficio a la Autoridad Superior, para hacer de conocimiento de ellos, la falta de expedientes y proponer soluciones para respaldar la existencia de proyectos finalizados, pendientes de recepción y liquidación.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no obstante que en sus comentarios manifiesta, "que fue nombrado el 20 de abril de 2019, al momento de la recepción del cargo, no le entregaron los expedientes de los 3 proyectos. Al consultar al Dirección Municipal de Planificación, le indica que dichos expedientes no fueron entregados físicamente por las autoridades anteriores," por lo que al analizar las pruebas de



descargo, presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que confirma que existen proyectos de años anteriores que no cuentan con el expediente respectivo, al momento de recibir el cargo debió levantar acta o girar oficio ante la Autoridad Superior para respaldar que existen cuentas que carecen de la documentación de soporte correspondiente. Él tiene la responsabilidad, de contar con la documentación de soporte de cada cuenta que integran los Estados Financieros, porque debe presentar información financiera confiable a Alcalde Municipal y al Concejo Municipal para la toma de decisiones.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta, "que no fue posible comprobar la razonabilidad de las cifras derivado a que la administración municipal anterior, no presento la documentación que respalde los proyectos del año 2014, inició su gestión a partir del 15 de enero del año 2016. Al momento de la recepción del cargo el Alcalde Municipal, ni el Director Municipal de planificación entregaron documentación de soporte de proyectos de años anteriores," por lo que al analizar las pruebas de descargo, presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que confirma la existencia de proyectos que no cuentan con el expediente correspondiente, en sus pruebas de descargo no presenta ningún oficio donde conste que como autoridad máxima, al momento de recibir el cargo, giró instrucciones al Director de la Administración Integrada Municipal DAFIM, para que verificará que las cuentas que integran los Estados Financieros contaran con sus respectivos documentos de soporte. De no contar con la documentación de soporte debió girar oficio a alguna entidad gubernamental para respaldar la falta de documentación de los registros contables.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta, "que no le es posible recomendar la regularización dichos proyectos toda vez no se cuenta con los documentos o el expediente que indique la fase o las actas de recepción y liquidación. Que los estados financieros son firmados a solicitud de los auditores gubernamentales" por lo que al analizar las pruebas de descargo, presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado a que confirma la falta de expedientes de proyectos de años anteriores que aún no han sido recepcionados, ni liquidados, no presentó pruebas de descargo donde conste que ha realizado alguna recomendación indicando que la autoridad superior denuncie ante entidad gubernamental la falta de expedientes que integran las cuentas de del Balance General, firmó y avaló los Estados Financieros sin percatarse de que carecen de documentación de respaldo.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDGAR ANIBAL CHAVEZ PALENCIA	2,000.00
AUDITOR INTERNO	GLADIS IMELDA MILIAN SIERRA	3,650.00
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	4,125.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	ERIK DANILO SANTIAGO CORONADO	4,500.00
Total		Q. 14,275.00

Hallazgo No. 6

Deficiencia en documentación de soporte de registros contables en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, al 31 de diciembre de 2020, con saldo de Q81,742,478.39, según muestra de auditoría, se estableció, que presenta deficiencias por Q9,575,978.75, debido a que no fue posible comprobar la razonabilidad de las cifras, derivado que la administración municipal, no presentó la documentación que respalde cada valor, según el siguiente detalle:

No.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO	MONTO (Q)
1	120986	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO EL PORVENIR INICIA DONDE MARGARITA DE GARCIA Y FINALIZA EN CARRETERA CA-9, GUASTATOYA, EL PROGRESO GUASTATOYA, NOG 2489414 COTIZACIÓN (ART. 38 LCE)	2013	454,524.00
2	137335	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO, BARRIO MINERVA (LO DE RODAS), GUASTATOYA, EL PROGRESO, NOG 2581507 COTIZACIÓN (ART. 38 LCE)	2013	576,840.00
3	155922	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO, GUASTATOYA, EL PROGRESO NOG 3516148 COTIZACIÓN (ART. 38 LCE)	2014	264,000.49
4	143870	MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO TRAMO CARRETERO EL NARANJO CONDUCE LA CAMPANA	2014	997,341.07
5	161445	MEJORAMIENTO CARRETERA (S) AREA URBANA Y AREA RURAL	2015	5,271,464.76
6	155633	MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CUBIERTA, GRADERIO ESTADIO MUNICIPAL, DAVID CORDON HICHOS, GUASTATOYA, EL PROGRESO.NOG 3515354 COTIZACIÓN (ART. 38 LCE)	2015	708,097.13



7	161426	MANTENIMIENTO TRAMO CARRETERO ALDEA PIEDRA PARADA QUE CONDUCE ALDEA PALO AMONTONADO	2015	153,604.08
8	148787	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2016	447,057.24
9	148684	MEJORAMIENTO CALLE(S) CERRO EL PINAL, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2016	703,049.99
TOTAL				9,575,978.76

No se encontró documentación que evidencie gestiones, por la administración municipal, durante el período auditado, de acciones concretas para dar con el paradero de los expedientes en mención. Los proyectos se encuentran finalizados pendientes de liquidación.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53, Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, establece: "...a) Dirigir la administración municipal... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio... g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad... v) Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales."

Artículo. 88. Auditor interno, establece: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente."

Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas, proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;..."



Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;...o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde:...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Capítulo II. Marco Conceptual, Numeral 3. Área de Contabilidad, sub numeral 3.3. Estados Financieros, establece: “Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados...a) Balance General. Refleja la situación financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha determinada, formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. En este estado financiero se muestra en qué cuentas están distribuidos los bienes (activos), cuánto se debe (pasivos), si las deudas son a corto o largo plazo, así como el patrimonio municipal...” Sub numeral 3.4. Notas a los Estados Financieros, establece: “Son aclaraciones o explicaciones de hechos situacionales cuantificables o no, que son complementarias a los Estados Financieros, las cuales deben leerse conjuntamente con ellos para su correcta interpretación. Las notas incluyen descripciones narrativas o análisis detallados de los saldos o cifras mostradas con el fin de una presentación razonable...”

Capítulo III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna...” 9.2 Normas de Control Interno, establece: “a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros



contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no ha promovido acciones concretas para el resguardo de los documentos de los proyectos, conjuntamente con el Director Municipal de Planificación. El Alcalde Municipal aprobó la información que contiene la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, que carece de documentación de soporte; y el Auditor Interno, avaló y firmó la información de la cuenta contable en mención, con información que carece de soporte y razonabilidad.

Efecto

El Balance General, presenta saldos que no son razonables, lo cual incide en la toma de decisiones.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM y al Director Municipal de Planificación, para que promuevan acciones para depurar y mejorar el resguardo de documentos de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso. Asimismo, el Auditor Interno, a efecto antes de firmar los estados financieros, verifique que los saldos son razonables.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 004-DAS-08-0518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó la constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Aníbal Chávez Palencia, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: “En oficio número DMP-156-2021, de fecha 20 de abril de 2021, Me permito indicar que según documento ... que contiene el nombramiento en el punto sexto del acta número 02-2020 de fecha 06 de enero del 2020 del libro de sesiones ordinarias, se me nombró con el cargo de Director de Planificación Municipal de manera inmediata a la fecha del nombramiento; por consiguiente, el anterior Director me hizo entrega del cargo mediante acta número 01-2020 suscrita entre las partes ..., la cual contiene en su punto Quinto el detalle de la entrega, entregándome todo lo correspondiente a documentos de soporte de proyectos ejecutados únicamente de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, y toda la correspondencia y documentación que se encuentra en curso. Derivado de lo anterior, es indispensable aclarar que mi persona en ningún momento recibió documentación de soporte de proyectos de años anteriores a los descritos en dicha acta, por lo cual, no se realizó ninguna gestión, derivado que no existe ningún documento que detalle ese proceso pendiente en



los proyectos. Asimismo, indicar que en el hallazgo se citan dos proyectos con los SNIP 148787 y 148684 en el año 2016; sin embargo, me permito indicar que pertenecen a proyectos de arrastre de años anteriores y no a proyectos de los cuales me han hecho entrega según el acta mencionada. Igualmente, me permite indicar que, en la toma de posesión de Administración Municipal en el año 2016, en la entrega del cargo del anterior Director según acta 33-2016 de fecha 21 de enero del 2016, no existe entrega de documentos de soporte ni expedientes de proyectos... De lo anteriormente explicado solicito el desvanecimiento de dicho hallazgo puesto que los proyectos fueron ejecutados por la anterior administración y no entregaron la documentación necesaria para darle seguimiento, en todo caso a quienes se debería multar es a dicha administración.”

Mediante Oficio No. 005-DAS-08-0518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó la constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erick Danilo Santiago Coronado, Director de la Administración Integrada Municipal DAFIM, quien manifiesta: “En oficio DAFIM-EDSC-016-2021 de fecha 20 de abril de 2021. En relación al hallazgo mencionado se indica que no fue posible comprobar la razonabilidad de las cifras derivado a que la administración municipal no presento la documentación que respalde cada valor, de proyectos del año 2013, 2014, 2015. Me permito informar a los suscritos auditores gubernamentales que mi gestión al como Director Financiero Municipal, dio inicio en abril de año 2019. Y al momento, no se me fue entregado los expedientes respectivos de los proyectos mencionados en la condición del hallazgo. De los expedientes que si se encontraron se realizaron los ajustes correspondientes en años anteriores, sin embargo, con dichos proyectos no se ha podido realizar ningún ajuste debido que a pesar que se ha solicitado la revisión el archivo municipal no se encuentra los expedientes, por lo que como director financiero no puedo autorizar regularizaciones o pagos que no consten físicamente los expedientes. De lo anteriormente explicado solicito el desvanecimiento de dicho hallazgo puesto que los proyectos fueron ejecutados por la anterior administración y no entregaron la documentación necesaria para darle seguimiento, en todo caso a quienes se debería multar es a dicha administración. Así mismo de confirmar dicho hallazgo en la recomendación solicito que se proporcionada la forma de liquidar los proyectos mencionados ya que no se conoce política establecida para liquida o regularizar proyectos sin ningún expediente físico que respalde.”

Mediante Oficio No. 009-DAS-08-0518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó la constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “En oficio No. 54-2021 JAOP de fecha 20 de abril de



2021. En relación con el hallazgo mencionado se indica que no fue posible comprobar la razonabilidad de las cifras derivado a que la administración municipal no presento la documentación que respalde cada valor, de proyectos del año 2013, 2014, 2015. Me permito informar a los suscritos auditores gubernamentales que mi gestión al frente de la municipalidad de Guastatoya es a partir del 15 de enero del año 2016. Y al momento de la recepción del cargo el Alcalde Municipal, ni el Director Municipal de planificación entregaron documentación de soporte es decir no entregaron los expedientes respectivos de los proyectos mencionados en la condición del hallazgo. De los expedientes que si se encontraron se realizaron los ajustes correspondientes en años anteriores, sin embargo, con dichos proyectos no se ha podido realizar ningún ajuste debido que a pesar de que se ha instruido en revisar el archivo municipal no se encuentra los expedientes, por lo que como autoridad municipal no puedo autorizar regularizaciones o pagos que no consten físicamente los expedientes. De lo anteriormente explicado solicito el desvanecimiento de dicho hallazgo puesto que los proyectos fueron ejecutados por la anterior administración y no entregaron la documentación necesaria para darle seguimiento, en todo caso a quienes se debería multar es a dicha administración. Así mismo de confirmar dicho hallazgo en la recomendación solicito que se proporcionada la forma de liquidar los proyectos mencionados ya que no se conoce política establecida para liquida o regularizar proyectos sin ningún expediente físico que respalde.”

Mediante Oficio No. 006-DAS-08-0518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó la constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Licenciada señora Gladis Imelda Milán Sierra, Auditor Interno, quien manifiesta: “En oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2021. No se puede afirmar que el auditor interno avaló y firmó información que carece de documentación de soporte y razonabilidad debido a dichos registros ha sido heredados desde administraciones pasadas. De lo anteriormente explicado solicito el desvanecimiento de dicho hallazgo puesto que los proyectos fueron ejecutados en los años 2013 inicios del año 2016. Se solicitó información en su oportunidad a la Dirección Municipal de Planificación, pero ellos indican que cuenta con dichos expedientes dentro del archivo. Cabe aclarar también que como auditora no firmé la integración de la cuenta contable 1234 mencionada en el título del hallazgo como para indicar que avale dicha información, los estados financieros en su conjunto son firmados por el auditor interno a solicitud de los suscritos gubernamentales sin embargo dichas firmas no forma la opinión del auditor interno toda vez que para indicar que forma la opinión debería ir incluido un dictamen del auditor interno tal como lo indica la ISSAI.GT-200. Formación de una opinión o dictamen, y elaboración del informe sobre los estados financieros 124. El auditor debe formarse una opinión con base en la evaluación de las conclusiones sacadas de la evidencia de auditoría obtenida sobre si los estados financieros en



su conjunto han sido preparados de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable. Esta opinión deberá expresarse claramente en un informe escrito que también describa las bases de dicha opinión/dictamen. Además, ...carta de representación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 según guía 33, en donde se indica que no es responsabilidad del auditor la presentación razonable de los estados financieros. ... oficios de solicitud de información realizada en su oportunidad.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta, “que al momento de ser nombrado el 6 de enero de 2020, en ningún momento recibió documentación de soporte de proyectos de años anteriores y que no realizó ninguna gestión derivado que no existe ningún documento que detalla ese proceso pendiente en los proyectos,” sin embargo al analizar las pruebas de descargo, presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que confirma la existencia de proyectos pendientes de liquidar, sin el expediente correspondiente. No presenta ningún documento donde conste que realizó alguna gestión ante la autoridad superior o entidad gubernamental por la falta de expediente de proyectos pendientes de liquidar. Dentro de sus funciones está la de mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva del municipio, por lo que adquirió esa responsabilidad al momento de aceptar el cargo, por lo tanto debe contar con los expedientes de todas las obras que se han realizado en el municipio.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no obstante que en sus comentarios manifiesta, “que inicio gestión en abril de año 2019, que no le entregaron los expedientes respectivos de los proyectos de años anteriores y no realizó ningún ajuste debido que a pesar que se ha solicitado la revisión al archivo municipal, no se encuentran los expedientes,” sin embargo al analizar las pruebas de descargo, presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado a que confirma que no se encuentran los expedientes que respalden los proyectos de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, no presenta pruebas de descargo donde conste que hizo del conocimiento de la Autoridad Superior, la falta de documentación de respaldo de los proyectos de años anteriores, que se encuentran finalizados pendientes de recepcionar y liquidar. Al momento de recibir el cargo, debió levantar acta, para respaldar que existen cuentas que no tienen la documentación de soporte correspondiente y que figuran en el Balance General. Dentro de sus responsabilidades está elaborar y presentar información financiera confiable para la toma de decisiones.



Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta, “que no fue posible comprobar la razonabilidad de las cifras, debido a que la administración municipal anterior, no presento la documentación de los proyectos del año 2013, 2014 y 2015, que su gestión inicio a partir del 15 de enero del año 2016. Al momento de la recepción del cargo, ni el Alcalde Municipal, ni el Director Municipal de Planificación entregaron documentación de soporte,” al analizar las pruebas de descargo, presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que confirma que existen proyectos de años anteriores sin la documentación de respaldo respectiva, en sus pruebas de descargo no presenta oficios dirigidos a alguna entidad gubernamental donde exponga la falta de expedientes de proyectos de años anteriores. Él como autoridad máxima al momento de recibir el cargo debió girar las instrucciones al Director de la Administración Financiera Municipal DAFIM, para que verificará que todas las cuentas que integran el Balance General, contaran con el expediente respectivo, y constatar que los Estados Financieros reflejaran información financiera confiable.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta, “que los registros han sido heredados de administraciones pasadas, que solicitó información a la Dirección Municipal de Planificación, indicando que ellos no cuentan con los expedientes de proyectos de años anteriores. Los estados financieros son firmados a solicitud de los auditores gubernamentales, y que las firmas no forman opinión del auditor,” al analizar las pruebas de descargo, presentado, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que confirma la existencia de proyectos que carecen de documentación de soporte, no presenta pruebas de descargo donde conste que recomendó al Alcalde o al Concejo Municipal, que realizaran denuncia a la entidad gubernamental competente para respaldar la falta de expedientes de los proyectos que ya están finalizados pendientes de reclasificar. Firmó y avaló Estados Financieros sin contar con la documentación de soporte, que respalde la integración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, sin tener presente que los Estados Financieros deben reflejar información confiable. Dentro de sus funciones está la de realizar revisiones constantes a los registros contables, para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo

Nombre

Valor en



		Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDGAR ANIBAL CHAVEZ PALENCIA	2,000.00
AUDITOR INTERNO	GLADIS IMELDA MILIAN SIERRA	3,650.00
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	4,125.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	ERIK DANILO SANTIAGO CORONADO	4,500.00
Total		Q. 14,275.00

Hallazgo No. 7

Incumplimiento a trámite de baja de bienes obsoletos en la cuenta contable 1237 Otros Activos Fijos

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1237 Otros Activos Fijos, al 31 de diciembre de 2020, asciende a Q7,087,973.22; según muestra de auditoría, se estableció que existen bienes municipales obsoletos, que se encuentran deteriorados, inservibles y en mal estado; sin embargo, la administración municipal no ha realizado los trámites para darles de baja en el inventario y en la contabilidad de la municipalidad. Detallándose a continuación:

No.	SICOIN	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q
1	1231.1.13	equipo y válvulas equival equipo de borneo HP una bomba sumergible marca Berklyn de 300 QPM a 480 CKS un motor sumergible de 50HP 01 cubierta para motor	70,900.00
2	1231.1.17	una bomba sumergible marca Wettral con su rendimiento de 100 GPM a 760 de CDT con sus accesorios instaladas en el bombeo No. 02 del Barrio la Joyas (bomba) esta ciudad fact. número 03021	119,335.00
3	1231.1.18	01 bomba sumergible con rendimiento de 760 cont. Con sus accesorios instalada en la aldea las morales fact. 2994	113,718.00
4	1231.1.33	02 bombas tipo turbina vertical de 03 etapas para un rendimiento 240" de carga total 84% de eficiencia marca aranque divido de 7 HP Flan , 4 sesiones de ejes de 04 con su respectivo elastizado 02 motores eléctricos de 7hp 460 voltios	176,930.00
5	1237.1	una bomba sumergible marca grundfos acoplada a motor sumergible 30 H P Marca Eranklin Equipos y Válvulas S.A. fact 1080 Sistema bombeo barrio las Joyas.	30,000.00
6	1237.39	bomba sumergible y motor instalado equipos y válvulas S A FACT. 1728	29,800.00
7	1237.4	Una bomba sumergible marca TDH de acero Inoxidable acopiado motor sumergible de	29,980.00



		30 HP marca Franklin 460 voltios 3 fases. equipos y válvulas. S A factura 4 1754 serie B, sistema bombeo de agua aldea Casas Viejas	
8	1237.41	Una bomba sumergible mama TDH de acero inoxidable acoplada a motor sumergible marca Franklin de 230 voltios 1 Pace Equipos y Válvulas S A. factura serie B 1755. Sistema bombeo de agua aldea Las Morales	29,720.00
9	1237.5	Una bomba marca Franklin electric de 15 Hp en voltaje 220 constructora y Electro-Hidráulica San Fernando, factura # 242 Sistema bombeo de agua aldea Las Morales	29,800.00
10	1237.91	1 bomba marca ABS 19 etapas 70 galones por minutos a 300 pies de carga, factura serie A 148. Hidroservicios El Manantial B.R M	31,500.00
11	1237.95	1 bomba marca ABS de Acero Inoxidable de 18 etapas 225 GPM. factura serie A 159. Hidroservicios El Manantial B.R M.	29,000.00
12	1237.112	una bomba sumergible de 50 hp de 28 etapas de acero inoxidable factura serie a no 026	29,600.00
13	1237.114	una bomba sumergible marca miers de 18 etapas serie 225gpm de 30 hp impulsores de bronce factura no 41	33,500.00
14	1237.116	una bomba de 15 hp mono fásico dé 230 voltios marca franklin según factura no. 039	28,500.00
15	1237.123	una bomba de 40 hp serie 230gpm marca abs según factura serie a No. 55	28,600.00
16	1237.14	1 bomba de 10 HP 25 etapas serie 60 GPM factura 779	29,625.00
17	1237.148	1 bomba de 15 HP 20 etapas serie 75 GPM serie A 119	28,600.00
18	1237.151	1 bomba sumergible de 15 HP acero inoxidable, factura serie A 124	29,600.00
19	1237.154	1 bomba de 2 HP con filtro de 36" para aspiración de basura. factura serie A 253	28,000.00
20	1237.203	Un motor de acero inoxidable 230 voltios mono fásico de 3 líneas electro-sumergible y Una bomba serie 40 GPM de 29 etapas acero inoxidable	54,400.00
21	1237.205	Un motor sumergible de 40 HP en 460 voltios trifásico de 350 RPM y Una bomba sumergible impulsores de bronce de 16 etapas serie 225GPM	70,400.00
22	1237.208	Una bomba de 15 etapas serie 30 GPM de acero inoxidable y Un motor sumergible en 230 voltios monofásico de 1 línea	41,900.00
23	1237.21	Un motor de acero inoxidable 230 voltios monofásico de 3 líneas electro-sumergible y Una bomba serie 40 GPM de 29 etapas acero inoxidable	54,600.00



24	1237.212	Un motor de 7.5 HP sumergible en 230 V monofásico y Una bomba sumergible de 8 etapas serie 300 GPM impulsores de bronce	30,300.00
25	1237.219	1 bomba de 30 HP sumergible impulsores de bronce serie 230 GPM	31,500.00
26	1237.2231	1 bomba sumergible serie 300 GPM de 40 HP 15 etapas	29,600.00
27	1237.237	1 bomba sumergible de acero inoxidable serie 250 GPM 40 HP	29,000.00
28	1237.239	1 bomba de 15 HP serie 300 GPM	29,600.00
29	1237.247	1 bomba de acero inoxidable multietapas tipo booster de 40 HP 230 voltios 3PH 80 GPM a 350 pies de altura descarga de tres soluciones de 4	40,000.00
Total			1,338,008.00

No se encontró documentación, relacionada con gestiones concretas para la baja de bienes obsoletos, durante el período auditado.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53, Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, establece: "...a) Dirigir la administración municipal... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio... g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad... v) Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales." Artículo 88. Auditor interno, establece: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Consejo Municipal. El auditor interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. La municipalidad podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente" Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes..."

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública. Artículo 1, establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables



o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente.” Artículo 4, establece: “Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas.

Circular 3-57 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, establece: Disminuciones o Bajas de Inventario. "Las bajas de inventario pueden ocurrir por cualquiera de los siguientes conceptos: 1) Por destrucción o incineración de los objetos; 2) Por pérdida o robo; 3) Por traslado a otra dependencia; 4) Por desuso, venta o permuta; y 5) Baja por traslado según Decreto 77-75 del Congreso de la República (suplemento de Disposiciones Legales) En el primer caso, es indispensable autorización expresa del Departamento de Bienes Nacionales del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Contraloría de Cuentas, la cual puede ser concedida llenando para el efecto los siguientes requisitos: a) Suscribir acta ante autoridad competente: Gobernador o Intendente de Hacienda, Administrador de Rentas, Alcalde Municipal o Juez de Paz, según el caso, haciendo constar el estado en que se encuentran los objetos. Del acta indicada deberán obtenerse tres copias certificadas, elevándolas con nota al Ministerio del Ramo que corresponda, solicitando de conformidad con el Acuerdo Gubernativo de fecha 6 de junio de 1968, que se ordene la baja en el inventario respectivo y la remisión de los bienes al Departamento de Bienes del Estado y Licitaciones, para que éste proceda conforme lo prescrito por los artículos 1º y 2º del Decreto 436 del Presidente de la República. b) Al estar en poder de la oficina interesada la copia de la resolución del Ministerio del Ramo a que corresponda, deberá oficiarse al Departamento de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, poniendo a su disposición los bienes cuya baja fue ordenada por el Ministerio respectivo, a efecto que se resuelva su destrucción o traslado conforme el artículo 1º del Decreto 436 del Presidente de la República. En caso de que se disponga lo primero, se deberá suscribir otra acta con intervención de autoridad competente, dejando constancia de lo actuado. De dicha acta se sacarán tres copias certificadas, remitiendo una al citado Departamento y las restantes con oficio al jefe de la Contraloría de Cuentas, solicitando que, en vista de haberse



dado cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio del Ramo y Departamento de Bienes del Estado (si se dispuso la destrucción o incineración), se autorice la baja de los objetos que ya no deben seguir figurando en el inventario, debido a su destrucción o incineración, cuyo expediente o resolución se recibe en la Dirección de Contabilidad del Estado para asentar las operaciones contables que proceden y lo cual se comunicará a la dependencia interesada para que también asiente las operaciones de baja en su inventario. (Dictamen de la Contraloría de Cuentas, contenido en oficio No. Fc. 8713 Clas. 5048-8-4-C-8-68 del 17 de septiembre de 1968). En los casos de pérdida o robo de los bienes, se procederá como sigue:

a) Por pérdida establecida al verificar físicamente el inventario, ya sea al cierre del ejercicio o con motivo de la entrega de un cargo público, el jefe de la oficina de acuerdo con lo prescrito por los artículos 5º y 6º del Decreto Legislativo 647, deberá inmediatamente suscribir acta al respecto y con certificación de la misma dar parte al Ministerio del Ramo o autoridades superiores que correspondan, debiéndose indicar que funcionario o empleado es directamente responsable para que se le exija el reintegro del valor registrado en el inventario, cuyo resultado deberá comunicarse a la Dirección de Contabilidad del Estado para los efectos consiguientes.

b) En el caso que ocurra un robo de bienes por personas desconocidas, el jefe de la oficina al tener conocimiento del hecho, deberá pedir inmediatamente la intervención de las autoridades judiciales de la localidad y suscribir acta circunstanciada, dejando constancia de lo actuado, la cual deberá certificarse dando parte al Ministerio del Ramo y Contraloría de Cuentas, para que se dicten las disposiciones pertinentes y se ordenen las operaciones que se consideren procedentes, cuya resolución será notificada a la Dirección de Contabilidad del Estado, dependencia interesada para lo que haya lugar. Cuando los faltantes de bienes se establezcan al ser verificados los inventarios por Contralores de Cuentas, Inspectores Fiscales, Administradores de Rentas y/o Aduanas, Gobernador o Intendentes de Hacienda o cualquier otro funcionario o empleado legalmente facultado para intervenir en esta clase de diligencias de fiscalización, corresponde a éstos determinar que funcionario o empleado es directamente responsable de los faltantes, los cuales se harán constar en acta que se suscriba para el efecto, la que servirá de base para que la Contraloría de Cuentas formule los reparos correspondientes de conformidad con los artículos 20 y 21 del Decreto 1126 del Congreso de la República. En caso de que el responsable no entere el valor de los bienes extraviados durante el trámite del correspondiente juicio económico-coactivo, de conformidad con el artículo 83 del Decreto citado anteriormente. La copia de la sentencia proferida por el Tribunal de Cuentas y la cual debe ser enviada al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado, servirá de base para registrar en la cuenta "Deudores varios" el adeudo a cargo del responsable del extravío de los bienes y, simultáneamente, para la regularización del inventario de la dependencia respectiva. Para poder asentar operaciones por venta, traslado o permuta de bienes muebles, es necesario seguir el trámite que establece el Decreto 436 del



Presidente de la República, a excepción del Ministerio de la Defensa Nacional que por Decreto Ley 242 está facultado para vender el armamento, equipo, aeronaves, barcos, vehículos y demás artículos pertenecientes al ejército nacional. La resolución que para el efecto dicte el Departamento de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, será base suficiente para amparar las operaciones, sin perjuicio que en la gestión de descargo que debe presentarse al Departamento de Contabilidad, se acompañe el acuse de recibo respectivo."

El Acuerdo Ministerial 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo... Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización."

Causa

El Alcalde Municipal, como máxima autoridad administrativa, no ha promovido acciones para dar de baja a los bienes municipales obsoletos y aprobó la información del saldo de la cuenta contable 1237 Otros Activos Fijos, con datos incorrectos. El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, el Encargado de Contabilidad y el Encargado de Inventarios y Tarjetas, no realizaron las gestiones necesarias para dar de baja a bienes que se encuentran obsoletos y que están registrados en el inventario y contabilidad de la municipalidad. El Auditor Interno, avaló y firmó la cuenta contable en mención, con registros de bienes que se encuentran obsoletos y que no presenta razonablemente el saldo.

Efecto

La cuenta contable 1237 Otros Activos Fijos del Balance General, no refleja saldo razonable, por incluir registros de activos obsoletos, lo que incide en la toma de decisiones de las autoridades municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, y él a su vez al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, al Encargado de Contabilidad y al Encargado de Inventarios y Tarjetas, a efecto se depure la cuenta contable 1237 otros activos fijos; asimismo, debe girar instrucciones al Auditor Interno, previo a firmar los estados financieros, verifique que los saldos sean razonables.



Comentario de los responsables

Mediante oficio No.009-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "Of. 54-2021JAOP de fecha, Guastatoya, El Progreso, 20 de abril de 2021. Al analizar el criterio legal establecido para dicho hallazgo se menciona la circular 3-57, Decreto 77-75 del Congreso de la República, el acuerdo gubernativo 217-94, sin embargo, según la lectura de dichos decretos se refiere a la forma de baja del inventario de las instituciones del Estado, ya que indica que el ministerio de finanzas debe enviar un delegado, sin embargo, la municipalidad es una entidad autónoma por lo que considero que no le aplica dichos criterios legales. Ya que en ningún momento de dichos acuerdos se menciona a las municipalidades."

Mediante oficio No.005-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erik Danilo Santiago Coronado, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, quien manifiesta: "OFICIO DAFIM-EDSC-016-2021, Guastatoya, 20 de abril 2,021. Al analizar el criterio legal establecido para dicho hallazgo se menciona la circular 3-57, Decreto 77-75 del Congreso de la República, el acuerdo gubernativo 217-94, sin embargo, según la lectura de dichos decretos se refiere a la forma de baja del inventario de las instituciones del Estado, ya que indica que el ministerio de finanzas debe enviar un delegado, sin embargo, la municipalidad es una entidad autónoma por lo que considero que no le aplica dichos criterios legales. Ya que en ningún momento de dichos acuerdos se menciona a las municipalidades."

Además, el trámite de baja de inventario establecido en el Manual de Administración Financiera indica: PROCESO: INVENTARIOS SUBPROCESO 2: Baja de Bienes por Deterioro. 1 Persona Interesada Evalúa la baja de bienes de activo fijos o fungibles, si se justifica la baja gestiona Dictamen Técnico. 2 persona Interesada Realiza solicitud de baja de bienes de activo fijos o fungibles, justifica la baja del bien e indica las características del bien inservible y traslada la solicitud a la Unidad de Inventarios. 3 encargado de Inventario Realiza inspección física del bien inservible, suscribe acta y certifica de la baja del bien, traslada expediente a Autoridad Superior para discusión y dictamen definitivo. 4 Autoridad Superior Conoce, discute y analiza expediente, si procede, se acuerda la baja del bien, emite Acta o Resolución, indica el procedimiento a seguir, define si se dan en donación, incineran, reciclan o destruyen en su totalidad y se traslada a Unidad de Inventario. Solicita resolución de Contraloría General de Cuentas. 5 Encargado de Inventario Recibe expediente y procede en presencia de Auditoría Interna, a dar



cumplimiento al procedimiento indicado en el Acta o Resolución de la Autoridad Superior. 6 Encargado de Inventario Registra baja de bienes en el Libro de Inventario, descarga de tarjetas de responsabilidad los bienes y traslada a Encargado de Contabilidad. 7 Encargado de Contabilidad Registra baja de bienes en el Sistema, genera reportes.

De lo que se puede deducir que el primer proceso no se ha realizado ningún interesado en dar baja al inventario ha hecho solicitud del trámite, toda vez que este proceso no es atribución de oficio del Director Financiero más bien es a solicitud de parte. Y si no hay solicitud no se puede iniciar el trámite."

Mediante oficio No.006-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Licenciada Gladys Imelda Milián Sierra, Auditor Interno, quien manifiesta: "oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2021. Al analizar el criterio legal establecido para dicho hallazgo se menciona la circular 3-57, Decreto 77-75 del Congreso de la República, el acuerdo gubernativo 217-94, sin embargo, según la lectura de dichos decretos se refiere a la forma de baja del inventario de las instituciones del Estado, ya que indica que el ministerio de finanzas debe enviar un delegado, sin embargo, la municipalidad es una entidad autónoma por lo que considero que no le aplica dichos criterios legales. Ya que en ningún momento de dichos acuerdos se menciona a las municipalidades.

Además, como auditor interno no está dentro de mis funciones realizar los trámites de baja de bienes obsoletos en la cuenta contable 1237 otros activos fijos como lo indica el título de hallazgo. El procedimiento lo aclara de mejor forma el Manual de Administración Financiera Municipal en el apartado: PROCESO: INVENTARIOS SUBPROCESO 2: Baja de Bienes por Deterioro 1 Persona Interesada Evalúa la baja de bienes de activo fijos o fungibles, si se justifica la baja gestiona Dictamen Técnico. 2 persona Interesada Realiza solicitud de baja de bienes de activo fijos o fungibles, justifica la baja del bien e indica las características del bien inservible y traslada la solicitud a la Unidad de Inventarios. 3 encargado de Inventario Realiza inspección física del bien inservible, suscribe acta y certifica de la baja del bien, traslada expediente a Autoridad Superior para discusión y dictamen definitivo. 4 autoridad Superior Conoce, discute y analiza expediente, si procede, se acuerda la baja del bien, emite Acta o Resolución, indica el procedimiento a seguir, define si se dan en donación, incineran, reciclan o destruyen en su totalidad y se traslada a Unidad de Inventario. Solicita resolución de Contraloría General de Cuentas. 5 encargado de Inventario Recibe expediente y procede en presencia de Auditoría Interna, a dar cumplimiento al procedimiento indicado en el Acta o Resolución de la Autoridad Superior. 6 encargado de Inventario Registra baja de bienes en el Libro de Inventario, descarga de tarjetas de responsabilidad los bienes y traslada a Encargado de Contabilidad. 7 Encargado de Contabilidad Registra baja de bienes en el Sistema, genera reportes.



De lo anteriormente explicado solicito el desvanecimiento de dicho hallazgo puesto que como se indicó no es función del auditor interno tramitar las bajas del inventario municipal.

Cabe aclarar también que como auditora no firmé la integración de la cuenta contable 1237 mencionada en el título del hallazgo como para indicar que avale dicha información, los estados financieros en su conjunto son firmados por el auditor interno a solicitud de los suscritos gubernamentales sin embargo dichas firmas no forma la opinión del auditor interno toda vez que para indicar que forma la opinión debería ir incluido un dictamen del auditor interno tal como lo indica la ISSAI.GT-200. Formación de una opinión o dictamen, y elaboración del informe sobre los estados financieros 124. El auditor debe formarse una opinión con base en la evaluación de las conclusiones sacadas de la evidencia de auditoría obtenida sobre si los estados financieros en su conjunto han sido preparados de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable. Esta opinión deberá expresarse claramente en un informe escrito que también describa las bases de dicha opinión/dictamen."

Mediante oficio No.003-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Denis Alexander Orellana Corado, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: "oficio sin número de fecha 19 de abril de 2021. Hago de su conocimiento que, por medio del oficio sin número, de fecha 29 de septiembre del año 2020 se solicitó de manera escrita se proporcionara la información y documentación del listado de bombas y pozos bajo el cargo del departamento de aguas de la municipalidad de Guastatoya que previamente en reuniones con el jefe del departamento de aguas de la municipalidad de Guastatoya se solicitó en varias ocasiones, así también el oficio sin número, de fecha 06 de octubre del año 2020 presentado a la gerencia de la municipalidad de Guastatoya indicando que la información requerida al departamento de aguas de la municipalidad de Guastatoya no fue entregada, por lo cual no se puede iniciar el trámite respectivo para dar de baja a los bienes descritos en el hallazgo No. 7 notificado en el oficio de notificación No.: 013-DAS-08-0518-2020, dado que, el encargado del departamento de aguas de la municipalidad de Guastatoya no presentó un informe detallado cuales son las bombas y motores se encuentran en mal estado a la fecha, puesto que, es indispensable para iniciar dicho trámite."

Mediante oficio No.013-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Sduardo Steeven Hernández Méndez, Encargado de Inventario y Tarjetas, quien manifiesta: "Oficio No.



SSHM-14-2021,Guastatoya, El Progreso, 20 de abril del 2021. De manera atenta me dirijo a ustedes deseándole éxitos en sus labores diarias y a la vez aprovecho a dar respuesta al oficio de notificación No.: 013-DAS-08-0518-2020 de fecha 14 de abril de 2021 en el cual expongo que apegándome al acuerdo gubernativo número 217-94, del presidente de la república, en el artículo 1 del reglamento de inventarios de los bienes muebles de la administración publica el cual textualmente indica que, Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente.

Hago de su conocimiento que, por medio del oficio sin número, de fecha 29 de septiembre del año 2020 solicite de manera escrita se me proporcionara la información y documentación del listado de bombas y pozos bajo el cargo del departamento de aguas de la municipalidad de Guastatoya que previamente en reuniones con el jefe del departamento de aguas de la municipalidad de Guastatoya solicité en varias ocasiones, así también el oficio sin número, de fecha 06 de octubre del año 2020 presentado a la gerencia de la municipalidad de Guastatoya indicando que la información requerida al departamento de aguas de la municipalidad de Guastatoya no fue entregada a mi persona, por lo cual no se puede iniciar el trámite respectivo para dar de baja a los bienes descritos en el hallazgo No. 7 notificado en el oficio de notificación No.: 013-DAS-08-0518-2020, dado que, el jefe del departamento de aguas de la municipalidad de Guastatoya no presentó un informe detallado de cuáles son las bombas y motores que se encuentran en mal estado a la fecha, puesto que, es indispensable para iniciar dicho trámite.

El motivo del presente es buscar el desvanecimiento del hallazgo No. 7 denominado Incumplimiento a trámite de baja de bienes obsoletos en la cuenta contable 1237 Otros Activos Fijos que se impuso a mi persona Sduardo Steeven Hernández Méndez en calidad de encargado de inventario y tarjetas. Basados a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12 derecho de defensa."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Director de la Administración Financiera Integral Municipal DAFIM y al Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "la circular 3-57, Decreto 77-75 del Congreso de la República, el acuerdo gubernativo 217-94," sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que el Alcalde



Municipal, el Director de la Administración Municipal Integral DAFIM y el Auditor Interno, dentro de sus pruebas de descargo no presentaron documentación donde han realizó gestiones para cumplir con lo establecido en la, circular 3-57, Decreto 77-75 y acuerdo gubernativo 217-94, y en consecuencia realizar la baja de los activos fijos obsoletos del inventario de la Municipalidad.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “que por medio del oficio sin número, de fecha 29 de septiembre del año 2020 se solicitó de manera escrita se proporcionara la información y documentación del listado de bombas y pozos bajo el cargo del departamento de aguas de la municipalidad de Guastatoya,” sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que no presento pruebas de descargo que evidencia donde solicita el listado de bombas obsoletos y gestiones ante sus superiores para el procedimiento de baja de bienes, así mismo el Encargado de Contabilidad no es quien emite y refrenda dicho oficio en mención en el cual no se puede tomar como prueba de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventarios y Tarjetas, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “acuerdo gubernativo número 217-94, del presidente de la república, artículo 1,” sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que dentro de sus pruebas de descargo no presento documentación donde realizó las gestiones pertinentes ante las autoridades municipales, asimismo se incumplió el acuerdo gubernativo número 217-94 y así realizar el procedimiento para dar de baja a los activos fijos obsoletos del inventario de la Municipalidad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIOS Y TARJETAS	SDUARDO STEEVEN HERNANDEZ MENDEZ	708.21
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	DENIS ALEXANDER ORELLANA CORADO	1,362.10
AUDITOR INTERNO	GLADIS IMELDA MILIAN SIERRA	3,650.00
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	4,125.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	ERIK DANILO SANTIAGO CORONADO	4,500.00
Total		Q. 14,345.31



Hallazgo No. 8**Deficiencias en la cuenta contable 1112 Bancos****Condición**

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1112 Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se determinaron las siguientes deficiencias:

1) Al revisar la integración de la conciliación bancaria del mes de diciembre del año 2020, se determinó a existencia de un registro no operado, que corresponde a la boleta de depósito No. 174492650, por valor de Q2,562.00 de fecha 30 de diciembre de 2020, depositado en la Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Guastatoya -CUT-, número 3005092073 del Banco de Desarrollo Rural, la cual no fue operada en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, debido a que el cajero general, no aprobó la rendición de las formas oficiales 31-B de fecha 30 de diciembre de 2020.

2) Se determinó que existen veinticuatro cuentas bancarias, a nombre de proyectos de la municipalidad, las cuales se encuentran pendientes de ser canceladas, mismas que figuran dentro de la integración, con disponibilidad financiera de Q 221,531.56 de la cuenta contable 1112 Bancos. Los proyectos ya fueron recepcionados, y puestos en funcionamiento, según el detalle siguiente:

No.	No. De Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo
1	3005-054261	Mejoramiento Camino Colonia El Rosario	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	7,480.50
2	3005-053973	Remodelación Gimnasio Deportivo	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	2,024.45
3	3005-068439	Mejoramiento Centro De Capacitación Comunal Aldea Santa Rita	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	1,105.97
4	3005-068443	Rehabilitación Camino Vecinal Aldea El Callejon	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	11,251.01
5	3005-032576	Mejoramiento Instituto Por Cooperativa Aldea Santa Rita	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	1,931.29
6	3005-068920	Ampliación Del Edificio Centro Bienestar Social	Banco de Desarrollo Rural, SA	13,376.37
7	3005-068085	Mejoramiento Escuela Oficial Primaria Aldea El Callejon	Banco de Desarrollo Rural, SA	12,708.60
8	02-126-000058-5	Mejoramiento Puesto De Salud Aldea El Obraje	Banco Crédito Hipotecario Nacional	15,759.55
9	02-126-000059-3	Mejoramiento Agua Potable Aldea Santa Rita	Banco Crédito Hipotecario Nacional	1,298.65
10	02-126-000060-7	Mejoramiento Escuela Tipo Federación	Banco Crédito Hipotecario Nacional	4,347.10



11	02-126-000061-5	Mejoramiento Puesto De Salud El Naranjo	Banco Crédito Hipotecario Nacional	2.378,92
12	02-126-000062-3	Mejoramiento Puesto De Salud El Subinal	Banco Crédito Hipotecario Nacional	3.135,78
13	02-126-000065-8	Construcción EPR Aldea Palo Amontonado	Banco Crédito Hipotecario Nacional	1.286,52
14	02-126-000066-6	Mejoramiento Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Patache	Banco Crédito Hipotecario Nacional	1.723,27
15	02-126-000063-1	Mejoramiento Agua Potable La Bomba	Banco Crédito Hipotecario Nacional	1.036,90
16	02-126-000064-0	Construcción Puente Aldea Santa Rita Bo. Sesteadero	Banco Crédito Hipotecario Nacional	2.142,15
17	29-521160-2	Mejoramiento Puesto De Salud Aldea El Obraje	Banco G&T Continental, SA	360,99
18	29-521187-5	Mejoramiento Escuela Tipo Federación Esta Ciudad	Banco G&T Continental, SA	2.338,96
19	29-521185-9	Mejoramiento Escuela Casas Viejas	Banco G&T Continental, SA	2.747,69
20	91-1000169-1	Construcción Bomberos Municipales Guastatoya	Banco G&T Continental, SA	2.102,00
21	29-521360-8	Construcción Muro Contención Tierra Blanca	Banco G&T Continental, SA	3.109,35
22	29-520828-5	Municipalidad De Guastatoya, Fondos Codedur	Banco G&T Continental, SA	124.424,06
23	29-0001055-3	Municipalidad De Guastatoya, Cuenta Única Del Tesoro	Banco G&T Continental, SA	3.461,48
24	29-521175-0	Introducción Agua Potable Aldea El Naranjo	Banco G&T Continental, SA	0,00
Total				221.531,56

No se encontró documentación en la que figura la administración municipal, hayan realizado gestiones concretas para cancelar y proceder a regularizar los saldos de las cuentas bancarias.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53, Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, establece: "...a) Dirigir la administración municipal... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio... g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad..." Artículo 88. Auditor interno. establece: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal." Artículo 98. Competencia y funciones de



la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Establece: "... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes.. h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley... n) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal;..."

Acuerdo Ministerial 86-2015, de Ministro de Finanzas Publicas, donde aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 4. Área de Tesorería. 4.2 Cuenta Única del Tesoro Municipal, establece: "La Cuenta Única del Tesoro Municipal es una cuenta bancaria o conjunto de cuentas bancarias interrelacionadas, administradas por la Tesorería Municipal, a través de las cuales se realizan todas sus transacciones de ingresos y egresos, que facilita la consolidación y la utilización óptima de los recursos del Gobierno Local. La Cuenta Única del Tesoro Municipal está integrada por la Cuenta Única Pagadora, Cuentas Recaudadoras y Cuentas con Destino Específico (Aportes Constitucionales, Proyectos, Obras, Préstamos y Donaciones)."

4.2.3 Cuenta Única Pagadora, establece: "La Cuenta Única Pagadora se basa, fundamentalmente, en que los Gobiernos Locales administran una sola cuenta monetaria constituida en un banco del sistema, denominada "Cuenta Única del Tesoro Municipal (Municipio, Departamento)". Es la cuenta a través de la cual se registran todos los recursos percibidos, sean tributarios, no tributarios, propios, con afectación específica y los provenientes de préstamos y donaciones. Se excluirán solamente los recursos que por convenios se deben mantener en cuentas bancarias específicas. Con esta cuenta se deberá efectuar todos los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas por los Gobiernos Locales. El objetivo específico, es obtener los cheques impresos en forma sistematizada y cumplir con una programación de pagos. La Tesorería operará la Cuenta Única Pagadora bajo un mecanismo de cuentas escriturales, en las cuales serán registradas y acumuladas individualmente las operaciones de débito y crédito Ministerio de Finanzas Públicas, DAFIM 72 realizadas por la Tesorería Municipal, en función de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos. 4.3.1 Recaudación de Ingresos por Receptoría Se refiere a la recaudación realizada directamente en las cajas receptoras de los Gobiernos Locales, para lo cual se extiende como comprobante las formas de ingresos autorizadas por la Contraloría General de Cuentas... Cajero General: Es el responsable de la administración y control de las cajas receptoras, entrega de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para la recepción de ingresos; recibir la rendición de cuentas por el cajero receptor, entrega y rendición de cobros ambulantes y recepción de formularios de los cajeros receptores."



9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. 9.1 Responsables Autoridad Superior Auditor Interno Director Financiero Encargado de Contabilidad 9.2 Normas de Control Interno a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior."

Acuerdo Ministerial Número 226-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, Reglamento para la Administración de la Cuenta Única del Tesoro -CUT-. Artículo 35.Cierre de Cuentas Bancarias, establece: "Con la autorización de incorporación de recursos a la -CUT-, con Resolución Ministerial de Finanzas Públicas, las Entidades deberán depositar según corresponda al Fondo Común o a la cuenta única de préstamos y donaciones constituidas en el Banco de Guatemala, los recursos que tienen en sus cuentas bancarias, derivado de transferencias recibidas provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y gestionar el cierre de las cuentas bancarias que tengan aperturadas para este fin. En el caso de préstamo y donaciones la Entidad incorporará al expediente de traslado la conciliación de la cuenta que corresponda y la no objeción del organismo cooperante a los saldos trasladados."

Causa

El Cajero General, incumplió con aprobar oportunamente la rendición descrita en la condición del hallazgo, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- y la encargada de tesorería no brindó un adecuado seguimiento a las funciones y responsabilidades de sus subalternos.

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM y el Encargado de Contabilidad, no promovieron acciones para que no quedaran registros pendientes de operar al cierre del ejercicio fiscal 2020.

El Alcalde Municipal y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no han realizado gestiones concretas y viables, para el cierre de las cuentas bancarias pendientes de cancelar.



El Alcalde Municipal, aprobó el contenido de la información de la cuenta contable 1112 Bancos con deficiencias en la integración del saldo; y el Auditor Interno avaló y firmó los estados financieros con saldos no razonables.

Efecto

Falta de razonabilidad de la cuenta contable 1112 Bancos, lo que incide en la toma de decisiones de la administración municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, a efecto realice las gestiones correspondientes para el cierre de las cuentas bancarias de proyectos y éste gire instrucciones al Encargado de Contabilidad, para que verifique que no queden operaciones contables sin registrar al cierre fiscal y a la encargada de Tesorería y Libro de Bancos para que brinde los lineamientos al Cajero General a efecto realice las operaciones oportunamente.

El Alcalde Municipal antes de aprobar los Estados Financieros debe analizar que la información sea confiable y el Auditor Interno antes de firmar los Estados Financieros debe verificar que los saldos de la cuenta contable 1112 Bancos este integrada correctamente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No.009-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “Of. 54-2021JAOP de fecha, Guastatoya, El Progreso, 20 de abril de 2021 En relación al hallazgo informo a los suscritos auditores gubernamentales que las cuentas mencionadas en la condición del hallazgo correspondencia a periodos de años anteriores en donde la administración municipal estaba a cargo del señor David Cordon Hichos, mismo que desde hace años falleció.

En cuanto a la condición del hallazgo establecido en acuerdo ministerial 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, indica que la Cuenta Única del Tesoro Municipal esta integrada por la Cuenta Única Pagadora, cuentas recaudadoras y cuentas con destino específico (aportes constitucionales, proyectos, obras, préstamos y donaciones) por lo que tampoco es un incumplimiento contar con cuentas destinadas a proyectos.

En relación a que el Alcalde Municipal aprobó el contenido de la información de la cuenta contable 1112 Bancos con deficiencias en la integración del saldo tampoco



considero que sea motivo de hallazgo ya que no hay evidencia cierta que el alcalde municipal aprobó la información y el saldo tampoco presente deficiencias toda vez que la cuenta contable 1112 concuerda con los estados de cuentas de los diferentes cuentas bancarias registradas dentro del Sistema Sicoi GI, toda vez no existen diferencias relevantes en la integración de dichos saldos."

Mediante oficio No.005-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erik Danilo Santiago Coronado, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, quien manifiesta: "OFICIO DAFIM-EDSC-016-2021, Guastatoya, 20 de abril 2021. En relación al hallazgo informo a los suscritos auditores gubernamentales que las cuentas mencionadas en la condición del hallazgo corresponde a periodos de años anteriores en donde la administración municipal estaba a cargo del señor David Hichos, mismo que desde hace años falleció, además en ese entonces las aperturas de las cuentas las realizaban cada presidente del consejo comunitario por lo cual ha sido la causa de que los bancos del sistema no han permitido el traslado del efectivo al fondo común del Consejo de Desarrollo, debido que los que apertura ron las cuentas bancarias son los que debería ser los firmantes de los cheques, por lo que a pesar de las gestiones realizadas ante los bancos del sistema no se ha podido realizar las regularizaciones de las cuentas bancarias mencionadas.

En cuanto a la condición del hallazgo establecido en acuerdo ministerial 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, indica que la Cuenta Única del Tesoro Municipal está integrada por la Cuenta Única Pagadora, cuentas recaudadoras y cuentas con destino específico (aportes constitucionales, proyectos, obras, préstamos y donaciones) por lo que tampoco es un incumplimiento contar con cuentas destinadas a proyectos.

El título de hallazgo indica deficiencia en la cuenta contable 1112 considero que no hay deficiencia toda vez la cuenta contable 1112 concuerda con los estados de cuentas de las diferentes cuentas bancarias registradas dentro del Sistema Sicoi GI, toda vez no existen diferencias relevantes en la integración de dichos saldos.

El efecto descrito indica que el Balance General, presenta datos incorrectos que indiquen en la razonabilidad de los saldos, lo cual afecta en la toma de decisiones de la administración municipal, considero que no es correcto dicho efecto debido a que las cuentas bancarias mencionadas están plenamente identificadas y cuadradas, además del manual de administración financiera que permite tener cuentas de proyectos. Por lo que no se tergiversa la toma de decisiones de la autoridad superior ".



Mediante oficio No.006-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Licenciada Gladys Imelda Milán Sierra, Auditor Interno, quien manifiesta: “oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2021. En relación al hallazgo informo a los suscritos auditores gubernamentales que las cuentas mencionadas en la condición del hallazgo corresponde a periodos de años anteriores en donde la administración municipal estaba a cargo del señor David Hichos, mismo que desde hace años falleció, además en ese entonces las aperturas de las cuentas las realizaban cada presidente del consejo comunitario por lo cual ha sido la causa de que los bancos del sistema no han permitido el traslado del efectivo al fondo común del Consejo de Desarrollo, debido que los que apertura ron las cuentas bancarias son los que deberían ser los firmantes de los cheques, por lo que a pesar de las gestiones realizadas ante los bancos del sistema no se ha podido realizar las regularizaciones de las cuentas bancarias mencionadas. En los cortes de caja (enero y diciembre 2020 muestra) se indica realizar las regulares correspondientes así como la actualización de cuentas. por lo que a pesar de las gestiones realizadas ante los bancos del sistema no se ha podido realizar las regularizaciones de las cuentas bancarias mencionadas. En los cortes de caja (enero y diciembre 2020 muestra) se indica realizar las regulares correspondientes así como la actualización de cuentas. por lo que a pesar de las gestiones realizadas ante los bancos del sistema no se ha podido realizar las regularizaciones de las cuentas bancarias mencionadas. En los cortes de caja (enero y diciembre 2020 muestra) se indica realizar las regulares correspondientes así como la actualización de cuentas.

En cuanto a la condición del hallazgo establecido en acuerdo ministerial 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, indica que la Cuenta Única del Tesoro Municipal está integrada por la Cuenta Única Pagadora, cuentas recaudadoras y cuentas con destino específico (aportes constitucionales, proyectos, obras, préstamos y donaciones) por lo que tampoco es un incumplimiento contar con cuentas destinadas a proyectos. Por lo que no hay criterio legal que la municipalidad no pueda tener otras cuentas a su nombre.

Los suscritos auditores en la causa del hallazgo indican que el auditor interno avaló y firmó los estados financieros con saldos no razonables; sin embargo, al comparar los saldos con los estados de cuentas de todas las cuentas emitidos por los bancos del sistema firmados y sellados por el gerente de cada uno de ellos, dichos saldos concuerdan perfectamente por lo que no se puede afirmar que los saldos no son razonables.

De lo anteriormente explicado solicito el desvanecimiento de dicho hallazgo puesto



los saldos de la cuenta 1112 son razonables toda vez concuerdan con los saldos proporcionados por los diferentes bancos en donde están apertura das cuentas. Se solicitó información en su oportunidad a la señora encargada de tesorería al igual se da la recomendación de registrar todos los documentos de abono en su debido tiempo. En cuanto a la única boleta que quedo pendiente de registro al 31 de diciembre del año 2020, se dio seguimiento a su registro posteriormente tal es el caso que se registró el 05 de enero del año 2021, en función del seguimiento que se le debe dar , antes del cierre no se podía dar debido a que era fin de mes y fin de año no se laboró el día 31 de diciembre.

Los estados financieros en su conjunto son firmados por el auditor interno a solicitud de los suscritos gubernamentales sin embargo dichas firmas no forma la opinión del auditor interno toda vez que para indicar que forma la opinión debería ir incluido un dictamen del auditor interno tal como lo indica la ISSAI.GT-200. Formación de una opinión o dictamen, y elaboración del informe sobre los estados financieros 124. El auditor debe formarse una opinión con base en la evaluación de las conclusiones sacadas de la evidencia de auditoría obtenida sobre si los estados financieros en su conjunto han sido preparados de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable. Esta opinión deberá expresarse claramente en un informe escrito que también describa las bases de dicha opinión/dictamen. "

Mediante oficio No.015-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Delmi Alicia Orellana Suchite de Orellana, Encargada de Tesorería y libro de Bancos, quien manifiesta: "oficio sin número de fecha 20 de abril de 2021, En relación al hallazgo en el inciso 1) en donde se indica que existe una boleta no operada al 30 de diciembre de 2020 por un monto de Q.2,562.00. y en la causa se indica que la encargada de tesorería no brindo un adecuado seguimiento a las funciones y responsabilidades de sus subalternos, sin embargo,se dio seguimiento a dicho incumplimiento por parte del Cajero General ya que el día 04 de enero se solicitó explicación del porqué no se había rendido la boleta mencionada en la condición del hallazgo al cajero general a lo que él respondió con oficio de fecha 05 de enero en donde él se responsabiliza ya que reconoce que por error involuntario no registró dicha boleta.

Cabe resaltar que mi persona no cuenta con usuario de servicios GL para verificación de los cierres de caja únicamente cuento con usuario de SICOINGL y desde dicho sistema se realizan las aprobaciones de los cierres de caja, además del procedimiento de rendición lo realizan directamente los cobradores ambulantes quienes entregan las boletas de depósito al cajero general y posteriormente al cierre de caja se me traslada dicho expediente para aprobación en el SICOINGL



de los depósitos correspondientes, lo que queda evidenciado que en ningún momento mi persona se entera antes de hacer los cierres y el corte de caja mensual de las boletas que existen pendientes de aprobación o registro en el sistema.

Solicito el desvanecimiento de dicho hallazgo como se comentó en los párrafos anteriores, según el procedimiento de rendición mi control posterior al cierre de caja, por lo que se dio seguimiento a la boleta pendiente de registro en el SICOINGL con fecha 04 de enero de 2021. "

Mediante oficio No.003-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Denis Alexander Orellana Corado, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: "oficio sin número de fecha 19 de abril de 2021, En defensa argumento que al no poseer usuario del sistema donde se operan los ingresos municipales el cual es SERVICIOS GL, donde se realizó la rendición de 31B, no pude detectar registros pendientes del periodo 2020.

... Informe de libro mayor auxiliar de cuentas de la cuenta 1112 y auxiliar cuenta única del tesoro del periodo 30/12/2020 al 31/12/2020, donde no aparece la rendición de recibos, así también,... cuentas de la cuenta 1112 y auxiliar cuenta única del tesoro del periodo 05/01/2021 donde aparece la rendición con el número de expediente 1788 ya aprobada por la encargada de tesorería y libro de bancos. "

Mediante oficio No.008-DAS-08-518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Ivan Antonio Orellana Ruano, Cajero General, quien manifiesta: "oficio sin número de fecha 19 de abril de 2021, En relación al hallazgo en el inciso 1) en donde se indica que existe una boleta no operada el 30 de diciembre de 2020 por un monto de Q.2,562.00 y en la causa se indica que el cajero general incumplió con aprobar oportunamente la Rendición descrita en la condición del hallazgo, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, sin embargo, me permito informar a los suscritos auditores gubernamentales que como Cajero General no cuento con usuario de SICOINGL únicamente cuento con usuario como Cajero General en SERVICIOS GL.

Solicito el desvanecimiento de dicho hallazgo puesto que la condición indica que no aprobé la rendición en el sistema -SICOIN GL y mi persona no cuenta con usuario en dicha herramienta por lo tanto no es verídica la causa del hallazgo. "

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus



comentarios manifiesta: “las cuentas mencionadas en la condición del hallazgo corresponde a períodos de años anteriores en donde la administración municipal estaba a cargo del señor David Cordón Hichos,” por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que dentro de sus pruebas de descargo no presento oficios girados a los subalternos y gestiones realizadas ante entidades bancarias para establecer el procedimiento del cierre de las cuentas bancarias, Asimismo teniendo conocimiento de las deficiencias contenidas en la cuenta contable aceptó firmar y avalar los Estados Financieros.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "considero que no hay deficiencia toda vez la cuenta contable 1112 concuerda con los estados de cuentas" por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que dentro sus pruebas de descargo no presento documentación de soporte donde evidencie las gestiones realizadas a la autoridad administrativa indicando que existen cuentas bancarias sin movimiento y no reflejan el saldo correcto de la cuenta contable, no obstante los saldos de las cuentas monetarias coindicen con los estados de cuentas, dicho monto reflejado no es un dinero realizable en su momento de la toma de decisiones, asimismo no presento en sus pruebas de descargo oficios donde gira instrucciones para el registro oportuno y seguimiento adecuado en el registro del depósito en el Sistema de Contabilidad Integrada.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “las aperturas de las cuentas las realizaban cada presidente del consejo comunitario por lo cual ha sido la causa de que los bancos del sistema no han permitido el traslado del efectivo al fondo común del Consejo de Desarrollo”, por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado a que el Auditor Interno, dentro de sus pruebas de descargo no presento documentación donde indique las gestiones realizadas para establecer que las instituciones bancarias no permitan el traslado de los fondos, así mismo no presento pruebas de descargo donde solicita a la Encargada de Tesorería y Libro de Bancos, el registro del depósito que no fue operado.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Tesorería y Libro de Bancos, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “que se dio seguimiento a dicho incumplimiento por parte del Cajero General,” sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, dentro de su



documentación de pruebas de descargo no presento un documento girado al Cajero General del registro oportuno de la rendición de la boleta de depósito, asimismo no realizó un control oportuno, control de las operaciones y registros realizados por el Cajero General.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “al no poseer usuario del sistema donde se operan los ingresos municipales el cual es SERVICIOS GL, donde se realizó la rendición de 31B, no pude detectar registros pendientes del período 2020,” por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en su documentación de soporte y pruebas de descargo no evidencia la solicitud al Cajero General de la rendición del mes de diciembre 2020, para establecer posibles deficiencias, en consecuencia no estableció un seguimiento oportuno y continuo de las operaciones realizadas por el Cajero General.

Se confirma el hallazgo para el Cajero General, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “me permito informar a los suscritos auditores gubernamentales que como Cajero General no cuento con usuario de SICOINGL únicamente cuento con usuario como Cajero General en SERVICIOS GL.” al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el Cajero General, en el oficio sin número de fecha 05 de enero de 2021, dirigido a la Encargada de Tesorería y libro de Bancos donde acepta que cometió el error involuntario de no registrar la boleta del depósito en el sistema de SERVICIOSGL.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CAJERO GENERAL	IVAN ANTONIO ORELLANA RUANO	1,254.15
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	DENIS ALEXANDER ORELLANA CORADO	1,362.10
ENCARGADA DE TESORERIA Y LIBROS DE BANCOS	DELMÍ ALICIA ORELLANA SUCHITE DE ORELLANA	1,487.10
AUDITOR INTERNO	GLADIS IMELDA MILIAN SIERRA	3,650.00
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	4,125.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	ERIK DANILO SANTIAGO CORONADO	4,500.00
Total		Q. 16,378.35



Hallazgo No. 9

Falta de gestión para la recuperación de la cartera morosa

Condición

Al evaluar el padrón de contribuyentes, de la Municipalidad de Guastatoya, al 31 de diciembre de 2020, según muestra de auditoría, se estableció, mediante el reporte de usuarios generado del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, modulo SERVICIOS GL y tarjetas individuales de los usuarios, la morosidad total de Q313,590.15; integrado de la siguiente manera: Q61,576.00 concerniente al servicio de canon de agua y exceso de canon de agua y Q252,014.15, del Impuesto Único de Inmuebles. La administración municipal no realizó durante el período, auditado gestiones concretas y viables, para la recuperación de la cartera morosa, como se detalla a continuación:

1) Servicio de canon de agua y exceso de agua:

No..	TARJETA No.	CONTRIBUYENTE	MESES DE ATRASO	CANON TOTAL (Q)	EXCESO (Q)	TOTAL (Q.)
1	TA-6516	SATURNINO BALCARCEL DE LEON	59	1,180.00	0.00	1,180.00
2	TA-6260	NORMA MARIELA MONROY MOSCOSO	59	1,180.00	568.00	1,748.00
3	TA-6344	LUZ ANTONIA CARRERA	47	940.00	0.00	940.00
4	TA-3437	SILVANO ALDANA MOSCOSO	44	880.00	42.00	922.00
5	TA-4104	MARIA ISABEL LOPEZ ORELLANA	41	820.00	0.00	820.00
6	TA-0262	VICTOR JACINTO MAYORGA	40	800.00	0.00	800.00
7	TA-4799	DORA LORENA MORALES CRUZ	37	740.00	0.00	740.00
8	TA-3946	ALMIR ORELLANA VELIZ	37	740.00	608.00	1,348.00
9	TA-0270	NORMA VARGAS CRUZ	36	720.00	66.00	786.00
10	TA-5922	ELIGIO MANUEL ALVAREZ SANTOS	36	720.00	4,240.00	4,960.00
11	TA-2733	VINICIO DAVID ENRIQUEZ PINTO	36	720.00	2,380.00	3,100.00
12	TA-6266	MOISES ARRIOLA OLIVA	36	720.00	14.00	734.00
13	TA-6548	MARVIN GENARO ORTEGA CASTILLO	33	660.00	0.00	660.00
14	TA-0866	OMAR JOEL AGUILAR JIRON	33	660.00	0.00	660.00
15	TA-6422	AYRON DALY SAZO DE LEON	32	640.00	0.00	640.00
16	TA-4662	JULIO NERY MORENO CRUZ	32	640.00	0.00	640.00
17	TA-6391	EDGAR OVIDIO BARRIENTOS VELIZ	32	640.00	0.00	640.00
18	TA-6399	JUAN CARLOS HERRERA ALDANA	32	1,600.00	0.00	1,600.00
19	TA-1836	HECTOR RENE ALDANA OLIVA	32	640.00	0.00	640.00
20	TA-1690	ALBERTO ORELLANA OLIVA	31	620.00	0.00	620.00
21	TA-5715	OSCAR HUMBERTO ARCHILA NAVAS	31	620.00	2,824.00	3,444.00
22	TA-3715	EDVIN ANTONIO ARCHILA ORELLANA	30	600.00	0.00	600.00



23	TA-2338	JULIO NERI ROJAS MORALES	29	580.00	212.00	792.00
24	TA-6034	TANIA DANINETH HERRERA ALDANA	27	540.00	290.00	830.00
25	TA-6431	ELIDA MARITZA ALVAREZ PEREZ	27	540.00	18.00	558.00
26	TA-4701	MARIA EVA ORELLANA ARCHILA	27	540.00	3,338.00	3,878.00
27	TA-5702	FRANCISCO JAVIER VASQUEZ GOMEZ	27	540.00	0.00	540.00
28	TA-6416	GELVER ANIBAL CORDON MENDEZ	26	520.00	0.00	520.00
29	TA-6365	GABRIEL MORALES ARCHILA	26	520.00	0.00	520.00
30	TA-5462	JUAN JOSE ARCHILA GARCIA	26	520.00	0.00	520.00
31	TA-0177	MAYRA LICETH BALCARCEL BUEZO	24	480.00	2,960.00	3,440.00
32	TA-5159	OSCAR RENE ARCHILA CARRERA	24	480.00	0.00	480.00
33	TA-5474	VILMA YOLANDA CORONADO LOPEZ	24	480.00	1,458.00	1,938.00
34	TA-4827	ROSELIA VASQUEZ JUAREZ DE ARISTONDO	24	1,200.00	2,586.00	3,786.00
35	TA-6269	OLIVIA ORTEGA CASTILLO	23	460.00	0.00	460.00
36	TA-5837	ALDO RODOLFO AMADO ORELLANA	23	1,150.00	0.00	1,150.00
37	TA-6323	EDILCAR ORELLANA FAJARDO	22	440.00	0.00	440.00
38	TA-6238	JUAN MANUEL DEL CID MAYEN	22	440.00	6.00	446.00
39	TA-6331	VICTOR MANUEL SANCHEZ RAMOS	22	440.00	32.00	472.00
40	TA-3932	MARTA JULIA GARCIA	22	440.00	0.00	440.00
41	TA-6335	ROSAURA REYES DE LEON	21	420.00	154.00	574.00
42	TA-3562	IRMA YOLANDA CARRANZA ARRIOLA	21	420.00	2,272.00	2,692.00
43	TA-4817	ANA VICTORIA MARTINEZ	21	420.00	28.00	448.00
44	TA-3364	JOSE FELIX CO ISEM	20	400.00	148.00	548.00
45	TA-6317	SONIA ISABEL GONZALEZ MEDRANO	20	400.00	1,292.00	1,692.00
46	TA-6327	WALTER ESTUARDO MOSCOSO ORELLANA	20	400.00	118.00	518.00
47	TA-6328	WALTER ESTUARDO MOSCOSO ORELLANA	20	400.00	0.00	400.00
48	TA-5913	BELSA RAFAELA SORIANO DE CAMPOS	20	1,000.00	458.00	1,458.00
49	TA-2593	JUSTO ROMAN PEREZ IXCOY	20	400.00	3,414.00	3,814.00
TOTAL				32,050.00	29,526.00	61,576.00

2) Impuesto Único Sobre Inmuebles:

REPORTE ESCALA 2 POR MILLAR							
No.	No. CATASTRO	NOMBRE	TRIMESTRES	TRIMESTRES (Q)	Total Q	MULTA (Q)	COBRAR TOTAL (Q)
1	02-01-2677	AURA YOLANDA PACHECO MONZON DE PANTALEON	43	10.00	430,00	86,00	516,00
2	02-01-5352	BLANCA AMELIA HERRERA ORTIZ DE ORDOÑEZ	76	5,00	380,00	76,00	456,00
3	02-01-5354	BLANCA AMELIA HERRERA ORTIZ DE ORDOÑEZ	76	5,00	380,00	76,00	456,00
4	02-01-3803	CANDELARIA ORELLANA ORELLANA DE MORALES	59	10.00	590,00	118,00	708,00
5	02-01-3328	CARLOS HUMBERTO AJUCHAN OSTORGA	31	10.00	310,00	62,00	372,00
6	02-01-3329	CARLOS HUMBERTO AJUCHAN OSTORGA	39	10.00	390,00	78,00	468,00

7	02-01-4170	DEBBYE NAHARAI SLOANIA VEGA ESTRADA	48	10.00	480,00	96,00	576,00
8	02-01-5091	ELVIRA ALVAREZ ARCHILA	27	10.00	270,00	54,00	324,00
9	02-01-2619	ERNESTO ADRIAN ENRIQUEZ MARIN	43	5,00	215,00	43,00	258,00
10	02-01-2620	ERNESTO ADRIAN ENRIQUEZ MARIN	43	10.00	430,00	86,00	516,00
11	02-01-2275	ERNESTO ORELLANA ARCHILA	51	7,50	382,50	76,50	459,00
12	02-01-4914	FEDERICO MARROQUIN DIAZ	21	10.00	210,00	42,00	252,00
13	02-01-3155	GLADYS ORTIZ SOSA	63	10.00	630,00	126,00	756,00
14	02-01-3784	HECTOR RENE ALDANA OLIVA	51	7,50	382,50	76,50	459,00
15	02-01-5204	ISABEL VALDEZ ALVARADO	23	10.00	230,00	46,00	276,00
16	02-01-5259	ISIDRO GILBERTO TALLY SARMIENTO	23	10.00	230,00	46,00	276,00
17	02-01-3757	JUAN CARLOS CARIAS REYES	35	10.00	350,00	70,00	420,00
18	02-01-5115	LAZARO GARCIA	23	10.00	230,00	46,00	276,00
19	02-01-4314	LUDBIA ANABELA MARROQUIN SALVATIERRA DE HERNANDEZ	31	10.00	310,00	62,00	372,00
20	02-01-5307	LUIS ENRIQUE PAIZ BELTRAN	27	10.00	270,00	54,00	324,00
21	02-01-4650	LUIS FRANCISCO MORALES RODRIGUEZ	35	10.00	350,00	70,00	420,00
22	02-01-0599	MANUEL DE JESUS MARTINEZ CORONADO	51	10.00	510,00	102,00	612,00
23	02-01-2131	MARCO TULIO SOSA MARROQUIN	55	5,00	275,00	55,00	330,00
24	02-01-2133	MARCO TULIO SOSA MARROQUIN	55	5,00	275,00	55,00	330,00
25	02-01-2134	MARCO TULIO SOSA MARROQUIN	55	5,00	275,00	55,00	330,00
26	02-01-3813	MIRIAM DE LOS ANGELES ALCANTARA LOPEZ	55	10.00	550,00	110,00	660,00
27	02-01-3214	MIRIAM NOEMI CASTILLO SAZO	23	10.00	230,00	46,00	276,00
28	02-01-5284	NORIELA CASTRO JORGE	23	10.00	230,00	46,00	276,00
29	02-01-5343	OVIDIO MOSCOSO VASQUEZ	27	10.00	270,00	54,00	324,00
30	02-01-5344	OVIDIO MOSCOSO VASQUEZ	27	10.00	270,00	54,00	324,00
31	02-01-5559	ROSA AMANDA ORELLANA DE GARCIA	35	10.00	350,00	70,00	420,00
32	02-01-4507	RUBEN EDUARDO ARANA MERLOS	39	10.00	390,00	78,00	468,00
33	02-01-4070	SANDY ODILY GASPARICO RECINOS DE ALDANA	51	10.00	510,00	102,00	612,00
34	02-01-1998	VICTOR HUGO VELIZ LIMA	36	7,50	270,00	54,00	324,00
35	02-01-0936	VILMA ESPERANZA ALDANA MARROQUIN DE ALVAREZ	67	10.00	670,00	134,00	804,00
36	02-01-3974	ZOILA PAZOS FOLGAR DE CORDON	27	10.00	270,00	54,00	324,00
TOTALES					12.795,00	2.559,00	15.354,00
REPORTE ESCALA 6 POR MILLAR							
No.	No. CATASTRO	NOMBRE	TRIMESTRES	TRIMESTRES (Q)	Total Q	MULTA (Q)	COBRAR TOTAL (Q)
1	02-01-1726	JULIO NERY MORENO CRUZ	14	90,00	1.260,00	252,00	1.512,00
2	02-01-4266	DAYANNE ALEXANDRA ORELLANA ESTRADA	17	75,00	1.275,00	255,00	1.530,00

3	02-01-4285	JACKELINE MARGARETHE ALDANA GATICA DE AGUSTIN	17	75,00	1.275,00	255,00	1.530,00
4	02-01-4548	ELIAS HERRERA ORTIZ	30	45,00	1.350,00	270,00	1.620,00
5	02-01-1791	ESTIBENTES ENSSON MOSCOSO REYES	15	90,00	1.350,00	270,00	1.620,00
6	02-01-4440	ERICK NOLBERTO CASTILLO FLORES	15	90,00	1.350,00	270,00	1.620,00
7	02-01-4553	ELCIRA DE JESUS ¿¿ORTIZ GARCIA DE CITALAN	23	60,00	1.380,00	276,00	1.656,00
8	02-01-5589	TRANSITO MEJICANOS GARCIA	31	45,00	1.395,00	279,00	1.674,00
9	02-01-2370	VICTOR ALFREDO ORELLANA PINTO	31	45,00	1.395,00	279,00	1.674,00
10	02-01-1848	HERBERT ESTUARDO MOINO	19	75,00	1.425,00	285,00	1.710,00
11	02-01-2480	BALENTIN SANCHEZ PINEDA	47	31,50	1.480,50	296,10	1.776,60
12	02-01-4184	CARLOS RENE CRUZ CRUZ	17	90,00	1.530,00	306,00	1.836,00
13	02-01-1635	OSCAR ANIBAL CRUZ MORALES	26	60,00	1.560,00	312,00	1.872,00
14	02-01-4233	EDWIN EDUARDO MORALES AMADO	19	82,50	1.567,50	313,50	1.881,00
15	02-01-1665	EMELDA VICTORIA LEIVA IPIÑA DE ARELLANOS	15	105,00	1.575,00	315,00	1.890,00
16	02-01-1774	KELIAN GUILLERMO SOLARES ORELLANA	15	105,00	1.575,00	315,00	1.890,00
17	02-01-2822	JOSUE HOMAR MORALES AYALA	27	60,00	1.620,00	324,00	1.944,00
18	02-01-0315	MARIA JEANNETTE GARCIA CARRERA DE PINTO	dieciséis	105,00	1.680,00	336,00	2.016,00
19	02-01-3073	ARACELY LIMA PANTALEON	31	54,75	1.697,25	339,45	2.036,70
20	02-01-4973	MARIO FERNANDO HERNANDEZ	19	90,00	1.710,00	342,00	2.052,00
21	02-01-0116	SONIA ELIZABETH LIMA PANTALEON	23	75,00	1.725,00	345,00	2.070,00
22	02-01-4814	ADAN ARCHILA ARCHILA	24	75,00	1.800,00	360,00	2.160,00
23	02-01-3664	BRENDA NATALI PORTILLO ARCHILA DE SONTAY	31	67,50	2.092,50	94,50	2,187.00
24	02-01-3785	HECTOR RENE ALDANA OLIVA	31	60,00	1.860,00	372,00	2.232,00
25	02-01-4880	DORCAS GUTIERREZ GARCIA DE RODRIGUEZ	22	85,65	1.884,30	376,86	2.261,16
26	02-01-4538	CARLOS HUMBERTO SOLIS MORALES	51	37,50	1.912,50	382,50	2.295,00
27	02-01-3022	RIGOBERTO VARGAS GALLARDO	51	37,50	1.912,50	382,50	2.295,00
28	02-01-5272	GLENDY NOVENO MARROQUIN GONZALEZ	22	90,00	1.980,00	396,00	2.376,00
29	02-01-4552	ELCIRA DE JESUS ¿¿ORTIZ GARCIA DE CITALAN	20	105,00	2,100.00	420,00	2.520,00
30	02-01-3021	RIGOBERTO VARGAS GALLARDO	51	42,00	2.142,00	428,40	2.570,40
31	02-01-3071	ARACELY LIMA PANTALEON	31	75,00	2.325,00	465,00	2.790,00
32	02-01-3072	ARACELY LIMA PANTALEON	31	75,00	2.325,00	465,00	2.790,00
33	02-01-4853	CLAUDIA CAROLINA MARIN DE GALINDO	55	45,00	2,475.00	495,00	2.970,00
34	02-01-5374	LUIS GONZALO CARRANZA COLOMO	29	90,00	2.610,00	522,00	3.132,00
35	02-01-0147	CANDIDA ESTER PINTO CALDERON	59	45,00	2.655,00	531,00	3.186,00

36	02-01-0749	ALCALDE OBdulio CHAVEZ MORALES	59	45,00	2.655,00	531,00	3.186,00
37	02-01-5278	MARIA ANTONIA NORIEGA MONTUFAR	75	45,00	3.375,00	675,00	4.050,00
TOTALES					67.279,05	13.131,81	80.410,86
REPORTE ESCALA 9 POR MILLAR							
No.	No. CATASTRO	NOMBRE	TRIMESTRES	TRIMESTRES (Q)	Total Q	MULTA (Q)	COBRAR TOTAL (Q)
1	02-01-4815	ADAN ARCHILA ARCHILA	24	180,00	4.320,00	864,00	5.184,00
2	02-01-4816	ADAN ARCHILA ARCHILA	24	202,50	4.860,00	972,00	5.832,00
3	02-01-3969	ANA MARIA MEYER MOLINA	8	562,50	4.500,00	900,00	5.400,00
4	02-01-3970	ANA MARIA MEYER MOLINA	8	675,00	5.400,00	1.080,00	6.480,00
5	02-01-1410	AURORA INOCENCIA VALDIZAN BOTRAN DE HERRERA	9	675,00	6.075,00	1.215,00	7.290,00
6	02-01-1411	AURORA INOCENCIA VALDIZAN BOTRAN DE HERRERA	11	1.125,00	12.375,00	2.475,00	14.850,00
7	02-01-1293	BORIS ESTUARDO QUIROA PINTO	7	337,50	2.362,50	472,50	2.835,00
8	02-01-5309	CECILIA CARRANZA ORELLANA DE SUCHITE	10	180,00	1.800,00	360,00	2.160,00
9	02-01-1670	CEMENTOS SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANONIMA	10	337,50	3.375,00	405,00	3.780,00
10	02-01-1346	CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES	7	225,00	1.575,00	315,00	1.890,00
11	02-01-0932	EDGAR RODOLFO ARCHILA ORELLANA	9	180,00	1.620,00	36,00	1.656,00
12	02-01-1766	EDNA JUDITH BELTETON MOSCOSO DE ORELLANA	15	168,75	2.531,25	506,25	3.037,50
13	02-01-1829	ETROG, SOCIEDAD ANONIMA	13	337,50	4.387,50	877,50	5.265,00
14	02-01-1040	EVARISTO JAVIER SOLORZANO	9	168,75	1.518,75	303,75	1.822,50
15	02-01-0115	FRANCISCO ORELLANA ORTIZ	8	168,75	1.350,00	270,00	1.620,00
16	02-01-4465	FRANCISCO RAMOS ESCOBAR	14	168,75	2.362,50	472,50	2.835,00
17	02-01-5632	JOSE ALFREDO ENRIQUEZ MARIN	39	225,00	8.775,00	1.755,00	10.530,00
18	02-01-5633	JOSE ALFREDO ENRIQUEZ MARIN	39	225,00	8.775,00	1.755,00	10.530,00
19	02-01-4104	JUAN CITALAN MOLINA	14	180,00	2.520,00	504,00	3.024,00
20	02-01-2938	KAREN ALICIA CASTILLO GARCIA	7	225,00	1.575,00	315,00	1.890,00
21	02-01-1427	KARINA GOMEZ ALVAREZ DE TEJADA	11	168,75	1.856,25	371,25	2.227,50
22	02-01-5141	KENEDY AROLDI BARRERA PALENCIA	11	168,75	1.856,25	371,25	2.227,50
23	02-01-5142	KENEDY AROLDI BARRERA PALENCIA	11	168,75	1.856,25	371,25	2.227,50
24	02-01-0357	LIDIA ISABEL TEJADA FRANCO DE VASQUEZ	11	533,84	5.872,24	1.174,47	7.046,71
25	02-01-0367	LIDIA ISABEL TEJADA FRANCO DE VASQUEZ	8	908,97	7.271,76	1.454,32	8.726,08
26	02-01-4235	LILIAN ELIZABETH JUAREZ PINTO DE LEON	15	168,75	2.531,25	506,25	3.037,50
27	02-01-4037	MARIA FERMINA LOAIZA PAREDES	10	168,75	1.687,50	337,50	2.025,00
28	02-01-1786	MARLYN SUCELI HERRERA ALDANA	15	168,75	2.531,25	506,25	3.037,50
29	02-01-0646	MIRIAM YOLANDA SANCHEZ CHINCHILLA DE TURCIOS	7	450,00	3.150,00	630,00	3.780,00

30	02-01-1736	PATRICIA SUSANA LAZARO VILLAGRAN	31	236.25	7.323,75	1.464,75	8.788,50
31	0201-2695	PEDRO MORALES OLIVA	7	180,00	1.260,00	252,00	1.512,00
32	02-01-1369	SOINVERMAYA, SOCIEDAD ANONIMA	3	562.50	1.687,50	337,50	2.025,00
33	02-01-1058	VICTOR MANUEL MORALES PINTO	7	281.25	1.968,75	393,75	2.362,50
34	02-01-2803	VILMA ESPERANZA ROLDAN MURALLS	15	168,75	2.531,25	506.25	3.037,50
35	02-01-2804	VILMA ESPERANZA ROLDAN MURALLS	15	168,75	2.531,25	506.25	3.037,50
36	02-01-1768	VIRGILIA PEÑA CRUZ	15	180,00	2.700,00	540,00	3.240,00
TOTALES					130.672,75	25.576,54	156.249,29
GRAN TOTAL					210.746,80	41.267,35	252.014,15

Criterio

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas. Artículo 53, Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, establece: "...a) Dirigir la administración municipal... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio... g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad... v) Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deben percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, IV. Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, numeral 3.3 Componentes de la Programación: ... Numeral 3.3.1 Programación de los Ingresos, establece: "Permitirá conocer la oportunidad y disponibilidad de los ingresos que por fuente de financiamiento obtendrán los Gobiernos Locales, de tal forma que puedan programar la utilización de los mismos, según la oportunidad en que se establezca captar, obtener o recaudar los recursos públicos de acuerdo a su naturaleza." Numeral 3.3.1.1 Elementos Básicos para la Programación de los Ingresos, establece: "Para que la ejecución del presupuesto de ingresos sea efectiva y proporcione los resultados esperados, será necesario tomar en cuenta elementos básicos como: ...c) Evitar la Morosidad de los Contribuyentes. Para garantizar que la programación de la recaudación de recursos sea efectiva, es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a que los contribuyentes afectados cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de



cobranza adecuadas a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y/o judicial.”

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, no han promovido acciones concretas para la recuperación de la cartera morosa de canon de agua e Impuesto Único Sobre Inmuebles.

Efecto

Falta de disponibilidad de recursos financieros, para inversiones en proyectos de infraestructura y servicios de uso colectivo, que permitan el desarrollo del municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a Alcalde Municipal y a su vez al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, a efecto realicen un control eficiente en las gestiones correspondientes para la recuperación de la cartera morosa, implementando procesos técnicos y legales para la administración, control y recaudación eficiente de los ingresos.

Comentario de los responsables

Mediante Oficios Nos.009-DAS-08-0518-2020 y No.005-DAS-08-0518-2020 de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó la constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal y Erick Danilo Santiago Coronado, Director de la Administración Integrada Municipal DAFIM, quienes manifiestan: “En oficio No. 54-2021 JAOP y oficio DAFIM-EDSC-016-2021 de fecha 20 de abril de 2021. En cuanto al cobro realizado durante el año 2020 se hicieron gestiones de cobro ya que incluso se implementó cobros a domicilio, sin embargo por la situación de la pandemia que se ha vivido y que durante el año 2020 varias familias guastatoyanas se quedaron sin trabajo, se pudo ejercer mayor presión en el cobro de los servicios básicos ya que tampoco se podía dejar sin el servicio del vital líquido a los vecinos por cuestiones de humanidad y salud, toda vez que el lavado de manos es una de las principales herramientas para evitar la propagación del COVID 19. El derecho a la vida establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de la República de Guatemala. El artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica que de acuerdo a la autonomía municipal, la municipalidad debe atender los servicios públicos del municipio. ... punto segundo del acta 4-2020 de fecha 15 de marzo del año 2020 en donde el Honorable Concejo Municipal toma las medidas de no corte de los servicios a los vecinos del municipio de Guastatoya.”



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y al Director de la Administración Integrada Municipal DAFIM, no obstante que en sus comentarios manifiestan, "que durante el año 2020, se hicieron gestiones de cobro, que se implementaron cobros a domicilio, sin embargo por la situación de la pandemia que se vivió durante el año 2020, varias familias se quedaron sin trabajo, no se pudo ejercer presión en el cobro de los servicios básicos," por lo que al analizar las pruebas de descargo, presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que afirman que realizaron gestiones para recuperar la cartera de morosidad durante el año 2020, no presentan pruebas de descargo donde conste que se realizaron cobros durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, meses en los que aún no había pandemia. Los saldos incluidos en el hallazgo corresponden a saldos de años anteriores al año 2020, por lo que se constata que no han realizado gestiones de cobro para eliminar la cartera de morosidad de canon de agua y de Impuesto Único Sobre Inmuebles.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	4,125.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	ERIK DANILO SANTIAGO CORONADO	4,500.00
Total		Q. 8,625.00

Hallazgo No. 10

Falta de Catastro Municipal

Condición

Al evaluar el cumplimiento de la Unidad de Catastro Municipal, se confirmó que no existe una oficina de Catastro Municipal; por consiguiente, la unidad se encontró inactiva durante el período 2020, lo cual no permite conocer la localización, valor y registro de los bienes existentes en la cabecera municipal, ya sean estas propiedades del Estado, Municipales o de Particulares.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 35. Competencias generales del Concejo Municipal, inciso x,



establece: “La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia.”

Causa

El Concejo Municipal incumplió la normativa legal, relacionada con la conformación y mantenimiento del catastro municipal.

Efecto

Falta de ingresos propios por desconocimiento del total de contribuyentes del municipio y no existe información del valor, localización y registro de los bienes que integra el municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe coordinar la elaboración del catastro municipal, con la finalidad de tener información sobre los bienes inmuebles existentes en el municipio, para conocer su correcta identificación física, jurídica, económica y fiscal, además debe velar que la información este actualizada, de conformidad al crecimiento poblacional y así lograr mejorar los ingresos municipales.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No.009-DAS-08-0518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó la constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, sin embargo no presento de forma electrónica los comentarios y pruebas de descargo.

Mediante oficios Nos.002-DAS-08-0518-2020, 007-DAS-08-0518-2020, 010-DAS-08-0518-2020, 011-DAS-08-0518-2020, 012-DAS-08-0518-2020 y 014-DAS-08-0518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó la constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Álvaro Antonio Orellana Orellana Sindico I; Maira Elizabeth Beltetón Coronado de Castillo Sindico II; Nery Rolando Archila Orellana, Concejal I; Lester Leopoldo Rodríguez Calderón, Concejal II; Wilson (SON) Archila Cervantes, Concejal III y Herson Benjamín de León Ortiz, Concejal IV; quienes manifiestan: “En oficio sin número, de fecha 19 de abril de 2021, Me permito aclarar a los suscritos auditores gubernamentales que esta función correspondiente al Registro General de la Propiedad según lo establecido en la Constitución Política de la República Artículo 230.- Registro General de la Propiedad. El Registro General de la Propiedad, deberá ser organizado a efecto de que, en cada departamento o región, que la ley específica determine, se



establezca su propio registro de la propiedad y el respectivo catastro fiscal. Además de ello mediante el Decreto No. 41-2005 del Congreso de la República se creó la Ley del Registro de información Catastral cuyos considerandos indica que: se establezca su propio registro de la propiedad y el respectivo catastro fiscal. Además de ello mediante el Decreto No. 41-2005 del Congreso de la República se creó la Ley del Registro de información Catastral cuyos considerandos indica que:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece como deberes del Estado la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, y conforme a lo establecido por los Acuerdos de Paz se requiere la emisión de leyes y la creación de instituciones que realizan el cumplimiento de dichos deberes, específicamente la justicia agraria, la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra y el desarrollo sostenible en el campo en condiciones de igualdad

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria establece el compromiso por parte del Gobierno de Guatemala, de promover cambios legislativos que permitan el establecimiento de un sistema de registro y catastro descentralizado, multiusuario, eficiente, financieramente sostenible y de actualización fácil y obligatoria, por lo que se hace necesario emitir la ley que regule la institución y el proceso catastral en el.

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado de Guatemala crear el marco jurídico que regule el proceso catastral y la institución responsable de promoverlo y desarrollarlo, en el contexto de la búsqueda de soluciones a la problemática agraria y el establecimiento de bases sólidas para la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra.

De lo anterior se resumen que el Estado de Guatemala quien vela por la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo y conforme a lo establecido en los acuerdos de paz se requiere la creación de instituciones que cumplen el cumplimiento de dichos deberes; en el tercer considerando indica que el Gobierno de Guatemala dentro de sus deberes esta promover cambios legislativos que permitan el establecimiento de un sistema de registro y catastro descentralizado, multiusuario, eficiente, sostenible y de actualización fácil y obligatoria. El artículo del decreto 41-2005 del Congreso de la República Ley del Registro de Información Catastral establece: Naturaleza y Objeto "El Registro de Información Catastral es la autoridad competente en materia catastral, que tiene por objeto establecido, mantener y actualizar el catastro nacional, según lo preceptuado en la presente Ley y sus reglamentos. Todas sus actuaciones y registros son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener en un tiempo prudencial, con las formalidades de ley y sin limitación alguna, informes, copias, reproducciones y certificaciones de las actuaciones a costa del interesado. "En cuanto al efecto establecido para dicho hallazgo que indica que no existe información del valor,



localización y registro de los bienes que integran el municipio, no es competencia de la municipalidad sino más bien es competencia del Registro de Información Catastral como autoridad competente en materia catastral de igual forma lo establece el inciso c) del artículo 3 del Decreto 41-2005 c) Registrar y actualizar la información catastral como responsabilidad exclusiva del Estado, y extender certificados catastrales y copias certificadas de los mapas, planos y de cualquier otro documento que esté disponible. Cabe resaltar que en ningún momento el Registro de Información catastral se ha acercado a la municipalidad para coordinar algún tipo de información del municipio, por lo que la participación del RIC en el municipio ha sido nula. De todo lo anteriormente expuesto solicito el desvanecimiento del hallazgo debido a que como quedó evidenciado existe una ley específica posterior al decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal que es el decreto 41-2005 del Congreso de la República Ley del Registro de Información Catastral que establece que es el Registro de Información Catastral de Guatemala, (RIC) quien es el órgano competente en materia catastral por lo tanto no es la municipalidad el órgano competente en dicha materia. Y dentro de sus funciones está establecer, mantener y actualizar el catastro nacional de acuerdo a lo preceptuado en la Ley y sus reglamentos."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No.009-DAS-08-0518-2020, de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presento por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III y Concejal IV, no obstante que en sus comentarios manifiestan, "que la información del valor, localización y registro de los bienes que integran el municipio, no es competencia de la municipalidad, que es competencia del Registro de Información Catastral", por lo que analizar las pruebas de descargo, presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que confirman en sus argumentos que no existe catastro municipal, no presentan pruebas de descargo donde se constate que están realizando algún estudio o procedimiento para implementar el catastro municipal. Es importante resaltar que según el Código Municipal, que dentro sus competencias deben elaborar y mantener el inventario de los inmuebles ubicados dentro del territorio municipal, con la finalidad de contar con información oportuna y confiable que les permita mejorar los ingresos municipales, e invertirlos en beneficio de la población.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	4,125.00
SINDICO I	ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA	7,062.75
SINDICO II	MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO	7,062.75
CONCEJAL I	NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA	7,062.75
CONCEJAL II	LESTER LEOPOLDO RODRIGUEZ CALDERON	7,062.75
CONCEJAL III	WILSON (S.O.N.) ARCHILA CERVANTES	7,062.75
CONCEJAL IV	HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ	7,062.75
Total		Q. 46,501.50

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones a la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se cumplieron y no se implementaron las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	KAREN LISSETTE TRABANINO SABAN	SINDICO I	01/01/2020 - 14/01/2020
3	ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA	SINDICO II	01/01/2020 - 14/01/2020
4	NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA	CONCEJAL I	01/01/2020 - 14/01/2020
5	GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ	CONCEJAL II	01/01/2020 - 14/01/2020
6	EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA	CONCEJAL III	01/01/2020 - 14/01/2020
7	JEREMIAS (S.O.N) HERRERA VELIZ	CONCEJAL IV	01/01/2020 - 14/01/2020
8	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
9	ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA	SINDICO I	15/01/2020 - 31/12/2020
10	MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO	SINDICO II	15/01/2020 - 31/12/2020
11	NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA	CONCEJAL I	15/01/2020 - 31/12/2020
12	LESTER LEOPOLDO RODRIGUEZ CALDERON	CONCEJAL II	15/01/2020 - 31/12/2020
13	WILSON (S.O.N) ARCHILA CERVANTES	CONCEJAL III	15/01/2020 - 31/12/2020
14	HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ	CONCEJAL IV	15/01/2020 - 31/12/2020

